BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 18 de Septiembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9441

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Mandando liquidar al personal del Juzgado Federal de Mendoza, que trabajó en horas extraordinarias en la depuración del padrón.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

2921. — Expte. 10.372 —M— 1925 — Visto este expediente en el que se acompañan las planillas de sueldos correspondientes a quince días de Abril ppdo., del personal que en horas extraordinarias ha trabajado en la depuración y ampliación del padrón electoral del distrito de Mendoza, y

Considerando:

Que ante la imposibilidad de terminar esa tarea utilizando de las horas ordinarias de oficina, dentro de los plazos estimados indispensables para el cumplimiento del decreto de 11 de Abril del corriente año, que fijaba los plazos de depuración y ampliación del padrón, el Señor Juez Federal procedió a disponer un turno más de trabajo a su personal.

Que habiéndose prestado esos servicios, procede disponer su reconocimiento y pago;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el Señor Juez Federal de Mendoza, a que se refieren los considerandos del presente decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General para que practique la correspondiente liquidación de las planillas adjuntas.

ALVEAR
Jose P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Dejando sin efecto el decreto de 5 de Diciembre de 1923, que autorizaba el funcionamiento de la línea telefónica de Doña M. F. Dufaur de Sansot.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

2922. — Visto el presente expediente en que Doña María Felisa Dufaur de Sansot, propietaria de la línea telefónica de uso particular que tiene instalada entre su estancia «El Recreo» y la oficina de Correos y Telégrafos de «La Sirena» (Provincia de Buenos Aires), solicita la derogación de las cláusulas 8 y 9 del decreto de concesión de 5 de Diciembre de 1923, por encontrarse en condiciones de hacerse cargo por cuenta propia de la conservación y mantenimiento de la citada línea.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la cláusula 8 del decreto de 5 de Diciembre de 1923 por el cual se autorizaba el funcionamiento de la línea telefónica de uso particular que tenía instalada la Señora María Felisa Dufaur de Sansot, en los campos de su propiedad ubicados en el Partido de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) en concesión con la oficina de Correos «El Recreo».

Art. 2º. — Derógase la cláusula 9 del mismo decreto y sustituyese por el siguiente: «El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la órden de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de $ 50.00 m/n., como garantía de ese servicio, y abonará asimismo la cantidad de $ 0.10 m/n, en concepto de sobretasa, por cada despacho que la oficina de Correos «La Sirena» reciba o trasmita por teléfono a la estancia «El Recreo».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Jose P. Tamborini

Higiene Departamento. — Contrato celebrado entre ese Departamento y Don A. Figueroa.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

2917. — Expte. 16665 —H— 1925. — Visto lo solicitado en el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre el Departamento Nacional de Higiene y Don Andres Figueroa, por el arrendamiento de la casa sita en la calle Libertad Nº 743 de la ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, donde funcionará las oficinas y consultorios del Dispensario de enfermedades del pulmón, con el alquiler mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, por el término de un año a contar desde el 1º de Mayo de 1925 y con opción para esa Dependencia a un año más.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus demás efectos.

ALVEAR
Jose P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Reconociendo a los Señores J. Bergallo y J. B. Martinez el derecho al cobro de $ 18.000 m/n por alquileres.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

2919. — 17.319 —P— 923. — 11.124 —P—924. — 5.223 —M— 927. — Vistos estos expedientes por los que los Doctores Julio Bergallo y José Bernabé Martínez en su carácter de liquidadores de la sucesión de Don Carlos M. Seeber solicitan el pago de los alquileres de[v]ídos desde el 1º de Diciembre de 1923 hasta el 31 de Mayo de 1924, por el local que ocupó hasta esa fecha el Asilo Policial, y

Considerando:

Que el 14 de Noviembre de 1923 dichos liquidadores se presentaron a la Policía de la Capital manifestando que el alquiler que dicho inmueble devengaría, desde el 1º de Diciembre de ese año, sería de $ 6.000 m/n mensuales en vez de $ 3.000 m/n, que había sido el convenio con la Repartición.

Que la Policía de la Capital al elevar al Ministerio del Interior la comunicación de los Señores liquidadores de la sucesión Seeber, manifiesta que estima sumamente elevado el monto del alquiler que pretendía cobrarse, desestimando el argumento que se hacía para proceder en esa forma, esto es, la mora en que la Repartición incurría con respecto al pago de esos arrendamientos;

Que, por otra parte, dicha mora débese a la caducidad en la vigencia de los Acuerdos de Ministros, con fondos de uno de los cuales (el 26 de Enero de 1922), se había atendido al pago del alquiler del local ocupado por el Asilo Policial;

Que no existiendo en los presupuestos de los años 1923 y 1924 partida alguna a la cual pudiera imputarse el gasto, corresponde solicitar del H. Congreso el crédito correspondiente para satisfacer la reclamación interpuesta en estas actuaciones.

Que en cuanto al aumento de $ 3.000.00 m/n., que se reclaman corresponde ser desestimado en razón de que no basta que un propietario notifique el aumento del alquiler para que tenga derecho al cobro de la mayor suma, desde que el monto del arrendamiento, para que sea procedente, deben nacer de la voluntad de las partes. Por lo demás, la locación continúa bajo los mismos términos hasta que el locador pida la devolución de la cosa. (Art. 1622, Código Civil)

Que habiendo sido en mérito de razones de otro orden, desalojado el local que ocupó el Asilo Policial, medida que en la práctica hubiera resuelto el desacuerdo planteado con motivo del aumento del alquiler, lo que corresponde, tratándose de gastos consumados, es reconocer como de legítimo abono la suma de $ 18.000.00 por concepto de alquileres, en vez de la de $ 36.000.00 m/n que se reclama;

Oída la Contaduría General y atento los dictámenes del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Reconócese a los Doctores Julio Bergallo y Jose Bernabé Martinez, en su carácter de liquidadores de la sucesión de Don Carlos M. Seeber derecho al cobro de la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional ($ 18.000.00 m/n) en concepto de alquileres devengados desde el 1º de Diciembre de 1923 hasta el 31 de Mayo de 1924, a razón de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.00 m/n) mensuales, por el local que en esta Capital, calles Uspallata, Monteagudo y Los Patos ocupó el Asilo Policial.

Art. 2º. — Solicítese del H. Congreso el crédito correspondiente, previa liquidación por la Contaduría General en la forma dispuesta por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Nogueira Gayoso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que la causal de la cesantía a que se refiere el informe de fojas 10, no es de la que se encuadra en el artículo 37 inciso 1º de la ley 4349, no afectando el derecho que tiene el recurrente a la jubilación solicitada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y dos pesos con diez y ocho centavos ($ 172.18 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.239;

Que en mérito de estas circunstancia el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 4349 y 21 de la 11.239, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos ($ 163.57 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Nogueira Gayoso ex-Celador de la Carcel de Encausados.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.239, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Bricio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

1625 — 721.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos ($ 163,57 m/n.) moneda nacional a don Manuel Nogueira Gayoso, ex-Celador de la Cárcel de Encausados, y oído el señor Procurador Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje Nº 67. — Solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Obras Públicas por $ 2.673,33 m/n.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.
1626

Al Honorable Congreso de la Nación

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 2.673,33 m/n.) dos mil seiscientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a don Gerardo Cúneo por concepto de diferencia de haberes entre el puesto de Ingeniero de 1ª de la Dirección General de Ferrocarriles, de que es titular, y el de Jefe de la Sección Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord Este Argentino, durante el lapso de tiempo comprendido entre el 9 de Octubre de 1922 y 31 de Diciembre de 1924.

En los antecedentes que se acompañan (expediente Nº 5512—O—1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda) hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º— Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 2.673,33 m/n.) dos mil seiscientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada al señor Gerardo Cúneo por concepto de diferencia de haberes entre el puesto de Ingeniero de primera de la Dirección General de Ferrocarriles, de que es titular, y el de Jefe de la Sección Control de los FF. CC. de Entre Ríos y Nord Este Argentino durante el lapso de tiempo comprendido entre el 9 de Octubre de 1922 y el 31 de Diciembre de 1924.

Art. 2º.— Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Pfeiffer Artoro. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Julio 28 de 1925
1627. — Exp. 4121—P—1925. — D. Nº 163. — Vista la presentación de la firma Artaro Pfeiffer, en la que pide se reconsidere las resoluciones de fecha Marzo 26 y 2 Abril últimos, por las que no se hace lugar a la devolución a lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en artículos de loza y felpudos de coco, respectivamente; o, en su defecto, se confirmen por el Poder Ejecutivo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que dichas resoluciones no contienen errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverlas, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1893;

Que en cuanto a la confirmación que se pide por el Poder Ejecutivo, no existe inconveniente en acordarla

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Confírmase las resoluciones Nos. 473 y 518, de fechas Marzo 26 y Abril 2 últimos, recaídas en los Expedientes Nos. 528 — 529 — 699 — 701 — 702—P—1925 y 8349—P—1924; y 8359—P—1924, respectivamente.

Art. 2º. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado exija a su vez el de $ 10 m/n. en los términos del artículo 33 inciso 1º de la Ley Nº 11.290, correspondientes a uno de los pedidos de reconsideración.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Devoto Constantino. — Autorización para abonar en cuotas trimestrales la deuda que tiene con el Fisco.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925
1628. — Exp. 4.995—D—1925. — D Nº 160. — Vista la presentación del señor Constantino Devoto, en la que pide se le permita abonar en cuotas trimestrales de setecientos pesos, la deuda que tiene con el Fisco y por la que se mandó iniciar juicio con fecha Enero 3 y Noviembre 14 de 1924; atentas las razones alegadas y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Autorízase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para aceptar del señor Constantino Devoto el pago de la suma de ($ 4.041,91 m/n) cuatro mil cuarenta y un pesos con noventa y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, con sus intereses y costas, en cuotas trimestrales de ($ 700,00 m/n) setecientos pesos moneda nacional, bajo las siguientes condiciones:

a). El deudor otorgará fianza a satisfacción, para responder al fiel cumplimiento de la obligación referida.

b). El pago se hará al señor Procurador Fiscal aludido por trimestre adelantado, del 1º al 5 del mes correspondiente.

c). El recurrente se inhibirá voluntariamente a favor del Fisco.

d). Lo dispuesto precedentemente no obsta para el mantenimiento de la orden de remate expedida por el Juzgado, cuyo cumplimiento podrá recabar el Fisco en caso de faltarse al compromiso contraído por el recurrente.

Art. 2º. Comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal nombrado a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Marina

Gastos generales de la Armada por Agosto

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.
599.—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 1.171.171 m|n) un millón ciento setenta y un mil ciento setenta y un pesos moneda nacional, importe de la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de Gastos Generales de la Armada, por el mes de Agosto del año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARIÑA 1925

Inciso	Item	$ m|n
1	3	1.283.33
1	5	1.900.—
1	7	350.—
1	9	1.000.—
1	10	4.500.—
2	2	200.—
3	1	1.500.—
3	2	2.000.—
3	3	700.—
3	7	500.—
3	12	11.000.—
4	1	200.—
5	1	3.630.—
5	2	100.—
5	3	450.—
5	4	150.—
5	5	50.—
5	6	1.300.—
5	7	100.—
5	8	150.—
5	11	350.—
5	12	1.000.—
5	13	50.000.—
6	2	200.—
6	4	100.—
6	5	20.000.—
7	2	853.250.—
9	1	15.000.—
9	2	30.000.—
9	3	30.000.—
9	4	15.000.—
9	5	2.166.66
9	6	40.000.—
9	7	6.000.—
9	8	8.333.33
9	10	10.000.—
9	12	45.000.—
10	5	13.558.33
		1.171.021.65
Anexo "L"-1-6-1|923		149.35
Total		1.171.171.—

Art. 2º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Declarando cumplidas por Don Andrés Czajkowski, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.
659. — Exp. 8185 — C — 1916. — Resultando de este expediente:

Que las fracciones A. C. D. del lote Nº. 176 de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones, y la fracción B. del lote citado, fueron concedidas en venta a Don Andrés Czajkowski, por resoluciones de 24 de Mayo de 1902 y 28 de Septiembre de 1907 respectivamente, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 las tres primeras y de conformidad con la Ley Nº. 4167 la última, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por las leyes referidas, habiéndose satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Don Andrés Czajkowski las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 en las fracciones A. C. D. del lote Nº. 176 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y de conformidad con la Ley Nº 4167 la fracción B del mismo lote, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Carlos Caldini, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.
660. — Exp. 6591 — C — 1919.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 20 de Septiembre de 1922 se fijó plazo de un año al Señor Carlos Caldini, para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 que rige la concesión de la quinta Nº 78 de la sección Pastos Comunes de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba que le fué adjudicada por resolución de 2 de Octubre de 1890, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado se han introducido las mejoras y cultivos que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas estando abonado el valor del precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Don Carlos Caldini, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en la quinta Nº 78 de la sección Pastos Comunes de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Delfín E. Peredo, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.
661. — Exp. 11.570 — P — 1921.— Visto este expediente en el que Don Delfín E. Peredo, solicita título de propiedad de la quinta Nº. 183 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, que le fué adjudicada en venta por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1914, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por D. Delfín E. Peredo las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en la quinta Nº 183 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba y vuelva este Exp. a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Nicolás Grande y D. Miguel F. Ramos, las obligaciones impuestas por la Ley que rige sus respectivas concesiones y disponiendo se formulen a favor de los nombrados los títulos de propiedad correspondientes.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.
662. — Exp. 3521. — G — 1910 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 20 de Septiembre de 1922 se concedió plazo de un año a los Señores Nicolás Grande y Miguel F. Ramos, para que dieran total cumplimiento a las obligaciones de la Ley Nº. 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 que rige la concesión de los solares C. y D. de la manzana Nº. 12 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, que les fueron adjudicados respectivamente, por decreto de 22 de Julio de 1910, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por los Señores Nicolás Grande y Miguel F. Ramos, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en los solares C. y D. concedidos respectivamente el primero y segundo de los nombrados de la manzana Nº 12 del Pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda los respectivos títulos

de propiedad que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Juan Liva, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

663. — Exp. 15.2?2 — L — 1922.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 11 de 1916 fueron concedidos en venta a Don Juan Liva, los lotes agrícolas 400 y 441 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y por decreto de Marzo 27 de 1923, se le fijó plazo de un año, dentro del cual debía dar total cumplimiento a las disposiciones de la Ley citada y regularizar su deuda, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, correspondiendo en consecuencia extender el título de propiedad respectivo, debiendo previamente la Dirección General de Tierras, dar entrada con carácter definitivo, de la suma de $ 250 consignada como saldo del precio de estos lotes, atento lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárause cumplidas por Don Juan Liva, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas 400 y 441 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma, debiendo previamente dar entrada con carácter definitivo a la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, consignada como saldo del precio de estos lotes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Pedro Orona, las obligaciones que contrajo en la tierra de que se trata y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

664. — Exp. 4767. — O — 1921.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922 se fijó plazo de un año a D. Pedro Orona, concesionario de los solares A. y D. de la manzana número 1 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, para que diera cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios que rigen esa adjudicación, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárause cumplidas por Don Pedro Orona, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios en los solares A. y D. de la manzana Nº. 1 del Pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expte. a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por la Sucesión de Don Tomás Wdowiak, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva, en la tierra de que fué concesionario el causante y disponiendo se formule el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

665. — Exp. 8334 — W — 1920.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922 se acordó plazo de un año al Señor Tomás Wdowiak concesionario de la fracción C del lote Nº. 236 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones para que diera cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios que rigen esa adjudicación, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones de la referida Ley, habiendo abonado totalmente el precio de la tierra, y deduciéndose el testimonio de fs. 21, el fallecimiento del concesionario, procede que la Dirección General de Tierras extienda el respectivo título de propiedad a favor de la Sucesión del nombrado, en virtud de lo dispuesto en el decreto de 2 de Octubre de 1923, dictado en el expediente Nº. 10.383—T—1919; atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárause cumplidas por la Sucesión de Don Tomás Wdowiak, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción C. del lote Nº. 236 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de que fué concesionario el causante, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Doña María Acuña de Poste, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

666. — Exp. 11.035 — M — 1911.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió plazo de un año a Doña María Acuña, de Poste, concesionaria de la fracción A. de la quinta Nº. 6 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, para que diera cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios que rigen esa adjudicación, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárause cumplidas por Doña María Acuña de Poste, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción A. de la quinta número 6 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Alejandro Almirón, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

667. — Exp. 11.528 — A — 1921.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió plazo de un año, a Don Alejandro Almirón, concesionario de la quinta Nº. 16 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba para que diera cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios que rigen esa adjudicación; y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárause cumplidas por Don Alejandro Almirón, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios en la quinta Nº. 16 del Pueblo Canal en la Provincia de Córdoba, y vuelva este exp. a la Dirección General de Tierras, para que formule a su favor el título de propiedad respectivo, el que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Francisco Gutiérrez, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

668. — Exp. 4716 — C — 1921.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, se emplazó a Don Francisco Gutiérrez, por el término de un año, concesionario de la fracción D. de la quinta número 7 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, para que diera cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios que rigen esa adjudicación; y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se detallan suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárause cumplidas por Don Francisco Gutiérrez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios, en la fracción D. de la quinta Nº. 7 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda a su favor el título de propiedad respectivo, que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Miguel Dudycz, las obligaciones que contrajo en la tierra de que se trata y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

669. — Exp. 8737 — D — 1916—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1913, se concedió en venta al Señor Miguel Dudycz, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, las fracciones B y C del lote agrícola Nº. 319 bis de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárause cumplidas por don Miguel Dudycz, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones B y C del lote agrícola número 319 bis de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del nombrado señor el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Doña Lucía Vicuña de Aramburu las obligaciones que contrajo en la tierra de que se trata y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

670. — Exp. 530 — A — 1921.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió plazo de un año a la señora Lucía Vicuña de Aramburu, para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios en el lote número 10 de la Colonia La Genovesa, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionaria por compra en venta marital, y

Considerando:

Que de las constancias agregadas a este expediente se deduce el cumplimiento de los requisitos exigidos por lo que corresponde así declararlo y habiéndose satisfecho el valor del precio de la tierra, procede que la Dirección General de Tierras extienda a su favor el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárause cumplidas por Da. Lucía Vicuña de Aramburu las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote número diez de la Colonia La Genovesa en la Prov. de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Juan Ostapowicz, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

671

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de septiembre de 1922 se modificó la resolución de 21 de Enero de 1903 en la parte que concede en venta a don Juan Ostapowicz las fracciones A. D. del lote Nº. 143 de la Colonia «Azara» en el Territorio de Misiones, adjudicándosele las fracciones A y B del citado lote, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárense cumplidas por Don Juan Ostapowicz las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A y B del lote número 143 de la Colonia «Azara» en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Simón Rrzesniowiecki las obligaciones que contrajo en la tierra de que se trata y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.
672 — Exp. 8803 — T — 1920. — Visto este expediente del que résulta:

Que por resolución de fecha 21 de Enero de 1883 se concedieron en venta al señor Simón Zysmowicki, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, las fracciones C. D. D' del lote Nº. 97 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra puede disponerse se extienda el título de propiedad respectivo a favor del señor Simón Rrzesniowieck' que es su verdadero nombre y apellido (fojas 2; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárense cumplidas por Don Simón Rrzesniowiecki, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876 en las fracciones C. D. D' del lote Nº 97 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del nombrado Sr. el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Justo Minuzzi, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.
673. — Expte. 7585 — M — 1915. Visto este expediente del que resulta:

Que en la licitación realizada el 13 de Diciembre de 1915, aprobada por decreto de 11 de Enero de 1916, se concedieron en venta a Don Justo Minuzzi, las fracciones B y C del lote 16 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichas fracciones y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Justo Minuzzi, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones B, C del lote 16 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Eusebio Aquino las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.
674. — Expte 14135 — A — 1922. Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 5 de Abril de 1923, se concedió en venta a Don Eusebio Aquino de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A y B de la manzana Nº 139 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artí 1º. Declaranse cumplidas por Don Eusebio Aquino, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y B de la manzana Nº 139 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del nombrado el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Amado Abraham las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.
675. — Expte. 4727 — A — 1921. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de Febrero de 1914 se concedieron en venta al señor Amado Abraham de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C y D de la manzana Nº 44 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Amado Abraham, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D de la manzana Nº 44 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para qúe formule a favor del nombrado señor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Gral. de Ferrocarriles. — Enganche automático. — Implantación de este sistema en el material rodante de trocha de un metro, de las empresas ferroviarias del país.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.
4671. — Expte. 15179 — F — 1925. Visto que la Dirección General de Ferrocarriles eleva, numerados de 1 a 5, los planos tipos de aplicación reglamentaria para el material rodante de los ferrocarriles de un metro de trocha, demostrativos de las características típicas del modelo de enganche automático que fuera aprobado por decreto de 6 de Noviembre de 1924, en presencia de los resultados del concurso de aparatos que tuvo lugar, y de conformidad con las conclusiones del dictamen emitido al respecto por la comisión especialmente designada al efecto; y

Atento que la mencionada repartición al solicitar la aprobación de los planos de referencia, y de la reglamentación que ellos comportan, manifiesta que estima conveniente dejar todo el márgen necesario para la adopción por las empresas, de aquellos detalles que respondiendo a una mayor eficacia en la conservación del aparato y en las prácticas de la explotación, figuran en los planos que llevan los números 1 y 2, a los efectos de definir el grado máximo exigirle de perfeccionamiento del mecanismo estableciendo que la inclusión de esos detalles no importa, por el momento, la aplicación obligatoria de los mismos;

Atento asimismo que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que al aprobarse los documentos de la referencia procede declarar anuladas las disposiciones del reglamento de medidas unitarias actualmente en vigencia que están en desacuerdo con aquéllos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase en las condiciones indicadas en el segundo párrafo del presente decreto los planos tipos (así como la reglamentación que ellos comportan) que ha preparado y que eleva la Dirección General de Ferrocarriles, numerados de 1 a 5 y titulados «Mecanismo de Tracción automático Nº 6 y 7», debiendo en consecuencia, llevarse a cabo de acuerdo con dichos documentos, la implantación del sistema de enganche automático en el material rodante de trocha de un metro que utilicen las empresas ferroviarias del país.

Art. 2º. Derógase todas las disposiciones del reglamento de medidas unitarias vigente aprobado por decreto de 13 de Julio de 1909, que se opongan o estén en desacuerdo con lo previsto en los planos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F.F. C. C. del Estado. — Transformación del coche reservado 602 en coche de servicio para el Jefe de Tracción. — Aprobando presupuesto definitivo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.

4672. — Expte. 598 — F — 1920. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por resolución de fecha 23 de Mayo de 1920, a transformar el coche reservado 602 en coche de servicio para el Jefe de Tracción, -el que una vez modificado se le designó Nº R. 730- somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto que substituye al anteriormente aprobado, representando sobre este último una mayor inversión de $ m/n. 392.09,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. Apruébase en substitución del que lo fué por resolución de fecha 23 de Mayo de 1920, el presupuesto definitivo importe de ($ 5.826.71 m/n.) cinco mil ochocientos veintiséis pesos con setenta y un centavos moneda nacional, de acuerdo con el cual y con los demás documentos presentados, la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo la transformación del coche y ejecución de los trabajos de que se trata.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Ramal de Monte Coman a Villa Atuel. — Librándolo al servicio público definitivo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.
4673. — Expte. 1353 — F — 1924. Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico como administradora del Gran Oeste Argentino, fué autorizada por decreto de fecha 11 de Febrero de 1924, a prolongar en 5.910.10 metros el ramal de Monte Coman a Villa Atuel de conformidad con la autorización conferida por decreto de 31 de Noviembre de 1912 y 25 de Septiembre de 1915 y en base a lo preceptuado en la ley 5703.

Considerando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles por resolución de fecha 12 de Septiembre de 1924, autorizó a dicha empresa para efectuar el servicio de cargas con carácter provisorio en la prolongación del referido ramal bajo las condiciones que en la misma se determinaban:

Que al presente la empresa recurrente manifiesta que en virtud de encontrarse en condiciones de ser librado al servicio público definitivo, el ramal de que se trata, solicita la correspondiente autorización para proceder en tal sentido; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, aconseja autorizar el libramiento al servicio público de dicha sección, del ramal con la condición de que sean presentados los planos de la misma al producirse el libramiento, a fin de que en esos documentos sean indicados la prolongación y sus condiciones constructivas tales como han quedado al finalizarse las obras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público definitivo, la sección del ramal de Monte Coman a Villa Atuel, comprendida entre las estaciones Negro Quemado y Villa Atuel, siendo entendido que en oportunidad deberá presentar la documentación a que se ha hecho referencia al final del párrafo anterior a este decreto.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de defensa en Río Grande (Jujuy). — Se autoriza inversión de $ 7.500 m/n. para estudios.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.
4674. — Expte. 11185 — J — 1925. Visto que el Gobierno de la Provincia de Jujuy solicita que se practiquen los estudios y proyecto de las obras necesarias para defender a la ciudad capital en la parte que linda con el Río Grande, y

Considerando:

Que la ejecución de las obras a proyectarse se considera de mucho beneficio por cuanto se obtendría el saneamiento antipalúdico de terrenos bajos, los que podrían entregarse a la producción agrícola.

Que según informa la Dirección Técnica dichos estudios pueden encomendarse al Ingeniero Director de las obras de defensa de la citada ciudad contra las crecientes del Río Chico, siendo necesario autorizar con tal fin la inversión de $ 7.500 m/n.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Irrigación para proceder a la realización de los estudios de que se trata, pudiendo invertir con tal motivo hasta la suma de ($ m/n. 7.500) siete mil quinientos pesos moneda nacional que se imputará al Anexo I, inciso 1º, item 12, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 2º. Encomiéndase la ejecución de los referidos estudios al Ingeniero Don Alfredo Briant, Director de las obras en Río Chico.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acepta la renuncia del Auxiliar 1o. Jacinto A. Carrizo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925

4675. — Expte. 15.530 — P — 1925

Visto que precedentemente la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la renuncia presentada por el Auxiliar 1o de la misma, destacado en la 11ma. Sección (Catamarca), don Jacinto A. Carrizo.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 1o. de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Jacinto A. Carrizo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 60 días de licencia, 45 con sueldo, al Apuntador Eduardo García Aráoz.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.

4676. — Expte. 15343 — O — 1925.

Atento lo proveído en el expediente 15341 —L— 1925, y las constancias que obran anexas al mismo:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Acuérdase, sesenta días de licencia, para atender su salud, al Apuntador Principal al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Eduardo García Aráoz siendo cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio, de conformidad a lo establecido en el artículo 9, del decreto de fecha 16 de Enero de 1913.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad, agréguese al expediente 15341 —L— 1925 y corra según su estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se concede seis meses de licencia, con sueldo al Carpintero Severino A. Cozzani.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.

4677. — Expte. 14039 — L — 1925.

Resultando de este expediente, que el Carpintero de los Talleres del Puerto de Buenos Aires, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Severino A. Cozzani, se encuentra enfermo de una afección pulmonar, según lo informa el Departamento Nacional de Higiene, a fs. 3 vuelta; y

Encontrándose el recurrente amparado en la disposición contenida en el decreto de fecha 24 de Noviembre del año ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo y para atender su salud, al Carpintero al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos. Don Severino A. Cozzani.

Art. 2o. Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Repartición de origen; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se concede seis meses de licencia con sueldo, al Ayudante Wenceslao Boschi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.

4678. — Expte. 15799 — L — 1925.

Resultando de este expediente, que el Ayudante, de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Wenceslao Boschi, se encuentra enfermo de una afección pulmonar, según lo informa el Departamento Nacional de Higiene, a fs. 4 vuelta y 5 y

Encontrándose el recurrente amparado en la disposición contenida en el decreto de 24 de Noviembre del año ppdo.;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo y para atender su salud, al Ayudante de la Dirección General de Navegación y Puertos. don Wenceslao Boschi.

Art. 2o. Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Repartición de origen vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Traslado de personal.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.

4679. — Expte. 15218 — I — 1925

Tomando en consideración el pedido formulado por la Dirección General de Irrigación y lo dispuesto en la resolución de fecha 16 de Julio último, recaída en el Expediente 11514 —I— 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Trasládase al actual Auxiliar de la Intendencia de Riego en Choele- Choel, Don Ricardo Ghiglia para prestar servicios en calidad de Escribiente en la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, ($ 150 m/n.) e imputación al Anexo I, inciso 5o, ítem 1, partida 58., debiendo ser reemplazado en sus funciones, por el Escribiente, Don Augusto Brizuela, quien devengará el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, ($ 150 m/n.) con imputación al Anexo I inciso 5o., ítem 1, partida 96.

Art. 2o. Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Se acuerda noventa días de licencia con goce de sueldo, al Auxiliar Juan José Larrañaga.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.

4680. — Expte. 15698 — L — 1925

Visto este expediente por el que Don Juan José de Larrañaga, Auxiliar al servicio de la Dirección General de Contabilidad, solicita le sea concedida una licencia por el término de noventa días, con goce de sueldo, a fin de atender su salud,

Atento el favorable informe producido al respecto por el Señor Médico Oficial, y

Teniendo en cuenta que la citada Repartición auspicia la gestión de que se trata, en razón del correcto comportamiento de dicho empleado y la especial circunstancia de que el mismo, en más de quince años que ha prestado sus servicios al Ministerio de Obras Públicas no ha disfrutado de licencia;

En tales condiciones es de equidad deferir a lo solicitado dentro de los términos que se pide, en cuya virtud y con la salvedad que seguidamente se puntualiza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Acuérdase como un caso especial noventa (90) días de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Auxiliar al servicio de la Dirección General de Contabilidad, del Ministerio de Obras Públicas, Don Juan José de Larrañaga.

Art. 2o. Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección de origen, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando presupuesto de $ 1.480.98 m/n. para la construcción de 60 caños de cemento armado para la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la estación ferroviaria de Ernestina, Prov. de Buenos Aires, F. C. Sud.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

4681. Expte. 15.033 —C— 1925. — Visto el pedido de caños de cemento armado formulado por el Señor Enrique Keen, vecino de Ernestina, zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires), para emplearlos en la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la estación ferroviaria de la expresada localidad, obra que se propone llevar a cumplido término con recursos propios, y

Considerando:

Que de la inspección practicada sobre el terreno resulta necesaria la ejecución de los trabajos mencionados;

Que el material solicitado, según presupuesto preparado al efecto, comportaría un gasto de $ 1.480.98 m/n. de acuerdo con el siguiente detalle:

Construcción de 6 caños de 1.00 m. de diámetro $ 154.46 m/n.

Construcción de 54 caños de 0.80 m. de diámetro $ 927.16 m/n.

Flete a Estación Ernestina, pesos 291.20 m/n.

Gastos e imprevistos, $ 103.16 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil cuatrocientos ochenta pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1.480.98 m/n), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino arriba expresado, y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones vigentes construya en la Sección Almacenes Generales de su dependencia los 60 caños de que se ha hecho referencia y los ceda gratuitamente al recurrente.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando presupuesto por $ 7.814.28 m/n. para la construcción de 522 caños de cemento armado para construir alcantarillas en los caminos de acceso de Sancti-Spíritu, (Prov. de Santa Fe).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

4682. — Expte. 15.031 —C— 1925. — Visto que la Comisión de Fomento de Sancti-Spíritu, zona del F. C. C. Argentino (Prov. de Santa Fe) gestiona la cesión gratuita de caños de cemento armado para utilizarlos en la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la estación del mismo nombre, y

Teniendo en cuenta la importancia de la zona en que se emplazarán dichos materiales, que la Repartición del ramo ha comprobado la necesidad de emplear en esas obras 462 caños de 0.50 m. de diámetro, 32 de 0.80 m. de diámetro y 28 de 1.00 m. de diámetro, y lo dispuesto por el Art. 8o de la resolución de 27 de Agosto de 1917,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para ceder sin cargo alguno a la Comisión recurrente 522 caños de cemento armado de las dimensiones especificadas, debiendo construirlos en los talleres de su dependencia con los elementos de que dispone, de acuerdo con el presupuesto adjunto, que se aprueba, importe de siete mil ochocientos catorce pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 7.814.28 m/n) inclusive un 10 o/o para inspección e imprevistos.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando presupuesto de $ 2.715.14 m/n. para la construcción de 91 caños de cemento armado para construir alcantarillas en Villa San José (Entre Ríos).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

4683. — Expte. 8.059 —J— 1925. — Visto que la Comisión de Fomento de Villa San José, provincia de Entre Ríos, zona del F. C. Nord-Este Argentino, solicita la cesión gratuita de 63 metros de caños de cemento armado para construir alcantarillas en los caminos de acceso a la estación local, y

Teniendo en cuenta la importancia de la zona en que se emplazarán dichos caños, que la Repartición técnica ha comprobado la necesidad de emplear en esas obras 91 caños de las dimensiones especificadas a fs. 22 y lo dispuesto por el Art. 8o de la resolución de 27 de Agosto de 1917,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para ceder sin cargo alguno a la Comisión recurrente, 91 caños de cemento armado de las dimensiones especificadas (fs. 22), debiendo construirlos en los talleres de su dependencia con los elementos de que dispone, de acuerdo con el presupuesto acompañado, que se aprueba, importe de dos mil setecientos quince pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 2.715.14 m/n) inclusive imprevistos.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando presupuesto de $ 2.605.14 m/n., para construcción de 270 caños de cemento armado para construcción alcantarillas estación Alcorta (Prov. Santa Fe).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

4684. — Expte. 15.032 —C— 1925. — Visto que la Comisión de Fomento de Alcorta, provincia de Santa Fe, zona del F. C. C. Argentino, solicita la cesión gratuita de 420 metros de caños de cemento armado para construir alcantarillas en los caminos de acceso a la estación local, y

Teniendo en cuenta la importancia de la zona en que se emplazarán dichos caños, que la Repartición técnica ha comprobado la necesidad de emplear en esas obras 270 caños de las dimensiones que se especifican a fs. 19 y lo dispuesto por el Art. 8o de la resolución de 27 de Agosto de 1917,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para ceder sin cargo alguno a la Comisión recurrente 270 caños de cemento armado de las dimensiones especificadas a fs. 19, debiendo construirlos en los talleres de su dependencia con los elementos de que dispone, de acuerdo con el presupuesto adjunto, que se aprueba, importe de dos mil seiscientos cinco pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 2.605.14 m/n), inclusive imprevistos.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de acceso a la estación Kilómetro 1113 (Gobernación, Río Negro) F. C. S. construcción puente sobre el río Salado. — Se aprueba presupuesto por pesos 40.628.00 m/n.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

4685. — Expte. 4. 81 —P— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación, los adjuntos planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de acuerdo con los cuales se propone realizar la construcción de un puente sobre el río Salado, en el camino de acceso a la estación Kilómetro 1113, zona del F. C. del Sud (Gobernación del Río Negro), y

Considerando:

Que las obras de construcción de dicho puente, cuya necesidad se ha comprobado han sido solicitadas por la Empresa del citado Ferrocarril y por el Directorio de la Compañía Italo-Argentina de Colonización como así también por caracterizados hacendados de esa región.

Que si bien la cuenta de la Ley 5315 correspondiente a la zona citada carece al presente de recursos

para soportar el gasto a originarse, nada obsta para que se apruebe la documentación adjunta autorizándose a la Repartición técnica para que de acuerdo con la misma y una vez que se regularice la situación financiera de la zona ferroviaria aludida, proceda a licitar públicamente, las obras referidas, de conformidad con las disposiciones en observancia, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto importe este último de cuarenta mil seiscientos veintiocho pesos ($ 40.628.90 m/n), moneda nacional, incluído un 5 o|o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que una vez que existan recursos en la cuenta de la Ley 5315 correspondiente a la zona de que se trata, proceda a licitar públicamente las obras de referencia de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Villa Saboya a Rufino. F. C. Pacífico (Santa Fe) Obras de reparo. — Se aprueba presupuesto por $ 85.000.00 m/n.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

4686. — Expte. 1495 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo del camino de Villa Saboya a Rufino, zona del F. C. Pacífico en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, y cuyo presupuesto de $ 85.000 m/n., se desdobla en la siguiente forma: Obras a ejecutar $ 57.876.76 m/n Materiales y transportes $ 13.330.62 m/n. Imprevistos 10 o/o $ 7.170.72 m/n Gastos de inspección etc, $ 6.122.93 m/n. y

Considerando:

Que la ejecución de las referidas obras es muy necesaria, por hallarse ese camino en muy malas condiciones de conservación lo que perjudica los intereses de los pobladores de tan importante zona agrícola-ganadera;

Que para la realización de las mismas solo se dispone de $ 50.000 m/n, que asigna el presupuesto vigente, por lo que la nombrada Repartición aconseja que los $ 35.000 m/n, restantes se atiendan con fondos de la Ley 5315, por tratarse de un camino de acceso a la estación Rufino del mencionado ferrocarril;

Que como la cuenta correspondiente al ferrocarril nombrado, para la provincia de Santa Fe, se halla en la actualidad con un exceso de compromisos y como las obras a ejecutarse se desarrollan en la provincia citada y en la de Buenos Aires, cuya cuenta que corresponde a la misma empresa ferroviaria se normalizará en breve con los aportes que deberá efectuar durante el corriente año, la misma empresa, correspondiente al ejercicio económico del año 1924-1925, nada obsta en que se cargue a esta última los $ 35.000 m/n restantes,

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 85.000 m/n), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en base al pliego de condiciones vigente, que deberá agregar previamente a estas actuaciones y contemplando las salvedades consignadas en el decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (Expte. 12.352 —V— 1921) proceda a licitar públicamente la adjudicación de las mismas.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 51 del presupuesto de 1924 (Ley 10.285). $ 50.000.00 m/n.

Fondos de la Ley 5315 (Cuenta F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires). $ 35.000 m/n.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparo del camino de acceso a la estación De la Garma y de esta a González Chaves, (Prov. Buenos Aires). — Se aprueba transferencia del Señor Manuel Wolk a favor del Señor N. D'Angelcola, los derechos y obligaciones del contrato expresado.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

4687. — Expte. 4.712 —E— 1925. — Vista la presentación del Señor Manuel Wolk, contratista de las obras de reparo del camino de acceso a la estación De la Garma y de esta a González Chaves, zona del F. C. del Sud (Prov. de Buenos Aires) que le fueron adjudicadas por decreto de fecha 16 de Junio ppdo., solicitando la transferencia a favor del Señor Novarino D'Angelcola del contrato aprobado por dicho decreto para la ejecución de los trabajos referidos, como así también la de las sumas depositadas por el solicitante, en concepto de fianza; y

Teniendo en cuenta las razones de salud invocadas por el recurrente y que el Señor Novarino D'Angelcola es un contratista acreditado, que ha ejecutado varias obras, nada obsta en acceder a lo solicitado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la transferencia que hace el Señor Manuel Wolk a favor del Señor Novarino D'Angelcola de los derechos y obligaciones emergentes del contrato expresado, él que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno de acuerdo con el Art. 49 de la Ley 11.260.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto construcción de una losa.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

4688. — Expte. 12.390 —P— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado para la construcción de una losa de cemento armado, sobre el tablero superior del muelle de vapores del Puerto de Concordia, y cuyo presupuesto respectivo es de $ 7.474 m/n; y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Repartición técnica, la construcción de que se trata tiende a evitar las filtraciones de agua por las junturas del tablero del referido muelle que ocasionan perjuicios a las mercaderías allí depositadas provocando a la vez cuando el río crece el arrastre del pedregullo que cubre las planchas de hierro del puerto citado;

Que en tal virtud, no existe impedimento alguno para que se autorice la ejecución del referido trabajo, atento que el presupuesto confeccionado es a juicio de la citada Dirección equitativo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo la construcción de que se trata, dentro del presupuesto de siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos ($ 7.474.90 m/n) moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 12, apartado 13, (Puerto Concordia, Est. Fluvial y obras portuarias) pesos 6.100 m/n.

Salario mínimo (Art. 6o Ley 11.263) $ 896 m/n.

Escala de aumentos de sueldos (Art. 7o Ley 11.263) $ 478 m/n.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá, en cuanto a la provisión de materiales se trata, observar las disposiciones en vigor.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Designando Procurador Fiscal, para iniciar acciones contra Don Marcos C. Lavezzari.

Excmo Señor:

Procedería que V. E. intimase al Señor Lavezzari ese pago, dentro de un plazo perentorio y si no lo hiciera, correspondería designar al Señor Procurador Fiscal para que iniciara las acciones del caso.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires Agosto 31 de 1925.

4689. — Expte. 8.25 —N— 1925. — Atento que Don Marcos C. Lavezzari, a quien se facilitó en alquiler y a su pedido, dos lingas durante el tiempo de 7 días, para los trabajos de salvamento de la chata nacional «Alborada» a pique en el dique 3 del Puerto de la Capital, no ha concurrido a efectuar el pago de $ 70 m/n, importe del servicio de que se trata, no obstante las gestiones que al efecto ha realizado en tal sentido la Dirección General de Navegación y Puertos, y

Procediendo en tal virtud, tomar los recaudos pertinentes, con el objeto de obtener el cobro de dicha suma conforme lo dictamina el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Desígnase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital para que en representación del P. E. inicie las acciones del caso, contra el Señor Marcos C. Lavezzari, a fin de obtener el pago de la suma de ($ 70.00 m/n) setenta pesos moneda nacional, correspondiente al alquiler de dos lingas durante 7 días para efectuar el salvataje de la chata nacional «Alborada» de que se ha hecho referencia.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y a los efectos del decreto de Octubre 26 de 1915 pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción 2 estanques y quemadores petroleros al refouler «109-C». — Se aprueba proyecto.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

4690. — Expte. 14.188 —N— 1924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de dos estanques para almacenamiento de petróleo e instalación de quemadores del tipo a presión para el refouler «109—C» en reemplazo de los actuales que son a inyección de vapor.

Considerando que como lo manifiesta la repartición técnica, el trabajo de que se trata es muy necesario, el que produciría además una economía real puesto que la provisión de combustible actual alcanza como máximo para trabajar continuamente dos días, lo que redunda en pérdida de tiempo, aparte de que los quemadores en uso no queman con la eficacia requerida; y siendo por otra parte equitativo el presupuesto de $ 20.805.37 m/n preparado al efecto.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de los dos estanques e instalación de los quemadores de que se ha hecho referencia, debiendo la expresada repartición llevarlos a cabo administrativamente con el personal organizado de que dispone y cumplimentar las disposiciones en vigor en cuanto a la adquisición de materiales.

Art. 2o. — El gasto de ($ 20.805.37 m/n) veinte mil ochocientos cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto de 1924, Ley 11319 15.572.32 m/n.

Salario mínimo $ 1.744.05 m/n.

Escala de aumentos de sueldos $ 3.489.00 m/n.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Disponiendo entrega depósito de títulos a S. Puerto Rosario.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

4691. — Expte. 71 —P— 1921. — Atento que la Sociedad del Puerto del Rosario, solicita la devolución del depósito de garantía por valor de $ 100.000 m/n., consignado en el Banco de la Nación Argentina, en doce títulos de fondos públicos nacionales del 4 1/2 o|o (Ley de 3 de Noviembre de 1887) de acuerdo con lo determinado por los documentos C. I Arts. 1o y 6o de los preliminares del concurso.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que hace presente que si bien la Sociedad recurrente ha realizado obras que exceden a las especificadas por las cláusulas premencionadas, lo considera procedente la devolución solicitada, en mérito de las numerosas cuestiones pendientes, relacionadas con la construcción y explotación del Puerto del Rosario.

Que a este respecto el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen expresa que las cuestiones que se han planteado con dicha Sociedad son completamente independientes y que la responsabilidad que de ellas surja no autoriza a la retención de esas sumas, por lo que debe accederse a lo solicitado y toda vez de que se han cumplido las condiciones contractuales.

Que según lo manifiesta también el Señor Procurador General de la Nación, «es indiscutible que con estricta sujeción a las cláusulas bajo cuyo régimen se constituyó el depósito de los doce títulos de fondos públicos que se reclaman, es procedente la devolución que se solicita, sin que pueda ser óbice a ello las diversas cuestiones que posteriormente a la terminación de la construcción y recepción del primer kilómetro de muelles, han podido surgir y quedar pendientes entre el Gobierno y la empresa constructora y explotadora del puerto sobre la ejecución de los trabajos realizados y la interpretación de sus recíprocos derechos y obligaciones contractuales, desde que la garantía representada por el depósito de títulos de que se trata, no se constituyó con el fin de responder a la ejecución total de las obras, sino para asegurar la firma del contrato y el principio de su ejecución, hasta terminar un primer kilómetro de muelles, condiciones éstas que aparecen en el presente caso ampliadas con exceso»; por lo que considera que debe hacerse lugar a la devolución de los títulos pedida, y

Considerando que por decreto de 23 de Diciembre de 1905, se autorizó a la Sociedad recurrente para librar al servicio público los mil metros de muelles construídos en virtud de lo dispuesto por los Arts. 13, 70 y 71 del contrato respectivo y sin perjuicio de la ejecución de los trabajos para la total terminación de aquellas y atento asimismo a que este depósito fué hecho por los Señores Hersent et fils y Schneider y Cía., transferido mas tarde por decreto de 26 de Septiembre de 1905 a favor de la sociedad mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas procederá a la devolución, previas las formalidades del caso, de los doce títulos de Fondos Públicos Nacionales de 4 1/2 o/o (Ley de 3 de Noviembre de 1887) y que se ha hecho referencia, a la Sociedad del Puerto del Rosario.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Navegación y Puertos y pase a la de Contabilidad a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando Cía. Swift de La Plata para ejecutar obras en muelle que posee en Saladillo (Pto. Rosario).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.
4692. — Expte. 15169 —C— 1925.— Visto que la Compañía Swift de La Plata, solicita autorización para construir 54.90 m. de muelle de madera y un dolphin de 3.75 x 3.75 m. frente a sus instalaciones en Saladillo (Puerto Rosario), a cuyo efecto acompaña planos y demás documentos pertinentes·

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, dichas obras constituyen una ampliación de las acordadas por decreto de fecha 18 de Mayo ppdo., reuniendo las mismas todas las condiciones necesarias para el objeto a que se les destinarán, por lo que no existe inconveniente alguno para acceder se a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, para llevar a cabo las obras de que ilustran los planos y demás documentos que se acompañan, dentro de las siguientes condiciones:

a) El permiso será con carácter precario, pudiendo ordenarse el retiro de las obras, en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) La ejecución de los trabajos serán fiscalizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, con facultad para ordenar las modificaciones que resultaren necesarias.

c) La Compañía recurrente deberá depositar, por adelantado, en la Tesorería General de la Nación de acuerdo con el decreto de 29 de Marzo de 1916, la suma de $ 1.456.93 m/n., en concepto de inspección de obras y revisación de planos.

d) La Compañía Swift de La Plata, S. A. se someterá a las disposiciones legales vigentes y a las que se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascenso y nombramiento con motivo del fallecimiento de Don Ernesto Zorraquín.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.
4693. — Expte. 16.793 —O— 1925. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, al empleo de Apuntador Principal, en lugar de Don Ernesto Zorraquín, que falleció, con el sueldo mensual de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, Don Nicolás C. G. Colombo y en lugar de éste nómbrase con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, y análoga imputación que el anterior, al Señor José Grande.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se nombra Vocal al Doctor Héctor Dasso.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.
4694. — Expte. 15.321 —C— 1925. — Atento el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Vocal del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, al Doctor Héctor Dasso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y, fecho, archívese.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. — Estación Monje. — Construcción de un galpón para la (Sociedad Cooperativa Agrícola Ltda.).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.
4695. — Expte. 13.748 —F— 1922. —
Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé fué autorizada por resolución de fecha 6 de Octubre de 1922, a construir en su estación Monje, dos galpones para el servicio exclusivo de los Señores Gredilla y Cía., y de la Sociedad Cooperativa Agrícola Ltda., respectivamente, y para lo cual era necesario levantar un galpón existente de propiedad de dichos Señores y modificar las vías;

Que como los Señores Gredilla y Cía, han venido demorando el establecimiento del galpón para ellos aprobado, la mencionada Sociedad ha solicitado que el suyo se instale en el lugar que debía ocupar aquél, y accediendo a ello la Empresa, somete a la aprobación el plano Nº 8130 su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales se le dá a ese galpón la ubicación del primero, quedando sin efecto por ahora el de los Señores Gredilla y Cía.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Anúlase los documentos a que se refiere la citada resolución de fecha 6 de Octubre de 1922, y autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé, para llevar a cabo la construcción del galpón de que se trata, de conformidad con los nuevos documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular de la misma, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando contrato celebrado ad-referendum del P. E. entre la S. A. Puerto del Rosario y la West India Oil Company, para locación de terrenos en la 4ª Dársena de dicho puerto.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.
4696. — Expte. 18.258 —P— 1924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el contrato celebrado ad-referendum del P. E. entre la S. A. Puerto del Rosario, en representación del Gobierno Nacional y la West India Oil Company, para la locación de terrenos en la 4ª Sección de dicho puerto y que comprende una superficie de 8.615 m2.

Considerando:

Que según informa la Contaduría General de la Nación, no hay inconveniente alguno en aprobar dicho contrato siempre que en el mismo se establezcan las siguientes cláusulas: «que, conforme a lo indicado por la Dirección General de Navegación y Puertos se disponga y a fin de que tenga un carácter general, que la renovación del arrendamiento podrá hacerse previa autorización del Gobierno y siempre que no estimara conveniente la reintegración del terreno. Asimismo, que los locatarios quedan sometidos a todas las alteraciones de índole general que se introduzcan en las tasas portuarias y que se amplíe el artículo 3º del contrato en el sentido de fijar un plazo para levantar las instalaciones al término de la locación, sin perjuicio de que siga corriendo el alquiler con arreglo al precio estipulado en el contrato».

Que no obstante en el nuevo proyecto de contrato que corre a fs. 19 se han establecido a juicio de la Dirección técnica las especificaciones aconsejadas por la Contaduría General de la Nación y transcriptas en el considerando anterior, conviene dejar bien aclarado el concepto del artículo 3º.

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato de que se trata, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos agregar como parte integrante del mismo y como ampliación del artículo 3º, el plazo dentro del cual se levantarán las instalaciones al terminar la locación y sin perjuicio de que se siga pagando el alquiler, como se expresa hasta que queden restablecidos los terrenos a su primitivo estado.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al R. N. tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando exceso gastos

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.
4697. — Exp. 4038 —C— 925. — Atento que la Dirección General de Contabilidad acompaña los expedientes respectivos, referentes a gastos por fletes, pasajes, carga y revisión de baterías, intereses sobre el valor del terreno, galpón y desvíos para coches oficiales, consumo de corriente eléctrica, sueldos de empleados y serenos que custodian coches oficiales y prima por seguro del galpón y coches. servicios todos prestados en los años 1922 a 1923, cuyo importe total asciende a $ 31.157,92 m/n, y para cuyo abono no existen fondos disponibles por insuficiencia del crédito de la respectiva partida del presupuesto de los años premencionados;

Resultando que a fojas 11 la Contaduría General de la Nación aduce que, como el crédito asignado por la ley de presupuesto ha sido excedido, contrariando disposiciones de carácter legal que regían el procedimiento de la inversión de fondos fiscales, no le es posible proceder a la liquidación ordenada, conforme al decreto de 10 de Junio de 1908, sin que medie un pronunciamiento del P. E, y

Considerando:

Que según lo informa la Dirección General de Contabilidad, el exceso de referencia proviene por la notoria insuficiencia del crédito fijado en las partidas «Gastos de Talleres Gráficos, eventuales etc. del Ministerio», y la de Gastos de Oficina, etc» de la Dirección General de Ferrocarriles, lo que ha sido puesto de manifiesto en diversas actuaciones, dado que en años anteriores hubo que arbitrar recursos extraordinarios para el refuerzo de las mismas;

Que en tal virtud y tratándose del pago de compromisos originados por la atención de servicios ordinarios e indispensables, procede aprobar el mayor gasto de que se trata;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Aprobar el mayor gasto de referencia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto de 10 de Junio de 1908, practique la liquidación correspondiente.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyectos relacionados a la ampliación y mejoras del muelle frente a la Usina de Gas en jurisdicción del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925.
4698. — Exp. 9700 —M— 924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación los proyectos que ha confeccionado, relacionados con la ampliación y mejoras del muelle que se encuentra ubicado frente a la Usina de Gas del balizamiento en jurisdicción del Puerto de la Capital, cuyos presupuestos se elevan respectivamente a $ 29.618,56, y $ 68.097,90 m/n;

Teniendo en cuenta.

Que los trabajos proyectados consisten en reforzar el muelle actual en una extensión de 64 metros y construcción de 30 metros de muelle, con cuyas obras —conceptuadas urgentes— se podrán atender con más eficiencia los servicios a su cargo;

Que la inmediata iniciación de los trabajos no es posible ordenarla en razón a la carencia de recursos, por lo que procede la aprobación del proyecto a los fines de lo dispuesto por la Ley 10.285,

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébanse los proyectos de referencia consistentes en los trabajos de refuerzo y construcción de 30 metros del muelle existente frente a la Usina de gas a que se ha hecho referencia, así como sus presupuestos respectivos que ascienden a ($ 29.618,56 m/n), veintinueve mil seiscientos diez y ocho pesos con cincuenta y seis centavos, y (pesos 68.097,90 m/n) sesenta y ocho mil noventa y siete pesos con noventa centavos moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos la que a los fines de lo que dispone el artículo 3º de la ley 10.285 deberá preparar la documentación pertinente que con el mensaje correspondiente se remitirá al H. Congreso.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de embalse en el lugar denominado «Los Sauces» en la Quebrada de La Rioja — Se aprueba proyecto y presupuesto de pesos 5.300.000 m/n.

Excmo. Señor:

El P. E. sólo puede sin ley del Congreso, rescindir el convenio celebrado con el Gobierno de La Rioja, para la construcción de éstas obras, en virtud de que los estudios posteriores han demostrado que la tierra regable queda disminuída a menos de la mitad, con un gasto mayor al del presupuesto anterior, lo que importaría la ejecución de una obra fuera de las condiciones económicas de la Ley 6546;

No se trata pues de cuestión de recursos sino de que las sumas votadas para esa obra lo han sido dentro del régimen de la Ley 6546 y por consiguiente, teniendo en cuenta la reducción de área, ella no puede continuarse.

Ahora, si el P. E. considerase la conveniencia de su continuación, tendría que pedir nuevos fondos al H. Congreso, y con la declaración expresa de que ese gasto no puede estar sujeto al régimen general de irrigación.

Mientras esa autorización no se acuerde, no es posible seguir gastando más en esa obra, salvo los gastos de conservación.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.
4699. — Exp. 12.868 —I— 923. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el nuevo proyecto de embalse en el lugar denominado «Los Sauces» en la Quebrada de La Rioja, y respectivo presupuesto de $ 5.300.000 m/n, que ha preparado en sustitución del plan primitivo aprobado por decreto de fecha 11 de Di-

Que por decreto de fecha 23 de Abril de 1914, se aprobó el convenio suscrito con el Gobierno de La Rioja, por el que la Nación tomaba a su cargo la ejecución de las obras de riego comprendidas en el mencionado plan, con las que se beneficiarían una extensión de 7.000 hectáreas además de las 600 con derechos adquiridos.

Que la construcción de esas obras se convino en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Irrigación 6546, fijándose un cánon proporcional por hectárea, de $ 25 m/n, al año para las nuevas, y de $ 10 m/n, para las con derecho adquirido, destinado a cubrir los intereses y

amortización de los capitales invertidos en las mismas;

Que, posteriormente, por decreto de 26 de Junio de 1923, el Poder Ejecutivo aprobó un nuevo convenio por el que se modificó el artículo 4º del primitivo, reduciéndose a 3.000 hectáreas el área regable, en razón de haber constatado la Dirección General de Irrigación, en estudios ulteriores que no era posible regar las 7.000 hectáreas que se creía beneficiar en un principio;

Considerando:

Que el nuevo proyecto que se acompaña, cuyo presupuesto representa comparado con el anterior un mayor gasto de $ 1.600.000 m/n, ha sido confeccionado en base a las observaciones hidrométricas del río de La Rioja, continuadas durante 1915 a 1921, que demuestran como necesario aumentar la capacidad del embalse a 21.000.000 de m3. lo que permitirá contar con reservas en años de grandes sequías;

Que disminuída a menos de la mitad la superficie regable, y aumentado el costo de las nuevas obras proyectadas, su ejecución es impracticable en las condiciones financieras de la Ley 6546, desde que el cánon a percibirse no alcanzará a cubrir ni el interés del 3 o/o sobre el capital invertido, que es el tipo que se estableció en el mencionado contrato aprobado en Abril 23 de 1914;

Que tampoco es posible fijar un aumento en el canon desde que los regantes, en su mayoría pequeños propietarios no podrán hacer frente a tán elevado servicio que los perjudicaría en sus intereses;

Que en esta situación, debe tenerse en cuenta el beneficio inapreciable que reportarán las obras de que se trata al ensanchar las zonas de cultivos en las adyacencias de la Capital de La Rioja, cuya ejecución viene siendo insistentemente reclamada por las sucesivas administraciones de la provincia, y por los pobladores de la región y la circunstancia de haberse construído un 25 o/o del total, hallándose comprometidos cerca de $ 2.000.000 m/n. que se malograrían con la paralización de los trabajos;

Que en presencia de estos hechos el Poder Ejecutivo debe decididamente llevar adelante la ejecución de estas obras que fomentan la producción y constituyen una manifestación más de la acción de estímulo y ayuda que debe desarrollar el Estado en beneficio de las provincias;

Que los referidos trabajos en todo lo que éste nuevo proyecto no altere al anterior, se ejecutarán con arreglo a los términos convenidos con el Gobierno de este Estado, debiendo en consecuencia los usuarios continuar abonando el canon actual lo que permitirá costear los gastos de explotación y conservación de las obras, que según cálculo de la Dirección técnica se estima en pesos 60.000 m/n al año;

Que, por lo tanto, procede aprobar el proyecto adjunto y recabar del H. Congreso los fondos necesarios hasta cubrir el presupuesto de las obras respectivas para ser terminadas de acuerdo con la Ley 10.285;

Que al presente se puede atender la prosecución de las obras con el importe de los saldos de los fondos asignados en las leyes de presupuestos anteriores, que según la Contaduría General de la Nación alcanza a $ 963.589.67 m/n.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de ($ 5.300.000 m/n) cinco millones trescientos mil pesos moneda nacional, que la Dirección General de Irrigación ha preparado con el fin indicado;

Art. 2º. Autorízase a dicha Dirección para que proceda a proseguir la ejecución de las obras de que se trata, haciendo uso de los fondos siguientes:

Presupuesto 1919 Anexo L, inciso 1, ítem 20, partida 6, $ 81.239,35 m/n.

Presupuesto 1920 Anexo L, inciso 1, ítem 19 partida 8 $ 266.700,32 m/n.

Presupuesto 1921 Anexo L, inciso 1, ítem 12, partida 7 $ 266.600,00 m/n.

Presupuesto 1922 Anexo L, inciso 1, ítem 12, partida 7 $ 295.800,00 m/n.

Presupuesto 1923. Anexo L, inciso 1, ítem 12 partida 8 $ 50.000.00 m/n.

Art. 3º. La Dirección General de Irrigación procederá a preparar la documentación correspondiente para ser remitida al H. Congreso, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 10.285.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Obras de saneamiento en la ciudad de Patagones, provincia de Buenos Aires. — Se autoriza inversión de $ 10.000 m/n, para estudios

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

4750. — Exp. 16.457 —O— 925. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para invertir la suma de $ 10.000 m/n, en la realización de estudios para las obras de saneamiento en la ciudad de Patagones, provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que hallándose la provincia de Buenos Aires, acogida a los beneficios de la Ley 10.998, y decreto reglamentario de 14 de Noviembre de 1919, en lo que a la Municipalidad de Patagones se refiere, por decreto de fecha 31 de Marzo último, nada obsta para acordar la autorización solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para invertir hasta la suma de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional, en la realización de los estudios aludidos, debiendo elevar oportunamente el proyecto que como resultancia de aquéllos, formule a los efectos que corresponda.

Art. 2º. Dicha suma se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 2 del presupuesto de 1924, prorrogado por Ley 11.319.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Instalación, caldera en la estación de bombas elevadoras del agua del río Limay en la zona de Chacras Neuquén — Se autoriza la inversión de $ 2.500 m/n.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

4701. — Exp. 15.857 —I— 925. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para invertir la suma de $ 2.500.00 m/n, en los trabajos necesarios para montar una caldera en la estación de bombas elevadoras del agua del río Limay en la zona de Chacras Neuquén, y que será necesario instalar con urgencia en sustitución de otra que ha sufrido desperfectos que la hacen inútil para el servicio, a fin de no interrumpir el suministro regular del riego.

Que dadas las razones de urgencia aducidas por la Dirección nombrada no hay inconveniente en acordar la autorización solicitada, como asimismo, disponer que la de Contabilidad gire la referida suma de $ 2.500,00 m/n, al Intendente de riego del Río Negro Superior, para hacer frente a los gastos respectivos, con cargo de rendir cuenta en oportunidad.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a invertir hasta la suma de (pesos 2.500.00 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional, en los trabajos de referencia.

Art. 2º. La Dirección General de Contabilidad procederá a girar al Director de las obras del Río Negro, superior Ingeniero Rodolfo F. Ballester, la suma aludida con cargo de rendir cuenta en oportunidad.

Art. 3º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 2 del presupuesto de 1924, prorrogado por Ley 11.319.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Irrigación y pase a la de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Se autoriza suscribir proyecto de contrato con Empresa F. C. Oeste de Buenos Aires, sobre adelantos de fondos para obras de desagües pluviales en la Sección 10 de la zona Sud del Arroyo Maldonado

Excmo. Señor:

Desde que se trata de obras que forman parte de un plano aprobado por el P. E. y cuya demora se debe sin duda a falta de recursos, no encuentro ningún inconveniente en que V. E. apruebe el convenio que la Dirección de Obras Sanitarias ha celebrado con el F. C. Oeste por el cual esta empresa adelanta, sin interés los fondos necesarios para parte de la ejecución de la obra.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

4762. — Exp. 15.246 —O— 925. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para suscribir con la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el adjunto proyecto de contrato, mediante el cual ésta adelanta con cargo de reintegro, sin interés hasta tanto se arbitren los fondos necesarios, la suma de ($ 245.085,00 m/n, que importa la ejecución de las obras de desagües pluviales de la Sección 10 de la zona Sud del Arroyo Maldonado. trabajos que se hallan comprendidos dentro del plan general aprobado por decreto de 19 de Septiembre de 1919.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a suscribir con la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el adjunto proyecto de contrato de fojas 4, 5 y 6.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles.— Ascensos con motivo vacante fallecimiento Emanuel Tetas — Nombramiento Noelina Salomone

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.

4703. — Exp 16.533 —F. F.— 1925.— Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Asciéndese, en la Dirección General de Ferrocarriles, al empleo de Escribiente, en lugar de don Emanuel Tetas, que falleció, al actual Compilador don Victorio M. Doratto, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 2º ítem 1. partida 38; y en reemplazo de éste, nómbrase, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I inciso 2, ítem 2, partida 4, a la Señorita Noelina Salomone

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Se concede un mes de licencia sin sueldo a Doña Carolina O. W. de Escobar, y se nombra reemplazante a Eduardo Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.

4704. — Exp. 16.796 —L— 1925. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dactilógrafa al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, Doña Carolina O. W. de Escobar

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Concédese un mes de licencia, sin goce de sueldo, por razones de salud, a la Dactilógrafa de la Dirección General de Puentes y Caminos, Doña Carolina O. W. de Escobar, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, a don Eduardo Escobar.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 90 días de licencia sin sueldo al Guardián Bautista Darré

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.

4705. — Exp. 16.981 —O— 925. — En orden a lo actuado en el Expediente: 16004 L. 1925, y

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del decreto de fecha 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Acuérdase, noventa días de licencia, para atender su salud, sin goce de sueldo, al Guardián al servicio de la Dirección de Navegación y Puertos, don Bautista Darré.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; agréguese a sus antecedentes (Expte. 16004 L 1925) y corra según su estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador a Miguel Angel De Cortés

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.

4706.—Exp. 16932 O. 925.—8534. — Consultando razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos, en lugar del Apuntador, don Ricardo E. Ortiz, que fué ascendido, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I. inciso 3º ítem 1, partida 8, y en la categoría de Escribiente, a don Miguel Angel De Cortés.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se declara cesante al Apuntador, Torcuato Jaime (hijo)

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.

4707.—Exp. 15.150. N. 925.—8058.— Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos, en lo que respecta a las reiteradas inasistencias en que ha incurrido el Apuntador de la Inspección General de Navegación y Puertos Fluviales, don Torcuato Jaime (hijo),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Torcuato Jaime (hijo).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 60 días de licencia, para atender su salud al Maquinista de Locomotoras, don Roberto Ekstein y al Encargado de Vigilancia Elías Chirichella

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.

4708. — Exp. 16.983 O. 925.—8053. — En orden a lo actuado en el expediente 16.215 L. 1925, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Acuérdase, sesenta días de licencia, para atender su salud, al Maquinista de Locomotoras, don Roberto Ekstein y al Encargado de Vigilancia don Elías Chirichella, ambos al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, correspondiéndole al primero, treinta y cinco días con goce de sueldo, y al se-

gundo, cuarenta y cinco días con ese beneficio.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos. y de Contabilidad, agréguese a sus antecedentes (Exp. 16215 L. 1925) y corra según su estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador de 1a. interino, a Mauricio Antenzón

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

4769. — Exp. 16.792 O. 1925.—7989.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos, Apuntador de 1ra., interinamente, en lugar de don Luis A. Huergo (hijo), y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al Operador don Rodolfo Rosauer, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, al ex-empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Mauricio Antenzón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Separación

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

2702. — 465 .— Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Sepárase de su puesto al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Vicente Leduca.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Víctor Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925.

Se resuelve:

2703. — 466. — Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Ernesto R. Galasso, cuyo nombramiento quedó sin efecto, al Señor Manuel Esperón.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

2704. — 467. — Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Vicente Loduca, que fué separado de su puesto, al Señor Juan A. Bozano.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

2705. — 447. — Nómbrase Agente de Policía aduanera con caballo de la Receptoría de Santa Victoria, en reemplazo de don Pascual Ruiz, que se asciende, al Señor Dámaso Cussi.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

2706. — 455. — Nómbrase Guardacordillera de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de Belisario Vergara, que falleció, al Señor Carlos Videla, Barrionuevo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General.

Molina

Pedido de antigüedad denegado

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

2707. — 456. — Visto que el Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Héctor Enrique Parody, nombrado por decreto de fecha 25 de Marzo ppdo., se presenta pidiendo se le dé antigüedad a dicho nombramiento por haber estado desempeñando el referido cargo desde el 8 de Enero ppdo., fecha en que quedó cesante de Guardaalmacén interino, en reemplazo del titular don Eduardo José Bosch, y

Resultando:

Que la solicitud del recurrente se funda: 1º) en que ha desempeñado dicho cargo durante el lapso de tiempo comprendido entre el 8 de Enero a Marzo 24 del año 1925; 2º) Por haber correspondido su nombramiento actual, a la vacante producida por fallecimiento del Guardaalmacén, Señor Eduardo Silveyra cuyo deceso se produjo el día 22 de Diciembre del año ppdo., 3º) Por haber sido propuesto por el Señor Administrador en los primeros días del corriente año, y 4º) Por haber desempeñado sin interrupción sus funciones de Guarda desde el Ministerio del Doctor Enrique S. Pérez, y

Considerando:

Que de las constancias del expediente no resulta que el interesado haya sido notificado con demora del decreto de cesantía de Guardaalmacén interino, ni tampoco podían ser atendibles otras razones desde que a fs. 4. se comprueba que el interesado cobró y otorgó recibo de la liquidación practicada por la oficina de Habilitación de la suma de pesos 79,80 m/n., importe correspondiente a 7 días del mes de Enero ppdo., por haber quedado sin efecto el ocho del mismo mes, el nombramiento de Guardaalmacén interino;

Que si ha habido tolerancia en mantener en su puesto al empleado que ha dejado de serlo, no puede dar derecho al reconocimiento de antigüedad, que solicita el recurrente, máxime no habiendo autorización superior, lo que hace suponer, por otra parte, que el interesado ha percibido los servicios extraordinarios inherentes al puesto desempeñado durante ese tiempo sin tener nombramiento ni autorización alguna.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General, que el reclamo interpuesto no procede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la antigüedad solicitada y pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota sobre el último considerando, de la presente resolución, a los efectos pertinentes.

Comuníquese, etc.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

2708. — 457. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Aguedo Fanor Reynoso.

Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

2709. — 458. — Visto que don Luis P. Piles. Oficial de Guardacostas, se presenta pidiendo reconsideración de la resolución de la Aduana de la Capital, por la que se le impone ocho días de suspensión sin goce de sueldo, y con cargo del servicio; y considerando que la medida adoptada por la mencionada dependencia está encuadrada dentro de las atribuciones privativas de los Jefes de repartición de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros del 16 de Enero de 1913, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado,

Vuelva a la mencionada Aduana a sus efectos.

Víctor M. Molina

Administración, Contribución Territorial. — Servicio limpieza de sus oficinas

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925.

2710. — Exp. 4522 S. 1925. — R. Nº. 678. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial. Patentes y Sellos, eleva, para su abono, las cuentas presentadas por don Pedro Somoza, por concepto de limpieza de las oficinas de dicha repartición, por los meses de Mayo y Junio del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución Nº 599, de fecha 18 de Agosto de 1924, la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, fué autorizada a invertir hasta la suma de pesos 275 m/n, mensuales, en los gastos de limpieza y conservación de sus oficinas, por intermedio de la casa recurrente;

Que habiendo caducado dicha resolución el 31 de Diciembre de 1924, procede, dado que se trata de un servicio indispensable, dejarla subsistente hasta fines del año en curso.

Que, por consiguiente, en lo que respecta a las cuentas mencionadas en el preámbulo, corresponde disponer su liquidación, aprobándose el gasto respectivo, por haberse efectuado a fin de satisfacer un servicio ineludible.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase subsistente hasta el 31 de Diciembre del año actual, la resolución Nº 599, de fecha 18 de Agosto ppdo., por la que se autorizaba a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a invertir hasta la suma de ($ 275 m/n) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, por el concepto expresado.

En su consecuencia, apruébase el gasto de ($ 550,00 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, a que se refieren las dos cuentas presentadas por la casa Pedro Somoza, corriente a fojas una y tres del presente expediente.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho, pase a la Contaduría General para que proceda a la liquidación de las referidas cuentas.

Molina

Ghironi José — Se confirma resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.

2711. — Exp. 1612 G. 1925. — V. 856. — Visto que don José Ghironi, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones en fecha 19 de Junio ppdo, por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 15,45 m/n y de $ 154,50 m/n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía varios envases de bebidas alcohólicas, con los instrumentos fiscales destruídos en forma que hacía imposible su identificación, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que el causante no aduce en su descargo ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendibles las razones de hecho que invoca y que se refieren a su buena fe. y a que compró las mercaderías en las condiciones citadas, porque tratándose en este caso de la aplicación de una ley impositiva, que juzga hechos comprobados, y no intenciones y además, de acuerdo con lo expresamente dispuesto por el artículo 30 de la Ley Nº 3764, el responsable ante la ley es el poseedor de las mercaderías.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su dictámen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.— Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Keushgerian Armenag. — Confirmando resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.

2712. — Exp. 1208 —K— 925. — 857 V. — Visto que el Señor Armenag Keushgerian, se presenta apelando de la Resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en fecha 19 de Mayo ppdo., en estas actuaciones, por la cual se le condenó al pago de las sumas de pesos 40,65 y pesos 609,75 m/n. en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de envases de alcohol y bebida alcohólica, de los que algunos tenían instrumentos fiscales que no correspondían a su contenido y otros carecían de dicho instrumento, y

Considerando:

Que, el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que, el interesado no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que, las razones de hecho que invoca y que se refieren a su buena fe y a errores de procedimiento en la substanciación del Sumario, no lo eximen de la responsabilidad en que ha incurrido porque, lo primero la buena fé que alega es contrario a las constancias de autos y además tratándose de una Ley impositiva, se juzgan hechos comprobados y no intenciones, y lo segundo, aun cuando fuera exacto, no modificaría en lo más mínima su responsabilidad ante la Ley, como poseedor de las mercaderías en infracción, artículo 30 Ley 3764.

Por lo tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada en cuanto se refiere al Señor Armenag Keushgerian, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina

Hermanas de N. S. del Huerto. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.

2713. — Exp. 1215 —C— 1925 — 859 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora Provincial de las Hermanas de Caridad de N. S. del Huerto, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1924, a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en las calles Tequendema, Helguera, Avenida América 3054 y Argerich, atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

Molina

Beccaría Francisco. — Declárase improcedente reclamo sobre aplicación de la Ley de sellos.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925.

2714. — Exp. 1170 —B— 1925 — 878 V. — Vista la presentación del Señor Francisco Beccaría, formulando objeciones a la resolución Nº 381 -V- de 14 de Mayo del corriente año, dictada en el expediente Nº 834-J-1925, en el que el presentante no es parte, y

Considerando:

Que como resulta del informe producido por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la presentación del Señor Beccaría, se funda en interpretaciones erróneas de la Ley Nº 11.290 y su Decreto Reglamentario.

Que así mismo, el Señor Beccaría. carece de personería para entablar un recurso de apelación, tal importa su escrito de fecha 17 de Junio ppdo., en un asunto en que no es parte.

Por tanto y por los fundamentos

del informe de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declarar improcedente el recurso interpuesto.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que previa reposición de sellos notifique al Señor Francisco Beccaría. Déjese copia del informe y del dictamen citados.

Molina

Festenessi y Defes. — Se confirma resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.

2715. — Exp. 1654 —F— 925 — 879 V. — Visto que los Señores Festenessi y Defes, se presentan apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estos obrados, por la cual se declaró sujetos al impuesto que establece el artículo 14 de la Ley No 11.252, los cálices y copones para uso religioso que contenga la proporción de metales preciosos que el mismo establece, y

Considerando:

Que, la Ley precedentemente citada no hace excepciones de ninguna clase con relación al destino de los objetos grabados.

Que, en consecuencia, no procede que administrativamente se haga distingos que la Ley no autoriza, y mucho menos tratándose de determinar excepciones a la misma.

Que, en cuanto a la argumentación de los presentantes sobre lo que se debe considerar objeto de adorno y de uso, es inadmilible porque, como surge de la misma índole del impuesto sobre las alhajas esta debe incidir sobre todo objeto suntuario que contenga como mínimo un 20 o/o de plata, oro y platino, cualquiera que sea su destino, y no hay la menor duda que cualquier objeto suntuario es de adorno, desde el momento desde que existen iguales y no suntuarios, no de adorno, que pueden prestar los mismos servicios,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Vázquez Ponce Pedro. — Se confirma resolución de Contribución Territorial.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.

2716. — Exp. 1329 —P— 925 — 880 V. — Visto que el Escribano Señor Pedro Vázquez Ponce, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en estas actuaciones, en fecha 18 de Junio ppdo., por la cual se le condenó al pago de las sumas de pesos 1.216 y pesos 3.160 m/n., en concepto del impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado diferencias de reposición de sellado en diversas escrituras otorgadas durante los años 1923 y 1924, y

Considerando:

Que los hechos citados precedentemente, que importan infracciones a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, aparecen plenamente comprobados de las constancias de la revisación del Registro de Contratos Públicos No 103, al cual es adscripto el causante y que corren agregados a estos obrados.

Que la interpretación del carácter legal de los instrumentos públicos que se encontraban en infracción, que hace el apelante, ha sido desvirtuado por el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen.

Que en consecuencia, procede confirmar la resolución recurrida.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Molina

Hogar Sacerdotal Mariano Antonio Espinosa. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925.

2717 — Exp. 1186 —C— 1925 — 881 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Comisión Pro-Hogar Sacerdotal, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad que ocupa el Hogar Sacerdotal Mariano Antonio Espinosa, perteneciente al mismo, ubicada en las calles Condarco 545/47, San Eduardo y Bolivia 559, en razón del destino de la misma, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Donza y Balmale. — Autorizando para sellar documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.

2718. — Exp. 1697 —D— 925 — 883 V. — Vista la presentación de los Señores Donza y Balmale, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por venta de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fs. una, del presente expediente, y

Considerando:

Que, por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a los Señores Donza y Balmale, para que sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de ($ 20 m/n.) veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y demás efectos.

Molina

Liga de Damas Católicas. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.

2719. — Exp. 1176 —L— 1925 — 884 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Liga Argentina de Damas Católicas, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad de su pertenencia, ubicada en la calle Montevideo 842/50, en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley No 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Designando a un oficial para prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en San Juan.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1925.

371. — Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o — Desígnase para prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan, al Teniente 1o Retirado don Luis A. Benegas.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1925.

373 — Habiendo sido designados los causantes para prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en San Juan,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31 inciso 1o de la Ley 9675, el Cirujano de División, Teniente Coronel asimilado, doctor P. Amílcar Luzuriaga, de la Dirección General de Sanidad, y el Mayor de Administración don Alfredo Urien, de la 1ra. División de Ejército.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925.

374. — Visto el presente expediente. P. 22.342, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar No 41, (Bell-Ville). como Auxiliar, el Teniente 1o don Juan Víctor Pollero, de la Escuela de Suboficiales.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1925.

375. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios al Instituto Geográfico Militar, el Mayor don Agustín Casá, del Regimiento No 3 de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez».

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Separando del Curso de Instrucción de la Escuela de Caballería a varios Oficiales.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1925.

376. — Visto lo solicitado por la Escuela de Caballería, expediente E. No 22.650, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Sepárase del actual Curso de Instrucción de la Escuela de Caballería, por razones de salud, a los Subtenientes don Ernesto Villagrán, del C. 4, «Coraceros General Lavalle» don Alfredo Mencia, del C. 12 y don David Carranza, del C. 11, quienes volverán a prestar sus servicios en los Distritos Militares 55, (Villa Alberdi), 33, (Rosario), y 24, (Bahía Blanca), respectivamente.

2o. — Los referidos Oficiales se incorporarán nuevamente el año próximo, al Curso de la Escuela de Caballería, conjuntamente con el Subteniente don Francisco Viaña, que no pudo hacerlo este año, por encontrarse enfermo.

3o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del Subteniente don Alfredo Mencia, previa copia de la parte pertinente al de los Subtenientes don Ernesto Villagrán y don David Carranza.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

No haciendo lugar al pedido de reconsideración de la Resolución de fecha 29 de Diciembre de 1924.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1024. — Visto este expediente (6678-M-1924), en la que don Enrique Plá, solicita reconsideración de la Resolución de fecha 29 de Diciembre de 1924, que mantiene la de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, del 10 de Mayo del mismo año, a que se refieren estas actuaciones, o en su defecto se confirme por Decreto del Poder Ejecutivo aquella Resolución; y atento los dictámenes producidos por el Señor Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación en el expediente 15539 —F— 1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos.

Publíquese.

Le Bretón

No haciendo lugar al pedido de reconsideración de la Resolución de fecha 14 de Julio último.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1025. — Visto este expediente (16194-M-1924) en el que don Alfredo Lacabanne, solicita reconsideración de la Resolución de fecha 14 de Julio último, que confirma la de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del 1o de Diciembre de 1924, a que se refieren estas actuaciones, o en su defecto se confirme por Decreto del Poder Ejecutivo aquella Resolución, y atento los dictámenes producidos por los Señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación en el expediente 15539-F-1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos.

Publíquese.

Le Bretón

No haciendo lugar al pedido de confirmación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Resolución de 28 de Abril último.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1026. — Visto este expediente (15549-M-1924) en el que don Heriberto A. Dadin, solicita se confirme por Decreto del Poder Ejecutivo la Resolución de fecha 28 de Abril último, que mantiene la de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del 21 de Noviembre de 1924, a que se refieren estas actuaciones, y atento los dictámenes producidos por los Señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación en el expediente 15539-F-1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos.

Publíquese.

Le Bretón

Acordando al alumno de 1er. año de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, don Miguel Grosso, una beca de veinticinco pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1027. — Visto este expediente (6725-G-1925), en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita se acuerde una beca de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n.), al alumno de primer año de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, don Miguel Grosso,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acordar al alumno de primer año de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, don Miguel Grosso, a contar desde el mes de Mayo ppdo., una beca de veinticinco pesos moneda nacional que se imputará al inciso 4, ítem 2, partida 32 del Presupuesto General vigente.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Le Bretón

Acordando premios para el Concurso de maíces, tabaco y algodón que se realiza bajo la dirección del Agrónomo Regional de Salta.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1028. — Visto este expediente (11860-E-1925), en el que el Agrónomo Regional de Salta, solicita de este Ministerio se acuerden varios premios para ser discernidos en el certamen de maíces, tabaco y algodón, que se celebra bajo su dirección en la mencionada provincia, atento lo informado por las Direcciones de Enseñanza Agrícola y de Administración,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Acordar los siguientes premios para ser discernidos en el certamen de referencia:

1o. — Premio Gran Campeón para maíces, una cultivadora de dos surcos, marca «El Triunfo».

2o. — Premio Campeón para maíces blancos, una cultivadora Planet Jr. No. 8.

3o. — Premio Campeón para maíces amarillos, una cultivadora Planet Jr. No 8.

4o. — Premio Campeón para tabaco, una cultivadora Planet Jr. número 8, y 5o. — Premio Campeón para algodón, una máquina pulverizadora de dos surcos.

2o. — Los gastos que demanden la adquisición de los premios indicados se imputarán al inciso 1, ítem 7, partida 2, del presupuesto en vigencia.

3o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Le Bretón

Acordando un premio a la Sociedad Rural de Córdoba

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1029. — Visto este expediente (11663-S-1925) en el que la Sociedad Rural de Córdoba, solicita de este Ministerio un premio para ser discernido en la 31a Exposición Feria que realizará en la Ciudad de Villa María, en el mes de Octubre próximo, atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Acordar a la Sociedad Rural de Córdoba, una medalla de oro para ser discernida como «Premio Ministerio de Agricultura de la Nación», al mejor lote de tres toros, a palenque, no inscriptos, de cualquier raza, presentados al certamen de referencia.

2o. — Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Acordando al Señor Honorio Cozzi, permiso para pescar en el Lago Traful (Territorio del Neuquén).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1030. — Visto este expediente (12195-C-1925) en el que el Señor Honorio Cozzi, solicita permiso para pescar en el Lago Traful (Territorio del Neuquén), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Conceder al Señor Honorio Cozzi, permiso para pescar en el Lago Traful (Territorio del Neuquén) debiendo sujetarse a las disposiciones en vigor sobre la materia y a las que se dictaren en lo sucesivo.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Bretón

Designando una comisión encargada del estudio sobre la humedad del maíz destinado a la exportación.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1031. — Siendo conveniente efectuar un estudio sobre la humedad del maíz destinado a la exportación para establecer un tipo que simplifique las transacciones y asegure el desenvolvimiento económico de este renglón, y teniendo en cuenta las gestiones hechas al respecto ante este Departamento por instituciones interesadas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Designar a los funcionarios de este Ministerio Señores Pablo Lavenir, Franco Devoto, Henry Binggeli, Marcelo Conti y Henry D'André, para que reunidos en comisión efectuen el estudio de referencia.

Comuníquese, publíquese, etc.

Le Bretón

Poniendo a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado el solar C. de la manzana No 5 del Pueblo San Carlos de Bariloche.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.

1032. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas gestiona con destino a los Ferrocarriles del Estado, la posesión del solar C. de la manzana No 5, del Pueblo San Carlos de Bariloche, con el objeto de la instalación de Oficinas del citado ferrocarril, y

Considerando:

Que el solar de que se trata figura reservado con fines de utilidad pública por Decreto de 2 de Enero de 1913 y en consecuencia, ningún inconveniente existe en disponer se ponga a disposición de la Administración referida la tierra de que se trata, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Poner a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el solar C. de la manzana No 5 del Pueblo San Carlos de Bariloche, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2o. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Gregorio M. Romero.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

0174 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Gregorio M Romero contra la Empresa del Ferrocarril Carril Central Argentino, por deficiencias en el servicio de trenes eléctricos en la estación Martínez al 4-1-922, y

Considerando:

Que la interrupción del servicio de trenes en la estación Martínez se ha producido a consecuencia del descarrilamiento del tren de encomiendas No. 300 en la fecha arriba indicada,

Que de la información producida por la Sección de Control en Exp. 0821 — C. — 1923., se ha podido comprobar la responsabilidad de la Empresa por el accidente, como así la morosidad con que fué restablecido al servicio de trenes a que se hace referencia.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Pedro Bianco.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

029576 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Pedro Bianco contra contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega del equipaje de guía No. 98235 de Villa María a Dalmacia Vélez de fecha 11-11 1922, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata como así lo reconoce la Empresa en su nota de 3-2-1923 que agrega al presente expediente.

Que el Art. 174 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Darico Guaseni.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

030595 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Darico Guaseni concontra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de la consignación de carta de porte N.o 9685 de Retiro a Rafaela de fecha 7-12-922, y

Considerando:

Que se a constatado la veracidad de la denuncia de que se trata, como así lo reconoce la Empresa en su nota de fecha 12-1-923 que corre agregada al presente expediente.

Que el Art. 243 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Antonio Domínguez.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

029832 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Antonio Domínguez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en al transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 6459 de Rosario Norte a Cañada de Gómez, despachada el día 20-5-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 7 horas, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 21-5-922 4 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber el interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Florenti y Cía.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

028262 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Florenti y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 159 de Los Amores a Pergamino, despachada el día 31-10-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 249 horas, 45 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11-10-922, a las 9.45 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Felipe Basili.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

028856 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Felipe Basili, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 3269 de Santa Fe a Belgrano, despachada el día 29-6-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 177 horas 45 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 7-7-922 a las 9.45 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Sr. Augusto Bunge.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

023085 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Augusto Bunge contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por violación y substracción de una parte del contenido de la consignación correspondiente a guía No: 39476 de Retiro a Parada Agüero de fecha 29-9-922, y

Considerando:

Que de la investigación practicada por la Sección de control respectiva no ha sido posible establecer el grado de veracidad de la denuncia de que se trata máxime cuando la citada encomienda fué retirada de conformidad, notándose recién la violación y falta de una parte del contenido, como así lo asegura el recurrente, una vez que la mencionada encomienda se hallaba en su poder.

Que al efectuarse la entrega de los bultos que componían la citada consignación no se constató que presentaran indicios de haber sido violados.

Que de acuerdo con lo que establece el Art. 273 del Reglamento General de FF. CC. el recurrente debió verificar el contenido de los bultos en presencia del Jefe o del encargado de la oficina respectiva.

El Consejo resuelve:

Ordenar el archivo del presente expediente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Sr. Francisco Carmona.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

029834 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Francisco Carmona contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 121 de San Martín C. A. a Villa Lía C. C., despachada el día 25-11-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 150 horas 45 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 2-12-922 a las 6.45 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Sr. Nicolás Porta.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

026874 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Nicolás Porta, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por atraso del tren mixto de pasajeros No. 53 de fecha 17-11-922, y

Considerando:

Que es exacto que el convoy de referencia arriba citado llegó a la estación de destino con un atraso de 36 minutos.

Que el presente caso la Empresa ha infringido lo dispuesto en los Arts. 42 y 42 A. del Reglamento General de FF. CC., dado que el citado tren en todo su recorrido no observó la marcha que fija el itinerario en vigencia,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Sr. Néstor Cano.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

026872 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Néstor Cano, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por atraso del tren mixto No. 52, de fecha 18-11 1922, y por remolcar mayor número de vagones que coches para el servicio del público, y

Considerando:

Que se ha constatado que el convoy de referencia arriba citado llegó a la estación de destino con un atraso de 2 horas y 31 minutos, a la hora que fija el horario de vigencia a causa de la descompostura de la locomotora que remolcaba al mencionado tren.

Que la cantidad de ejes que conducía el tren mixto a que se hace referencia no se expedía de la cantidad fijada por el Art. 37 del Reglamento General de FF. CC., y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 42 y 42 A. del citado Reglamento,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que se refiere el atraso del tren No. 2.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Buenos Aires.— Queja Sr. Luis S. Sarthou.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

04559 — C. — 1923. — Vista la queja del señor Luis S Sarthou contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de un equipaje correspondiente a guía No. 20448 de Paso de los libres a Federico Lacroze, de fecha 21-2-923, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata.

Que el Art. 174 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del [illegible].

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de FF. CC. en la P. de Buenos Aires. — Queja Sr. A. Patti.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

023977 — C. — 1922. — Vista la queja del señor A. Patti, contra la Compañía General de FF. CC. en la P. de Buenos Aires, por falta de tarros de leche y su contenido en la consignación de encomienda Carta de Porte N.° 53673 de Moll a Sáenz de fecha 10-9-922, y

Considerando:

Que se ha constatado la falta del contenido en los once tarros de leche que componían la referida consignación.

Que los tarros faltantes de la consignación procedente de la estación Asamblea, han sido devueltos al interesado con la falta total de su contenido.

Que en cuanto a la consignación de 29 tarros de leche, que el recurrente menciona en el último párrafo de su queja, no es posible tratarla por no concretarse el hecho.

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Sr. Florentino Juárez.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

011079 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Florentino Juárez, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta del contenido en 8 cajones de nafta correspondiente a la consignación de carta de porte No. 116 de Río Santiago a Banderaló de fecha 8-6-922, y

Considerando:

Que habiéndose constatado que la referida consignación, compuesta de 200 cajones de nafta, fué cargada en vagon No. 7559 y sellado con sellos del remitente los que llegaron a destino intactos, y no registrándose anormalidad alguna durante el trayecto recorrido por la mencionada carga, corresponde al recurrente probar que la falta habida provino por negligencia o falta de cuidado de la Empresa transportadora, como así lo dispone el Art. 262 inc. 2o. del Reglamento General de FF. CC.

Que la Empresa debió comunicar al destinatario de la consignación que se hace referencia la fecha y hora en que la misma [illegible] puesta a su disposición, [illegible] así el Art. 2[illegible] del citado Reglamento.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en la que a la última parte de la misma se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda [illegible] archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Centro de Consignatarios de Productos del País.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

028762 — C. — 1922. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por muerte de varios animales vacunos y otros estropeados en la consignación de hacienda de carta de porte No. 33 de Mauricio Mayer a Mataderos del 24-8-921, y

Considerando:

Que se ha constatado que al llegar a destino la referida consignación resultaron tres vacas muertas, 11 deshechas y 2 estropeadas.

Que el transporte de la citada carga se ha efectuado normalmente y sin que se haya registrado accidente alguno durante el trayecto recorrido por la misma.

Que de acuerdo con lo que establece el Art. 262 inciso 3o. del Reglamento General de FF. CC. corresponde al recurrente probar que el mal provino por negligencia o falta de cuidado de la Empresa transportadora.

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja Sr. Oscar Torres

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

024653 — F. — 1922. — Vista la queja del señor Oscar Torres, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por atraso en la salida, de la estación Rufino del tren mixto No. 7 de fecha 19-10 922, y

Considerando:

Que es exacto que en la fecha arriba mencionada el tren de pasajeros No. 7 M. salió de la estación Rufino con un atraso de 62 minutos causa de la descompostura de la locomotora N.° 603 que debía remolcar el convoy referido.

Que el hecho que se denuncia constituye una infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley General de FF. CC.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento ténder locomotora N.° 322 en kilómetro 1131/500.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923.

013058 — C. — 1925. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Febrero último, al llegar el tren de pasajeros No. 173 a la altura del kilómetro 1131/500 C. 15 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el ténder de la locomotora No 322 que lo remolcaba, sufriendo desperfectos la vía, el tren citado y el No. 173. A., atrasos de 100 y 120 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía (asunto que se trata en expediente 014589 —C. —922) y porque el maquinista Antonio Fernández no observó precaución,

Que los desperfectos fueron reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o., de la ley No. 2873 y la negligencia del maquinista Antonio Fernández, de la Admindistración de los Ferrocarrilas del Estado

Ordenarle a la misma el castigo del maquinista citado por la falta cometida.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

H. Capdevila.

Barrera paso a nivel kilómetro 975. F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923.

03277 — C. —1923 —Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha 19 de diciembre de 1922, por la que se le fijaba el plazo de 15 días para la presentación de los planos de las barreras que deberá colocar en el paso a nivel ubicado en el kilómetro 975 C., del F. C. Central Norte Argentino.

Que la ejecución de dicha obra según lo manifiesta la referida Administración, se llevará a cabo una vez que le sean acordados los fondos previstos para el presente ejercicio, y

Atento a lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el plazo de seis meses, para que proceda a instalar, en el paso a nivel del kilómetro 975 C., las barreras en cuestión.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Alambrado propuesto entre las vías principales de la estación «Villa Calzada».

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

05477 — S. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 29198, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta instalar un alambrado entre las vías principales de la Estación «Calzada».

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Modificación horario tren 336 A. — F. C. S.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

011175 — S. —1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a pedido de los hacendados y tamberos del ramal de Vergara, solicita autorización para que el tren No. 3336 A., efectúe su servicio más temprano de lo que lo hace en la actualidad y de acuerdo al horario adjunto, y

Atento a lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Servicio de agua propuesto para casa de empleados en la estación «Rufino».

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

013 — P. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta extender la cañería existente en su estación «Rufino» para proveer de agua las viviendas de los empleados de la citada estación.

Comuníquese, pase a la Sección tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Ensanche propuesto a la casa para camineros estación «Caldenadas».

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

07111 — P. —1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se propone ampliar en su estación «Caldenadas» la casa para camineros.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción de un fogón en la estación «Moussy».

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

019607 — P. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7551., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe se propone construir en su estación «Moussy» un fogón para el edificio de pasajeros.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. Queja Sres. Felipe Antonio e hijo

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

0907-P-1923.— Vista la queja de los señores Felipe Antonio e hijo, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 176, de Buena Nueva a Villa Ana, (Santa Fe), despachada el día 14-2-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 313 hs. 53 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y, por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar, el día 1-3-922, a las 7,53 hs.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos de los recurrentes, en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección, y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles de Entre Ríos.— Reclamo Dirección General de Administración del Ministerio de la Guerra.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

020637-P-1922.— Visto el reclamo de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Guerra, contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por falta de peso en la consignación de alfalfa, correspondiente a carta de porte 56, despachada de la estación Ausonia (F. C. Pacífico) a Paraná, fecha 18-3-922, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia, compuesta de 440 fardos de alfalfa y con un peso calculado por el remitente de 18.000 kgs., fué pesada en trayecto, arrojando según boleta que corre agregada a las presentes actuaciones 19.070 kgs. y a destino llegaron sólo 17.560 kgs., es decir, 1510 kgs. de menos, por los que debe responder la Empresa, previo el descuento de la merma establecida por el Art. 256 del Reglamento General de Ferrocarriles:

Que los Arts. 201 A., 223, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos de la Repartición recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. José M. Dieguez e hijos

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

28734-S-1922.— Vista la queja del señor José M. Dieguez e hijos, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 246, de Llavallol a Azul, despachada el día 17-11-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 127 horas 52 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y, por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23-11-922, a las 7,52 hs.

Que los quejantes rehusaron la mercadería, por considerarla inapta para el consumo,;

Que los Arts. 225, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Angel Grandes

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

028331-S-1922.— Vista la queja del señor Angel Grandes, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 27.029 de Sola a Médanos, despachada el día 10-11-1922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 119 horas 45 minutos incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y, por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar, el día 17-11-922, a las 5,45 hs.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Enrique Gil

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

028729-S-1922.— Vista la queja del señor Enrique Gil, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 4.488, de Rosario Norte a Tte. Origone, despachada el día 11-11-1922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 221 horas 30 minutos, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y, por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar, el día 21-11-922, a las 5,30 hs.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Carlos Riera

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

025800-S-1922.— Vista la queja del señor Carlos Riera, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 388, de Olavarría a Recalde, despachada el día 21-10-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 100 horas 8 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y, por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar, el día 26 de Octubre a primera hora hábil;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Héctor G. Errecalde

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

028727-S-1922.— Vista la queja del señor Héctor G. Errecalde, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 219, de Mar del Plata a B. Blanca, despachada el día 14-11-1922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 129 horas, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y, por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar, el día 20-11-1922, a las 9 hs.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Carlos Rella

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

028730-S-1922.— Vista la queja del señor Carlos Rella, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 692, de La Plata a Bánfield, despachada el día 25-11-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 60 horas, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y, por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar, el día 28-11-922, a primera hora hábil;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa, y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

025798-S-1922.— Vista la queja del Centro de Consignatarios Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 29, de Tandil a Sola, despachada el día 17-2-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 110 horas 45 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y, por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar, el día 22-2-922, a las 14,45 hs.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Zacarías Bustamante

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

0202-S-1923.— Vista la queja del señor Zacarías Bustamante, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de comodidades en el tren de pasajeros N.° 59, de fecha 29-12-1922, y

Considerando:

Que de la investigación practicada por la Sección de Control respectiva, se ha pedido establecer la veracidad de la denuncia de que se trata, obedeciendo el hecho a que el convoy de referencia no disponía de los coches necesarios para ubicar cómodamente a los pasajeros de primera y segunda clase que viajaron en el mismo;

Que el hecho de que se trata se ha producido por falta de previsión de la Empresa del F. C. del Sud,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Elías Bolonga

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

030626-S-1922.— 030615-S-1922.— 01083-S-1923.— Vista la queja del Sr. Elías Bolonga, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de un equipaje correspondiente a guía N.° 443098, de Tres Arroyos a Balcarce, de fecha 21-12-922, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata, obedeciendo el hecho a negligencia de los empleados de la oficina respectiva de la estación Tres Arroyos, por haber rotulado mal el baúl a que se refiere el recurrente;

Que los Arts. 174 y 180 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Carmelo Rossetti

67783-S-192...— Vista la queja del señor Carmelo Rossetti, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. N.° 733, de Godoy Cruz a La Celina, despachada el día 17-3-1922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 218 horas incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y, por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23-3-922, a las 8 hs.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Manuel Miranda

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

0738-S-1923.— Vista la queja del señor Manuel Miranda, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. No. 30, de Las Bandurrias a La Plata, despachada el día 14-12-1922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 201 horas, incluídas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y, por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23-12-1922, a las 9 hs.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Juan C. Giribone (h.)

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

0200-S-1923.— Vista la queja del señor Juan C. Giribone (hijo), contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. N.° 13, de San Bernardo a General Alvear, despachada el día 31-10-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 60 horas 45 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y, por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 3-11-922 a las 12 horas 45 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Sebastián Valedenen

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

020616-S-1922.— Vista la queja del señor Sebastián Valedenen, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por averías en la consignación de C. de P. N.° 30522, de Sola a 25 de Mayo, de fecha 12-12-922, y

Considerando:

Que se ha constatado que la referida consignación llegó a destino en las condiciones que denuncia el recurrente, como así lo reconoce la Empresa en su nota de fecha 12-12-923, que corre agregada a las presentes actuaciones;

Que los Arts. 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Salvador Amirante

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

02638-S-1923.— Vista la queja del señor Salvador Amirante, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte del equipaje correspondiente a guía N.° 28455, de Bahía Blanca a Tornquist, de fecha 25-1-923, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata;

Que el Art. 174 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Enrique M. Pieres

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

03610-S-1923.— Vista la queja del señor Enrique M. Pieres, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una encomienda correspondiente a guía N.° 78158, de General Madariaga a Guido, de fecha 10-2-923, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata, obedeciendo el hecho a negligencia del guarda Avelino Cobas, por no haber entregado en la estación Guido, la referida encomienda, haciéndolo recién en la estación Guerrero;

Que el Art. 189 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Lorenzo Puente

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

04217-S-1923.— Vista la queja del señor Lorenzo Puente, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de un equipaje correspondiente a guía N.° 27843, de Maipú a General Madariaga, de fecha 8-2-923, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata, obedeciendo el hecho a negligencia del guarda José Lapuente, por no haber hecho entrega del referido equipaje a la llegada del tren a la estación Madariaga;

Que el Art. 174 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-2745-1922.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Emilio Kinkelin, minero, y Edmundo Wagenknecht (hijo), comerciante, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 158, sin revocar poder, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad particular, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas (1.000 hs.), aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Sección D I, fracción D, lotes 24, 25 y 38, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sud-oeste de la solicitud de permiso de cateo letra L-870-1921 es el esquinero Noroeste del rectángulo que solicitamos de dos mil metros en dirección Este (2.000 metros), por cinco mil metros (5.000 metros) en dirección Sud. — Es justicia, Emilio Kinkelin. Otrosí: El doctor José Rufino Lastra, en virtud del poder registrado bajo el número 253 del libro correspondiente de esa Dirección, en cumplimiento de instrucciones recibidas, firma por don Edmundo Wagenknecht (hijo). — J. R. Lastra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Junio de mil novecientos veintidós, a las diez y siete horas treinta minutos. — Conste:. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia), en terrenos que son en parte fiscal, y en parte de propiedad particular (fracción D, lote 39, Sección DI, de don Alfredo Sayús), cuyo domicilio no pudo ser averiguado. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 24 y 25 de la zona Sud del Río Chico, fracción d, del lote 39 del Ensanche Norte de la Colonia Escalante y fracción b del lote 23 de la frac D de la Sección DI del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros de dirección Norte-Sud por 2.000 metros y de manera que su vértice Noreste se halle a 5.500 metros al Sud de un punto que se encuentra sobre la margen derecha del Río Chico y en una recta de dirección Norte-Sud que pasa a 2.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 24 de la Zona Sud del Río Chico. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1° Ordenar el registro y las publicaciones. 2° Notificar al dueño u ocupante del lote en cuestión por intermedio de la Oficina de Correos más próxima. — Agosto 18 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Alfredo Sayús, como dueño de parte del lote en cuestión o al ocupante del mismo, por intermedio del Correo más próximo, fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenknecht, bajo el N° 800 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 sepbr. N° 5758 v22 sepbr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por ~~cuarenta~~ y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 17 de Septiembre de 1925

	$ m/n
Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
Por venta de Boletines . . .	5.30
" subscripción	12.—
" marcas	252.—
" avisos varios	456.80
" adicional	41.—
	770.10

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el señor Emilio Eichmann, en representación de la Sociedad "Commissaria Fluminense Limitada, de Río de Janeiro, por escritura pública de fecha 2 de Marzo de 1925 otorgada ante el escribano público doctor Damián J. García, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, los títulos serie "A" oro que se detallan a continuación:

Títulos que han sido retirados de la circulación

De $ 1.000 oro

Nos.	478	6901	10321	11845
"	1736	6902	10362	11846
"	1737	6912	11773	12280
"	2802	7926	11778	12281
"	4257	9938	11841	12317
"	5145	9939	11842	13307
"	5418	9940	11843	13337
"	6302	10224	11844	13537

Son: 32 títulos.

De $ 500 oro

Nos.	1683	3489	6786
"	1823	5926	6857
"	2832	6771	7612

Son: 9 títulos.

De $ 100 oro

Nos.	490	6867	6876	6885
"	3232	6868	6877	6886
"	3233	6869	6878	6887
"	3234	6870	6879	6888
"	3235	6871	6880	6889
"	3236	6872	6881	6890
"	3237	6873	6882	6891
"	6831	6874	6883	6895
"	6866	6875	6884	

Son: 35 títulos.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1925. — José Barrau, Gerente General.

e9 sept. No. 5728 v14 octb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1557

Compañía de Seguros LA UNION MERCANTIL

Contra Incendios y Accidentes de Automóviles

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Mayo de 1901 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923
Capital autorizado, subscripto y realizado . . . . $ 1.000.000 —

Balance al 30 de Junio de 1925

Correspondiente al 1er. Trimestre del ejercicio 25°

DEBE	$ o/s.	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja y Bancos		19490 20
Inmuebles		1445247 61
Hipotecas a cobrar		1600 —
Títulos de renta		73149 09
Compañías de reaseguros	254 25	3995 42
Muebles y útiles		7680 17
Deudores varios	30 75	97864 72
Impuestos y contribuciones	13 —	5646 51
Corretajes	302 76	35101 12
Reaseguros y anulaciones	28 37	23586 89
Gastos generales		39138 05
Siniestros		26827 25
Intereses a cobrar		650 —
Conversión	411 23	
	1045 36	1797477 03
HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de títulos		17500 —
Reservas		534848 09
Dividendos a pagar		17393 84
Garantía de alquileres		9020 —
Premios	1045 36	183631 42
Intereses y alquileres		21171 47
Impuestos y contrib. a pagar		4148 —
Acreedores varios		35 —
Futuros dividendos		7716 91
Siniestros a liquidar		992 70
Conversión		934 —
	1045 36	1797477 03

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.—Francisco Obrgón, contador.— Onésimo Bonomi, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 sep. N. 5829 v 18 sep.

1782

CERVANTES

Compañía Argentina de Seguros Generales

Sociedad Anónima.

Oficinas Generales: Buenos Aires: Av. de Mayo No. 776 — Piso 2.°
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación fechas 14 de Junio de 1922 y 6 de Marzo de 1923

Fecha de iniciación de las operaciones: 12 de Septiembre de 1922
Ramo en que opera: Incendio

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» suscripto	»	250000 —
» realizado	»	206000 —

BALANCE TRIMESTRAL DEL 1° DE MAYO DE 1925 al 31 de Julio de 1925

(3er. Trimestre — 4.° Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	44000 —	
Caja y Bancos	42379 96	
Propiedades inmuebles	25000 —	
Títulos de renta y valores varios	7441 70	
Mobiliario y material	21012 82	
Diversos deudores	107058 99	
Gastos de organización a amortizar	2229 12	
Comisiones descontadas a amortizar Vida	39448 91	
Gastos de explotación	117210 61	
Siniestros	7492 04	
Cuenta de orden	5050000 —	
Capital suscripto		250000 —
Reservas		39636 79
Cuenta de explotación		123637 36
Cuenta de orden		5050000 —
	5463274 15	5463274 15

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925

José María López Carmona, presidente.—José Santos Caminada, gerente.—Alberto Braun, contador.— A. Cervera, síndico

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 18 sep. N. 5832 v 18 sep.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asambleas, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 6 de Octubre de 1925, a las quince horas, en el local calle Defensa N.° 542, con el objeto de tratar el siguente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Consideración de las distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 18 septiembre N.° 5849-v-5 octubre.

ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1925, a las 10 horas, en el local Cangallo 666, Escritorio N.° 41, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes. — El Presidente.

e18 sepbre. N.° 5861 v2 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 17 horas, en la calle San Martín 296, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe del Directorio Liquidador, sobre la marcha de la liquidación.

2.° Consideración del convenio ad-referéndum, realizado por Señor Presidente, con el Administrador Doctor Adolfo Darrós.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 18 septiembre N.° 5856-v-8 octubre.

CENTRE BASQUE FRANCAIS

Buenos Aires, Septiembre de 1925.

Apreciable Consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de llevar a su conocimiento que este Centro celebrará la Asamblea General Anual, en su local social, calle Moreno 1370, el día 26 del corriente, a la hora 20 y 30 y se complace en invitarlo al acto, rogándole puntual asistencia.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance presentados por la C. D.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de 5 titulares de la C. D. por 2 años, de 1 más por un año y 5 suplentes.

4.° Nombramiento de 3 socios presentes en la Asamblea para formar la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio 1925-1926.

5.° Nombramiento de 2 socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

6.° Sorteo de 60 acciones para su reintegro.

NOTA: Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles son los señores: P. Rodolfo Uhalde, Bernardo Larre, Juan Cazaban, Pedro Barnetche, Bernardo Iribarne, y Pedro Irigaray (fallecido).

De Vd., affmo. y S. S. — Miguel Iriart, Secretario. — J. P. Passicot, Presidente.

E. 18 septiembre N.° 5850-v-26 sept.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

Florida 32. — Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1925.

No habiéndose realizado el 14 del corriente por falta de número, la Asamblea General Ordinaria para la que habían sido convocados los señores asociados, se les hace saber que aquélla se efectuará el día Lunes 28 del corriente a las 18 horas, en su local social Florida 32, escritorio 12 (1er. piso) para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Presidente, Señor Eduardo J. Drabble; Secretario, Señor Emilio Meyer Pellegrini; Tesorero, Señor Alfredo M. Ginocchio, Vocales: Señores José A. Martínez de Hoz, Nicolás Bruzone, Juan Solari, Juan J. Baurín, Federico Seeger renunciante Señor Eduardo C. Alchourrón y Señor Silvano Bouson que falleció.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Votación de la lista de jurados prescripta por el artículo 30.

5.° Votar la elección del Señor Francisco J. Meeks, como socio honorario.

Siendo ésta la segunda convocatoria, se procederá, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos sociales con el número de socios presentes. — E. G. Drabble, Presidente. — Emilio Meyer Pellegrini, Secretario.

E. 18 septiembre N.° 5852-v-21 sept.

SOCIEDAD "DAMAS DE LA PROVIDENCIA"

Orphelinat Français

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a las socias, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, Córdoba 3738.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de las Señoras María J. de Prádere, Luisa R. de Coquenyniot, María D. de Posse, Catalina C. de Cucullu, Margarita M. de Gil, salientes y reelegibles.

3.° Elección de cinco miembros suplentes por un año.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea. — María J. de Pradere, Presidenta; Adela W. de Tissone, Secretaria.

Nota: — De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos la Asamblea tendrá lugar con el número de socias presentes a la primera convocatoria y una después de la fijada.

e18 sepbre. N.° 5860 v29 sepbre.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce 344, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Considerar la Memoria y Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2°. Elección de Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato y de 3 Directores suplentes.

3°. Elección de un Síndico titular y del Síndico suplente.

4°. Elección de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de Acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con los tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e18 sept. N°. 5857 v5 octubre

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra institución, correspondiente al ejercicio 19 fenecido el 30 de Junio de 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas, y de la Memoria correspondiente al ejercicio 19 vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de 5 Directores titulares por 1 año, seis Directores suplentes por seis meses, 1 miembro titular de la Comisión de Control por 6 meses y dos suplentes por 6 meses; un Síndico suplente por 6 meses.

3.° Asunto expulsión del socio Domingo Fernández.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar a las 16 1|2 horas, en el Garage nuevo, calle Salguero 1838, el día Martes 29 del corriente mes de Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1925. — Ramón Camean, Secretario.

e18 sepbre. N.° 5862 v29 sepbre.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Acorde a lo dispuesto por el Artículo 340, Inc. 2.° del Código de Comercio y Artículo 18 del Capítulo IV de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el domicilio de la misma, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.°) Designación de un Director General por el término de tres años, (Artículo 11 Capítulo 3.° de los Estatutos), a fin de suplir la falta del mismo originada por fallecimiento del Titular señor Federico Haubrich Morawski, ocurrido en 7 de Agosto de 1925,

2.°) Ratificación por la Asamblea, de los procedimientos y actuaciones emanadas del Síndico.

3.°) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director, nombrado por el Síndico al efecto, suscriban el Acta de esta Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos).

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea el accionista deberá depositar en la Sociedad, con anticipación, no menor de tres días al señalado por esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Duncan Smith, Síndico Titular.

E. 17 septiembre N.° 5843-v-3 octubre.

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI MUTUO SOCCORSO ED ISTRUZIONE DI BELGRANO
Moldes 2159
Asamblea General Ordinaria
Primer Semestre 1925
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preseripto con el artículo 22 del Estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del primer Semestre 1925, que se realizará el día 30 de Septiembre de 1925, a las 20.30 horas, en el local social, Moldes 2159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Informe del Consejo Directivo.
2°. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación del Balance Semestral.
3°. Modificación del artículo 9 del Reglamento.
4°. Modificación del artículo 8 del Reglamento (sección niños).
5°. Modificación de los artículos 88 y 95 del Reglamento.
6°. Nombramiento de dos socios para la firma del Acta.
7°. Eventuales.

Buenos Aires, Septiembre de 1925. — Juan B. Vita, Presidente. — Luis Acerbi. Secretario.

Nota:—De acuerdo con el artículo 101 del Reglamento, las Asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

e17 sept. N°. 5836 v19 sept.

CIUDAD DE QUEQUEN
Sociedad Anónima — Reconquista 268
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituye la orden del día, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N°. 268, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Art. 1°. Declarar disuelta la Sociedad Ciudad de Quequén constituída por escritura pública pasada ante el Escribano Alejandro N. Ferrari, el 24 de Octubre de 1910.

Art. 2°. Proceder a su liquidación.

Art. 3°. Designar una Comisión de seis miembros para constituírla.

Art. 4°. Fijar la remuneración que corresponda a ésta por su trabajo.

Art. 5°. Autorizar a la misma para el caso de renuncia, impedimento o fallecimiento de algún miembro de la Comisión Liquidadora, designe por mayoría el reemplazante si lo viere conveniente. Dictar su reglamento.

Art. 6°. Declarar que los Estatutos que rigen la Sociedad quedan en vigor en cuanto no se opongan a las resoluciones que se adopten en esta Asamblea.

Art. 7°. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota:—Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar en la caja social, con dos días de anticipación sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, a fin de poder asistir a la Asamblea.

El Presidente.

e17 sept. N°. 5837 v6 octubre

"LA PRIMITIVA"
Buenos Aires — Rivadavia 722
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros envases

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 5 de Octubre de 1925, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N°. 722, a las 14 1|2. horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2°. Elección de dos Directores titulares, por dos años, dos Directores suplentes, por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3°. Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — Pedro Corral, Secretario.

e17 sept. N°. 5838 v3 octubre

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de ésta Sociedad en el art. 9, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 10 horas, en el local social, calle Lavalle 686 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 13.° Ejercicio, terminado el día 31 de Julio de 1925.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

NOTA: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 686, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, (art. 14 de los estatutos.) — El secretario.

e14 sepbre. N.° 5802 v30 sepbre.

ESTANCIA SAN JOSE LTDA.
Sociedad Anónima
Corrientes 1152 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Septiembre de 1925 a las 15 horas en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N°. 1152, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio social del 1.° de Junio de 1924 al 31 de Mayo de 1925.

2.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 8 septiembre N°. 5795-v-24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2°. Distribución de utilidades.
3°. Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-2 sept. N°. 5619 v-18 sept.

ALCHOURRON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes 25 de Septiembre a las 16 horas, en los escritorios de esta Sociedad calle Sarmiento 442-448, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Reforma de la redacción del Inciso D. del Artículo 36 de los Estatutos, estableciendo en ella que el remanente de las utilidades netas se distribuirá entre las acciones Preferidas y Ordinarias en igual parte a cada acción, cualquiera que sea su clase.

Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los Señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 septiembre N°. 5626-v-25 sept.

CAMIONAJE LIMITADA, S. A.
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 30 del corriente, a las 17 horas, en el escritorio del doctor Wernicke, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Balance al 30 de Junio 1925.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Director.

e14 septb. N° 5807 v30 septb.

S. A. TALLERES METALURGICOS
Antes: Rezzonico, Ottonello y Cía. —
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925 a las 15.30 horas, en la sala de reuniones, situada en la calle San Martín N° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Reforma de los Estatutos.
2) Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (calle Bartolomé Mitre N° 575, altos), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e9 septb. No. 5716 v30 septb.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANONIMA
Bulnes 2250, Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, los señores accionistas de esta sociedad anónima quedan convocados a celebrar Asamblea General Ordinaria el día sábado 3 de Octubre de 1925 a las 15 horas (3 p. m.), en el local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento y 25 de Mayo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19° ejercicio social.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos Directores titulares por tres años; de dos por dos años, y de uno por un año; de dos Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 9° de los nuevos Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en el escritorio de la Sociedad, calle Bulnes 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea, o sea hasta el día 30 de Septiembre de 1925 a las 18 horas (6 p. m.).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — Juan R. Galarza, secretario.

e15 sept. N°. 5817 v1°. octubre

FOMENTO DE ALTA GRACIA
Sociedad Anónima — Córdoba
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 686 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 12o. ejercicio terminado el 30 de Junio 1925.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años, síndico y síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

e29 agosto No. 5572 v18 sepbr.

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de Septiembre de 1925 a las 17 horas, en nuestro local, Colorado 70.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio del 1° de Enero al 30 de Junio del corriente año.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — Víctor Arias, presidente.

e15 sepbr. N° 5811 v30 sepbr.

H. T. RATCLIFF LTDA.

Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales — 70 Bogotá

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día quince del mes de Octubre próximo a las 14 horas, en el local calle Bogotá N° 70, debiendo los accionistas depositar las acciones en este mismo local con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, y en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio último y aprobación del proyecto sobre distribución de utilidades.

2° Renovación del contrato de Gerente y substituto de Gerente.

3° Remuneración del Síndico.

4° Designación del Síndico y Síndico suplente.

5° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

e15 sepbr. N° 5818 v1° octubre

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA

S. A. Coop. Limitada. — Asamblea General Ordinaria. — Segunda convocatoria.—

No habiéndose obtenido la representación necesaria de acciones, para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el sábado 26 del corriente a las 15 horas, en el local social calle Bmé. Mitre N° 311, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Nombrar siete Directores titulares y siete suplentes.

4° Elección de Síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. — Amadeo P. Jáuregui, Secretario.

e12 septb. No.5789 v23 septb.

TITANIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 754, el día 30 de Septiembre a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de un Accionista para que dictamine, por ausencia de los Síndicos titular y suplente, sobre el Balance y Memoria presentada por el Directorio.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y otro suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus Certificados de Acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 754, a cuyo efecto deberán previamente canjear los correspondientes recibos por Certificados de Acciones. — El Directorio.

e12 sepbre. N.° 5799 v29 sepbre.

"LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el Miércoles 30 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Victoria 354.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Directores para un nuevo período de tres años, de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Presidente.

e12 sepbre. N.° 5801 v29 sepbre.

"LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo N.° 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el Miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 354.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la compra de la Estancia denominada "Chorrillo Malo" (Territorio de Santa Cruz).

2.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Presidente.

e12 sepbre. N.° 5801 v29 sepbre

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI - SIMON LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1925

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 665, 2.° piso, el día 30 de Septiembre de 1925 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio al 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan F. Mattaldi, Luis Mattaldi, Dr. Jose Tomás Sojo y Américo E. Aliverti que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Directorio.

e9 sepbre. N.° 5731 v25 sepbre.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS Limitada

Soc. An. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 30 de Septiembre de 1925

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2°. Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. —El Presidente.

e12 sept. N°. 5795 v29 sept.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES

Sociedad Anónima — Florida 824

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 17 de Septiembre próximo, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, Florida N°. 824, de 14 a 16 horas, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el 7 de Septiembre de 1925. — El Presidente.

e12 sept. N°. 5796 v21 sept.

CREDITO ARGENTINO Ltda.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 19 del corriente mes a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 212, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Distribución de las utilidades líquidas.

3o. Elección de Director en reemplazo del ingeniero Horacio Santa María, que terminó su mandato, por sorteo.

4o. Elección de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1925. — Horacio Santa María, Secretario.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e2 septb. No. 5623 v19 septb.

LA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 y excepcionalmente el Art. 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 18 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 210, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Aprobación de la Memoria y del Balance.

2°. Elecciones.

3°. Designación de dos Accionistas, como Escrutadores, a los efectos del Art. 35 de los Estatutos.

Los accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. En su reemplazo quedará admitido también un certificado de depósito otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio. La Administración entregará por este Depósito un recibo y una boleta de admisión para la Asamblea, constando en el mismo el número de votos que correspondan al accionista o su representante.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1925.— El Directorio.

e11 sept. N°. 5774 v28 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en la Sala de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento N.° 299 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio a consideración de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Aprobación de la distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1925. — Pedro Berecteche, Presidente. — Luis Barberini, secretario.

E. 11 septiembre N.° 5766-v-28 sept.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA" (LA PAMPA DAIRIES, LTD.)

Belgrano 510

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de mil novecientos veinticinco, a las quice horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3.° piso), de esta Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.

2.° Aprobación u observación al Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925, y disposición de las utilidades.

3.° Elección o reelección de Presidente, por cesación de mandato, elección de un Director suplente, por fallecimiento y elección o reelección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 septiembre N.° 5767-v-28 sept.

ESTANCIAS "EL CABURE", SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre N.° 234, 3.° Piso, Escrit. N.° 4 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la Primera Asamblea General Ordinaria que se fectuará el día 30 de Septiembre a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, N.° 234 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictámen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de 1 Director por el término de tres años y 1 Suplente, según art. 1[illegible], por el mismo término, Síndico y Síndico Suplente por un año de conformidad con el art. 17 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Directorio.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 1[illegible] septiembre N.° 5770-v-28 sept.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Buenos Aires, Septiembre 31 de 1925.

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 22, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 del corriente en el salón XX de Septiembre, calle Alsina 2832, a las 15 horas (3 p. m.), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria.

b) Acta.

c) Lectura y aprobación del balance.

d) Elección de Vicepresidente, Tesorero, Prosecretario, 4 vocales, 5 suplentes, 3 miembros Comisión de Arbitraje, [illegible] suplentes para la misma.

e) Designación de 2 socios para firmar el acta.

f) Socios suspendidos.

g) Reclamación sobre elección de Directorio. — El Secretario.

e12 sept. N.° 5780 v29 septbr.

EL EXITO, S. A.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 38[illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance.
2. Informe del Síndico.
3. Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas tienen que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Administrador.

e11 septb. No. 57[illegible] v28 septb.

GOLDKUHL & BROSTRÖM Ltda.

Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3[illegible] del actual mes de Septiembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 1[illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección por tres años de dos Directores Administradores y fijar la remuneración que gozarán.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Consideración sobre una subvención para los [illegible] del finado señor [illegible] Goldkuhl y fijar su cantidad.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Directorio.

e10 septb. No. 5742 v26 septb.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de Director Gerente por un año.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5. Renovación del Directorio por dos años. — Juan Macdonald (hijo), Vicepresidente.

e10 septb. No. 5740 v26 septb.

Cía. DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 28 de Septiembre a las 18 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 14.° ejercicio.

2.° — Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Federico de Alvear, Juan M. Vidal Molina y Pablo Oyarzun.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos. — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — Joaquín Corina, Director General.

e10 septb. No. 5745 v28 septb.

SCANDINAVIAN SOUTH AMERICAN SHIPPING Co. Ltd

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 158 (2.° piso), el día 28 de Septiembre de 1925, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictámen del Síndico al 31 de Julio de 1925.

2.° Elección de un Director titular y los suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

NOTA: —De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 158, con anticipación mínima de tres días a la fecha de la Asamblea.

El Presidente

e10 sept. N.° 5750 v21 sept.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda No. 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre a las 1[illegible] horas, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio del corriente año.

2°. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1925-1926.

3°. Designar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: —Las acciones deben ser depositadas diez días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e10 sept. N°. 5751 v26 sept.

S. A. COMPAÑIA ESCANDINAVA DE CEREALES Y TORTAS OLEAGINOSAS Ltda.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Reconquista 46, escritorio 514, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Resolver sobre la liquidación y disolución anticipada de la Sociedad.

2°) En caso de resolverse afirmativamente el primer punto de la orden del día, considerar la propuesta formulada por el señor G. Knudsen, para la adquisición del activo y pasivo de la Sociedad, según balance al 30 de Junio de 1925.

3°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la misma, o bien un certificado de depósito efectuado en un Banco aprobado por el Directorio. — El Directorio.

e10 septb. No. 5743 v28 septb.

S. A. COMPAÑIA ESCANDINAVA DE CEREALES Y TORTAS OLEAGINOSAS Ltda.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Reconquista 46, escritorio 514, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al período fenecido el 30 de Junio de 1925.

2°) Elección de Presidente, un Director titular y un Director Gerente por tres años, en reemplazo, respectivamente de los señores Hans Eriksen, A. P. Aberle y Guillermo Knudsen, quienes terminan sus mandatos.

3°) Elección de 1 Director titular por tres años.

4°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, a la misma, o bien un certificado de depósito efectuado en un Banco aprobado por el Directorio. — El Directorio.

e10 septb. N°. 5748 v28 septb.

NILSSEN, OLSEN & Cía. Ltda.

Exportadores de lana

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 51[illegible], para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el período fenecido el 31 de Agosto de 1925.

2°) Elección de 1 Director titular y tres Directores suplentes por 3 años.

3°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°) Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 2[illegible] de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 septb. No. 5749 v24 septb.

ERNESTO TORNQUIST Y Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 24° de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima-novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1925, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo-no ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de tres Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 10 septiembre N.° 5734-v-26 sept.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Septiembre, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce N.° 18[illegible].

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

e9 sepbre. N.° 5727 v25 sepbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en artículos 4 y 5 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 26 de Septiembre de 1925, a la hora 21 y 30, en nuestro local social Peru 456[illegible], para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

Ordinaria.—

1°. Lectura de la memoria anual.

2°. Aprobación de balances y cuentas presentadas por la C. D.

3°. Elección de un Presidente, un Tesorero y cinco vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

4°. Elección de dos socios para la aprobación del acta.

Extraordinaria.—

1°. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56, reforma de Estatutos.

2°. Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1925. — Armando [illegible] Pellegrini, Presidente. — Horacio D. Maldonado, Secretario.

e[illegible] sept. [illegible]

LA NEGR... — ...ASCHWITZ, REY LIMITADA — SOCIEDAD ANONIMA...

Heladora y Frigorífica

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 25 del corriente, a las 16 horas, en la calle Florida 183 tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor J. S. Rey Basadre, fallecido, y de los señores ingeniero Carlos Agote y doctor Santiago Rey Basadre que terminan su mandato.
4.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. N. Williams, y A. S. Velázquez, fallecidos.
5.° Elección de Síndico titular y de suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — El Gerente.

E. 10 septiembre N.° 5736-v- 25 sept.

COMPAÑIA MERCANTIL ENERGINA S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1925 en el local de la Sociedad, calle Victoria 450, a las quince horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio, próximo pasado.
2. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3. Designación de dos señores para firmar el acta de asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. —El Presidente.

E. 10 septiembre N.° 5737-v-29 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el miércoles 30 del corriente, a las 17 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Secretario.

e10 septb. No. 5739 v30 septb.

Cía. DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 30 del corriente, a las **16.30, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1° — Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2° — Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Directorio.

e10 septb. N° 5738 v30 septb.

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS, Ltda.

Lima 130

Se avisa a los señores accionistas, que el 25 de Septiembre de 1925, a las 21 horas, esta Sociedad Anónima efectuará las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, en su local, Lima 130, para tratar las siguientes

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria—

1° — Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los Síndicos.
2° — Elección de 5 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Francisco Lamberti, Terencio Gaig, Ricardo Spatola y Efraim Carcavallo, cesantes; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Floro Nisivoccia, renunciante y Efraim Carcavallo, que pasó a Director titular, en reemplazo del señor Domingo E. Napolitano, y dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Pascual A. Bianco y Héctor Luciani.
3° — Designación de tres accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Extraordinaria.—

1° — Proyecto de disolución e informe del Directorio.

Prevenimos a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha, hasta el día 22 de Septiembre de 1925, a las 18 horas, en nuestros escritorios. — El Directorio.

e8 septb. No. 5696 v25 septb.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.

Cangallo 315. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 16, en su local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Memoria y balance correspondientes al ejercicio décimoséptimo terminado el 30 de Junio de 1925.
2° — Distribución de utilidades.
3° — Elección de Directores.
4° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925 — El Directorio.

e8 septb. No. 5698 v29 septb.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA, DE TIERRA DEL FUEGO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N° 296, (4° piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1925.
2. Renovación del Directorio
3. Nombramiento de Síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e12 septb. N° 5738 v28 septb.

SOCIEDAD ANONIMA EL AVISADOR MERCANTIL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1925.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de Directorio.
4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5680 v23 sepbr.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 26 de Septiembre del año en curso a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N° 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.
2° Elección de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3° Nombramiento de Síndico.
4° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5674 v23 sepbr.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre del año en curso, a las 17.45 horas, en el local social, calle Corrientes N° 4002, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2° Nombramiento de Directorio en reemplazo de los que terminan su mandato.
3° Nombramiento de Síndico.
4° Aprobación de las resoluciones de la Asamblea, lectura y aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5675 v23 sepbr.

S. A. ESTANCIAS JUAN J. KENNY LIMITADA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, llámase a Asamblea Ordinaria, a los señores accionistas, que se llevará a cabo el día ... del corriente, en el domicilio legal de la Sociedad, San Martín 121, — Ciudad, — a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° — Aprobación del balance correspondiente al 31 de Julio 1925.
2° — Distribución de las utilidades, una vez cubierta la reserva legal.
3° — Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.
4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Santiago B. Kenny, Presidente.

e7 septb. No. 5681 v23 septb

LA RAZA

Cía. Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 586, 5° piso, con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2° — Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de don Enrique Sánchez, don Francisco Rodríguez y don P. Insúa Miñones.
3° — Nombramiento de un Director por dos años en reemplazo de don Fernando Sanjurjo.
4° — Nombramiento de dos Directores por un año en reemplazo de don Baudilio Mir y don Luis Ronchi.
5° — Nombramiento de cinco Directores suplentes, Síndico titular y dos Síndicos suplentes, todos por un año.
6° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e7 septb. No. 5682 v24 septb.

EL EJE, Sdad. ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 22o. ejercicio, y consideración del informe del Síndico.
2° Reparto de utilidades.
3° — Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4° — Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925. — Canuto Martínez, Presidente. Abel Bénétrix, Gerente.

e7 septb. No. 5684 v26 septb.

Cía. PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.
2) Distribución de utilidades.
3) **Designación de un Presidente y cuatro vocales.**

4) Designación de tres Gerentes.
5) Designación de un Director suplente.
6) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
7) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito, un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e7 septb. Nº 5685 v26 septb.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y la Ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre del año en curso, en el local Social de la calle Corrientes Nº 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. Nº 5676 v23 sepbr.

CERVECERIA ARGENTINA GUTT-WEIL Sdad. ANONIMA

Trelew, Chubut. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 (veintiséis) de Septiembre a las 15 horas, en nuestro local social, en Trelew, Chubut, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio de nuestra Sociedad, según el artículo 31 de los Estatutos sociales.
2o. Elección de dos Directores y de un Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes, señores Kurt Guttwein, Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente, artículos 12 y 17 de los Estatutos.
3o. Reformar el artículo 30 de los Estatutos.
4o. Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.
5o. Informaciones Generales sobre la Sociedad. — El Directorio.

e5 septb. No. 5673 v22 septb.

"LA FARMACO ARGENTINA" (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2- de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 19º ejercicio terminado el 30 de ... último.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección por un año de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los Sres. don Pedro F. Etchebery y don Ricardo A. Parera.
4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días, por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Gerente.

e4 sepbr. Nº 5648 v21 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

Limitada y Anónima

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 24 de septiembre corriente, a las 21 horas, en el salón alto del Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Presentación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1925 para su deliberación y resolución.
2º. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.
3º. Elegir tres Directores titulares, por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Juan G. Blanch, Francisco Albisu, Roberto Guidi, Timoteo Ginacca, Fernando Marti (quien fué electo titular en la asamblea anterior), César C. Corti y Silvio J. Merlo, respectivamente.
4º. Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 18 del corriente mes), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de junio de 1925), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 14 del corriente mes. — Buenos Aires. Septiembre 3 de 1925. — La Comisión Directiva.

e-4 sept. Nº. 5656 v-18 sept.

CHARLES F. SMILLIE Y Co. S. A. EXPORTACION

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionsitas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925, en el local social, calle 25 de Mayo 179, piso 1, a las 15 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1925.
2. Liquidación de la Sociedad.
3. Nombramiento de liquidadores de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.
4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea. — El Directorio.

e. 8 sept. Nº. 5703-v-28 septiembre.

SOCIEDAD ANONIMA "CERVECERIA DE RIO SEGUNDO"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 de Septiembre de 1925 a las 14, en el local de la Sociedad, calle Defensa 4.., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de utilidades.
c) Elección de cuatro Directores y dos suplentes.
d) Elección de Síndico y suplente.
e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría, calle Defensa Nº 465 de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1925. — El Secretario.

e7 sepbr. Nº 5677 v25 sepbr.

LLOYD REAL HOLANDES

Agencia Marítima General para el Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista Nº. 240, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.º Nombramiento de liquidador.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 3 septiembre Nº. 5627-v-19 sept.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 24 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay número 52, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3o. Elegir dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y Carlos Luna Valdés, por haber terminado su mandato.
4o. Proceder a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y suplente de Síndico.
5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma, las acciones que posean.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — C. F. Polledo, Director Secretario.

e3 sept. Nº. 5631 v19 sept.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTDA. (Sociedad Anónima en Liquidación).

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 567, 3.º piso, el día 21 de Septiembre a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar a los efectos de su ratificación, la presentación hecha ante los Tribunales de ésta Capital, solicitando convocatoria de acreedores y autorizar al Directorio o a la Comisión Liquidadora para ofrecer en dicho juicio de convocatoria, la adjudicación de bienes.
2º. Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en ésta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo equivalente bancario de depósito de las mismas, en el local antes referido, Escritorio Nº. 304 (3.º piso), con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 3 septiembre N.º 5642-v-19 sept.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1925, a las diez horas, en el local de nuestro establecimiento, San José 1653, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.
2o. Modificación del artículo 21 de los Estatutos, fijando en 15 días el término de publicación de las convocatorias a asambleas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5543 v18 sepbr.

ALCHOURRON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES CONSIGNACIONES Y REMATES.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 25 de Septiembre a las 15 horas en los Escritorios de la Sociedad, Sarmiento 442|48 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.
2.º Dictamen del Síndico.
3.º Distribución de utilidades de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.
4.º Elección de los miembros del Directorio por el período 1925-1926 de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.
5.º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
6.º Fijar la remuneración del Síndico en el Ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos.
7.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 septiembre Nº. 5613-v- 25 sept.

ULTIMA HORA

(Sociedad Anónima). — Esmeralda 173. — Primera Asamblea General Ordinaria.—

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Esmeralda N.° 173, el día 30 del corriente mes de Septiembre, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio social vencido el 30 de Junio último e informe de los Síndicos.

2. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de las utilidades.

3. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Conforme a lo que establece el Art. [illegible] de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. Por el Directorio: Eduardo J. Villagra, Secretario.

e12 septb. No. 5787 v30 septb.

LOS OLIVOS, LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° — Fijar la remuneración del Síndico titular, para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

3.° — Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e8 septb. No. 5654 v26 septb.

"LA UNION ARGENTINA"

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre en curso a las 15 horas, en el local social, calle Herrera N.° 1312, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación y lectura de la Memoria, Balance General y Cuentas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1925, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° de los Estatutos.

2.° Nombramiento de los señores Directores, Presidente, Vice y nueve Vocales en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.°, 27 y 28 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 de los Estatutos.

4.° Resolver lo pertinente a lo prescrito por los Estatutos en el inciso 6.° del artículo 21.

5.° Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por los Estatutos en su artículo 26.

Nota: — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Gerente.

e8 sepbre. N.° 5709 v24 sepbre.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros. — Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2°) Distribución de utilidades.

3°) Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recogerán con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Directorio.

e8 septb. No. 5659 v22 septb.

LUIS COLOMBO, Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Representaciones Consignaciones y Mandatos. — Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria.—

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al 3o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Presidente.

e31 agosto No. 5590 v19 septb.

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1925 a las 10.30 horas en el local calle 25 de Mayo 267 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e15 sepbr. N° 5812 v3 octubre

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 523|33, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2° — Lectura y aprobación de la memoria del señor Presidente, correspondiente al 6° ejercicio.

3° Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

4° — Distribución de utilidades.

5° — Destino a darse al fondo de reserva.

6° — Elección de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Félix M. Raffo y José A. Brancato.

7° — Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. — Félix M. Raffo, Presidente — José A. Brancato, Secretario.

e9 septb. No. 5719 v25 septb.

LA ELECTRICA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, a los señores accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Tragallo 360, 3er. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente.

4o. Propuesta de [illegible] para la compra de nuevas [illegible].

5o. Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 2[illegible] de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

e2 septb. No. 5625 v18 septb.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los Señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar en segunda convocatoria el Lunes 21 de Septiembre a las 17.30 en los locales de las escuelas, esquina Salguero, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la Memoria, Balance y demás [illegible] que presentará el Directorio.

2. [illegible] de la mitad del Directorio.

3. Renovación de la Comisión de Cuentas.

4. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

E. 17 septiembre N.° 5347-v-19 sept.

LA REFORMA

Sociedad Anónima de Seguros. — Avenida de Mayo 1042. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Octubre de 1925 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1042, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Confirmación de las resoluciones tomadas por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Agosto del corriente año.

2° — Ratificación de los actos efectuados desde la fecha de dicha Asamblea.

3° — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el artículo [illegible] de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — Antonio de la Carrera, Presidente. Rafael [illegible], Secretario.

e14 septb. No. [illegible] v[illegible] septb.

BER[illegible]AS Hnos. & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Florida 744. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo [illegible] de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1925 a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Florida 744, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea los señores accionistas [illegible] depositar sus acciones en la [illegible] de la Sociedad [illegible] de [illegible] al [illegible] de los Estatutos.

e1[illegible] septb. No. [illegible]

[illegible]

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo [illegible] de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local [illegible] 372.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al [illegible] ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2) Fijar la remuneración del Síndico.

3) Elección de un Director General y cuatro suplentes por 3 años.

4) Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, 2 Septiembre de 1925. — El Director General.

e3 septb. No. 5640 v19 septb.



ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin N°. 1154 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Octubre 1921
Capital autorizado $ 3.600.000 o|s
Totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Sociedad en la reunión del 31 de Agosto de 1925, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Septiembre de 1925, a las 15 horas en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 30 de Junio de 1925.
2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
3.° Nombramiento de un miembro del Consejo de Administración en substitución de uno de los actuales que ha renunciado.
4.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores Accionistas han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad. — Enrique Brovelli, Presidente Interino; Pedro de Vide, Secretario.

e4 sepbre. N.° 5653 v21 sepbre.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN
(Sociedad Anónima). — Avenida de Mayo 1087

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, (segunda convocatoria), que tendrá lugar el miércoles 30 de Septiembre corriente, a las 10 de la mañana, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1087, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio 1924-1925, que termina el 31 de Mayo de 1925.
2o. — Elección de Presidente y Vicepresidente por dos años; dos Vocales titulares por dos años; un vocal suplente por dos años; un Síndico titular por un año; y un Síndico suplente por un año. (Arts. 9 y 17 de los Estatutos).
3° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Segunda convocatoria).

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — El Directorio.

e17 septb. No. 5812 v28 septb.

COMPAÑIA PUERTO YBAPOBO S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925, a las diez y seis horas en el local de la Sociedad calle Cangallo N.° 499 (5.° piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7°. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor Gustavo Hanck que termina su mandato, elección de un Director Suplente primero en reemplazo del Señor W. A. Sholten, elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Gerente General.

E. 10 septiembre N.° 5735-v-28 sept.

ELOWSON Y WESTER Ltda.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

1° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.
2° — Distribución de utilidades.
3° — Fijar la remuneración del Síndico titular, para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
4° — Elección de un Director titular para llenar la vacante producida por la renuncia del Director titular, señor Lars Amundsen.
5° — Elección de Síndicos titular y suplente.
6° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e8 sept. No. 5687. v26 sept.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA EMPLEADOS DE BANCO
Alsina 553 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre, a las 16 horas en el local social calle Alsina 553, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación o modificación del balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas y memoria del 13°. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1925.
2.° Elección de Vicepresidente, por un año en reemplazo del Señor Alfredo P. Palet, que falleció, de tres directores por tres años en reemplazo de los señores José J. Borchers, Alberto Bayma y José E. Griffi, que terminan su mandato, de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Angel Irusta y Guillermo A. Hopff.
3.° Elección de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 2 septiembre N.° 5618-v-19 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 del corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas para celebrar dicha Asamblea el Sábado 19 de este mismo mes, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Victoria N.° 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 17, terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Modesto Ubilla, don Valerio Pico y don Tiburcio Bustinza; tres Directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, todos los cuales han terminado sus mandatos.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

Nota: — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de Accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas, con cualquier número que se celebre, aun en los casos del Artículo 354 del Código de Comercio. (Artículo 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e4 sepbre N.° 5655 v19 sepbre.

PATRONATO ITALIANO

Società di Protezione agli Emigranti. — Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De conformidad con el art. 9o. del Estatuto social, se convoca para el día 26 del mes de Septiembre, a las horas 16.30, en el mismo local de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem, 1260, la Asamblea Ordinaria de los señores socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2° — Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1° de Julio 1924, 30 de Junio de 1925.
3° — Elección de seis vocales efectivos en reemplazo de los cesantes.
4° — Elección de seis vocales efectivos y seis suplentes, y de dos Síndicos, de conformidad con el nuevo Estatuto.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída y deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión. (Art. 11 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — Augusto Palanza, Gerente.

e17 septb. No. 5840 v25 septb.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los artículos 18 y 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1925, a las diez horas en el local de nuestro establecimiento San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Resolver sobre el destino de las utilidades.
3o. Elección de Presidente y tres Directores por terminación de cargo de los señores Dr. Eduardo F. Maglione, Pedro E. Mattaldi y Horacio Baibiene Quintana y por renuncia del Dr. Alfredo Mendoza.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5513 v18 sepbr

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, de fecha 19 de Agosto de 1925, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Septiembre corriente a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Reducción del capital social a $ o|s 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos oro sellado).
2° Forma de llevar a cabo esta reducción del capital social.
3° Modificación de los artículos 5° y 6° de los Estatutos sociales.
4° Autorizar al señor Presidente para que subscriba todos los documentos y escrituras públicas y privadas que fueren necesarios para formalizar y hacer efectivas las resoluciones que tome la Asamblea General a celebrarse.
5° Autorizar al Directorio para que amplíe la fábrica de Puerto Casado, su extensión ferroviaria y material rodante, pudiendo elevar la fabricación de extracto y su transporte hasta 24.000 (veinticuatro mil) toneladas anuales.
6° Autorizar al Directorio (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos), para contraer préstamos hasta la suma de $ o|s 500.000 (quinientos mil pesos oro sellado) y establecer la forma y moneda en que podrá contraer estos préstamos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — Carlos M. Casado, presidente.

e5 sepbr. N° 5659 v22 sepbr.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima. — Cangallo 667. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de tres Directores.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e31 agosto No. 5592 v19 septb.

"ROMA", COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
BME. MITRE 459
Asamblea Ordinaria de accionistas del 26 de Septiembre de 1925
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 15 en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.
2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1925 e informe del Síndico.
3° Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Bezzini Luis, Cazzaniga Alejandro, Selva Nicolás, Tonreri Ferruccio, Vacena Alfredo J.; de un Director por un año en reemplazo de D. Santos Lacorte (fallecido) y de dos Directores suplentes.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1925. — El Director General.

e3 septb. N° 5637 v26 septb.

MASLLORENS Hnos., S. A.

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto. — Alsina 930

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 930, el día diez y ocho de Septiembre del corriente año, a las quince horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Julio de 1925.

II. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de don Pablo Masllorens, don Esteban Masllorens y don Miguel Campomar; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo; don Lino Landajo, don Juan Campomar y don Gregorio Ozta; de dos Síndicos titulares en reemplazo de don Justo Oláran Chans y don Emilio Seulás y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y don Gregorio Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

III. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: — "Para asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o una casa de comercio, caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925. — Por el Directorio: Pablo Masllorens, Presidente.

e31 agosto No. 5594 v18 septb.

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros. — Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las quince horas, en la casa matriz de la Compañía, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Considerar la memoria el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Lectura del dictamen del Síndico.

3° — Aplicación del sobrante.

4° — Elección de cuatro Directores titulares, de tres suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

5° — Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Director Gerente.

e11 septb. No. 5777 v28 septb.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

MARTIN GARCIA 465

Asamblea General Extraordinaria

2ª CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio, y por no haberse celebrado en primera convocatoria, se convoca nuevamente a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el domingo 20 de Septiembre de 1925, a las 9 horas, en el local de la "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Elección de nueve directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de Angel M. Giménez, Miguel Brinolo, Agustín S. Muzio, José Luis Pena, Juan B. Justo (que renunció el 14 de Marzo del corriente año), José D. Castellano y Jorge Bor[illegible], cuyos mandatos terminaban el 31 de Diciembre del corriente año; y Nicolás Repetto, Pedro Rese, Horacio Feijóo, Romano Boglioio y Miguel Pesenma, cuyos mandatos terminaban el 31 de Diciembre de 192[illegible].

2° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — Saluda a Vd. atentamente. — Nicolás Repetto, presidente.

Nota: Para asistir a la asamblea, el socio debe llevar su libreta de asociado. Asimismo recomendamos a los accionistas puntual asistencia a la hora fijada, pues debemos dejar desocupado el salón a las trece horas.

e11 sepbr. N° 5759 v19 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 18 horas, en el local social Esmeralda 70, 2° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del 12° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° Nombramiento de cuatro Directores y dos suplentes, del Síndico y Vicesíndico.

3° Nómina de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intervenir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Secretaría social, hasta tres días antes del fijado para la convocatoria. — El Directorio.

e11 sepbr. N° 5760 v30 sepbr.

"LA PETROLERA SUD AMERICANA, S. A."

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el jueves 24 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de los actos del Directorio hasta la fecha, incluso lo resuelto en la presente reunión.

2° Elección de un nuevo Directorio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5679 v23 sepbr.

S. A. GANADERA LOS LAGOS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N° 296 (4° piso), Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1925.

2° — Nombramiento de Síndicos.

3° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

[illegible] septb. No. 5721 v24 septb.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Cangallo 685

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente a las 16 horas, a fin de elegir nuevos Síndicos para visar las cuentas del ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1925, por cuanto los actuales señores R. W. Roberts y Alberto Faller, Síndico y Síndico Suplente, respectivamente, se han ausentado a Europa.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación, deberán presentar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Directorio.

e9 sepbre. N.° 5729 v[illegible] sepbre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION

Co. Limited

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día primero de octubre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N°. 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la memoria y balance del 12°. ejercicio al 30 de Junio de 1925.

2°. Consideración del estado de la sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.

3°. Aprobación de la cuenta de honorarios, gastos y créditos privilegiados a cargo de la sociedad, devengados en la representación y defensa de la misma, durante el año del ejercicio último, en concepto de gastos de justicia y de conservación de sus bienes y derechos, en el mismo concepto, plazo e intereses, de los aprobados en la asamblea anterior y debiendo documentarse las cuentas.

4°. Ratificación de la autorización a la presidencia y vicepresidencia del Directorio para proseguir las gestiones financieras, acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones y alcance establecidos en la asamblea ordinaria de 24 de septiembre de 1923 y en la de 22 de septiembre de 1924.

5°. Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.

6°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean, los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados) en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. El Directorio.

e11 sept. N°. 5772 v28 sept.

USTARIZ & Cía. Ltda. — Soc. Anóm. COMERCIAL

Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria del 26 de Septiembre de 1925

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre a las 1 horas en el local social calle 25 de Mayo N°. 179, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2°) Elección de un Director titular, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Presidente.

e8 septb. No. 5699 v24 septb.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 340 (4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 340 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e4 sepbre. N.° 5654 v21 sepbre.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre corriente a las 11 horas, en el local de la Administración Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 12° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925, con informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.

4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda N° 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1925. — El Directorio.

e5 sepbr. N° 5669 v22 sepbr.

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros estatutos sociales, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria tendrá lugar el día 24 de Septiembre actual, en su local de la calle San Martín número 296, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la Memoria, Balance, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social.

2° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Edelmiro Janovitz, que ha renunciado.

3° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Adrián de Undarraga y José Manuel Alvarez Aránguiz que cumplen su mandato.

4° Elección de Síndico y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925. — El Directorio.

e5 sepbr. N° 5670 v24 sepbr.

TALLERES SAN MARTIN

Compañía Mercantil y Rural, S. A. —

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 3a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, a la hora 16, en el local de la calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3° — Elección del Síndico y su suplente.

4° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de conformidad a lo dispuesto por art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e17 septb. No. 5841 v3 octb.

CERRANO Y COMPAÑIA Ltda., S. A.

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 10 del corriente, por no estar representado el número de acciones requerido, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo fijado por el artículo 351 del Código de Comercio y el artículo 69 de los Estatutos, a nueva Asamblea que tendrá lugar el día 29 de Septiembre corriente a las quince horas, en el local San Martín 459, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

II Distribución de utilidades.

III Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, y de Síndicos titular y suplente.

IV Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad antes del día 26 de Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — Luis Güerci, presidente.

e15 sepbr. N° 5821 v29 sepbr.

KRUPP SOCIEDAD METALURGICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 10 de Octubre 1925, a las 12 horas en su local calle San Martín N.° 235, séptimo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Presentación y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2) Nombramiento del Síndico titular y Síndico Suplente por un año.

3) Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tener entrada a la asamblea deberán depositar hasta un día antes del señalado para su celebración en las cajas de la Sociedad, San Martín 235, sus acciones o recibo bancario, otorgándoseles un recibo, en el cual consta el número de votos a que tiene derecho. — El Presidente.

E. 15 septiembre N.° 5822-v-1.° octubre.

NATIONAL SPORTING CLUB

Buenos Aires, Septiembre de 1925.

Asamblea Extraordinaria

Estimado consocio:

La Comisión Directiva en su reunión del 7 del corriente, ha resuelto citar a todos sus asociados a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día Lunes 21 del corriente a las 16 horas (4 p. m.) en el local del Circo Hippodrome, Corrientes y Carlos Pellegrini.

En ella se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la memoria y aprobación del Balance.

2.° Renovación de Autoridades.

3.° Estado financiero de la Asociación.

4.° Orientación sobre su marcha futura. — La Comisión.

NOTA: Se suplica puntual asistencia.

E. 15 septiembre N.° 5823-v-21 sept.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOBALL

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Fooball, ejerciendo la facultad que le acuerda el artículo 30 inciso A. del Estatuto, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28 del corriente mes a la hora 20.30 en el local Social de la calle Viamonte N.° 1376 a efectos de resolver en definitiva sobre el fallo del Señor Intendente Municipal en la denuncia del pacto formulada por la Asociación Argentina de Football, con o sin pronunciamiento de aquél.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — Enrique J. Ubart, Carlos F. García, secretarios.

E. 15 septiembre N.° 5824-v-25 sept.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán en su local social, Paseo Colón 746, a las 16 y 16.30 horas respectivamente del día 5 de Octubre de 1925 para tratar lo siguiente:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de las actas del Directorio.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

3.° Elección de cuatro Directores y un Suplente por dos años, de un Síndico y Suplente por un año.

4.° Designación de un accionistas para que suscriba como Secretario conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar, en su caso, la reforma de los Artículos 6.° 11.° 14.° 23.° 35°. y 38° de los Estatutos Sociales, en la forma que expondrá el Directorio.

2.° Autorizar a las personas que designe la Junta para que gestionen ante el Ministerio de Justicia la aprobación de los nuevos Estatutos, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar un accionista para que suscriba como Secretario conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de las Asambleas.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — El Vicepresidente.

E. 14 septiembre N.° 5806-v-30 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N° 47[illegible] (4o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2° — Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Roberto D. Zimmermann, doctor Alberto E. Uriburu y Alejandro Cash, que terminan su mandato.

4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1925.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. —El Directorio.

e14 septb. N° 5809 v30 septb.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el día miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N° 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3° Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los Directores en la parte de las utilidades que les asigna el art. 35 de los Estatutos.

4° Elección de cuatro Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Presidente.

e12 sepbr. N° 5781 v29 sepbr.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LTDA., S. A.

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el art. 30 de los Estatutos sociales para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 15 de Septiembre de 1925, para la que fueron llamados los señores accionistas, se convoca nuevamente para la que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925 a las 10 horas en el local social calle Tucumán 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijar la remuneración especial al Síndico a que hace mención el art. 25.

4° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 30 de los Estatutos sociales, siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital que representen.

También se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. — El Directorio.

e12 sepbr. N° 5786 v23 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA LA VENDIMIA

Florida 744

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1925, a las 17 horas 30 minutos en el domicilio de la Sociedad calle Florida 744, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Presidente.

E. 12 septiembre N.° 5792-v-29 sept.

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro

25 de Mayo N.° 171

CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto por el art. 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en su local social calle 25 de Mayo N.° 171, el día 30 de Septiembre a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercer ejercicio anual.

2.° Elección de seis Directores, 4 Titulares, por tres años y uno por dos años, y dos Suplentes por tres años, cuatro por terminación de mandato y 2 por renuncia.

3. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado, para la reunión, sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — Federico Cinicola, Presidente. — Antonio Scandone, Secretario. — Roberto J. Nicora, Gerente.

E. 12 septiembre N.° 5793-v-29 sept.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO (LIMITADA).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de 4 Directores por 2 años.

3o. Nombramiento de un Síndico y un Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 29 agosto No. 5578-v-28 sept.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies), Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 26 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2° Elección de un Director titular por el término de 3 años, en substitución del doctor Rafael P. Emiliani, cuyo mandato vence, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.

3° Elección de un Director suplente por el término de un año, en substitución del señor José M. Astelarra, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Enrique Emiliani y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Juan José Cagnoni, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

5° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Rafael P. Emiliani, presidente en ejercicio.

e4 sepbr. N° 558[illegible] v23 sepbr.

Cía. GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Septiembre a las 16 horas en el local calle Balcarce N° 184. Bs. As., con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Elección de 4 miembros titulares y 4 miembros suplentes, para el Comité, por el término de dos años.

2) Elección de 1 miembro para integrar el Directorio, en substitución del Presidente, señor Samuel Hale Pearson, quien falleció.

3) Aprobación del contrato ad-referéndum, celebrado por el Directorio, con la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para la adquisición de sus principales talleres, con los respectivos inmuebles e instalaciones y de su tranvía en el dock Sud.

4) Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle San Juan N° 139, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

e9 septb. No. 5720 v25 septb.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA·

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social.

2.° Elección de cinco Directores Titulares, y dos Suplentes, como también, de un Síndico Titular y un Suplente, para el nuevo ejercicio.

3.° Determinar la retribución del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de dicha Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle 25 de Mayo 267, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 5710 v24 sepbre.

NOEL & Cía. Ltda.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Defensa 979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, y balance, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1925.

2° — Distribución de las utilidades.

3° — Remuneración del Síndico.

4° — Elección de dos Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Martín C. Noel, doctor Carlos M. Mayer y Raúl López Noel, que cesan en su mandato.

5° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la Sociedad, Defensa 979, hasta el día 26 de Septiembre de 1925, a las 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925 — El Directorio.

e8 septb. No. 5695 v28 septb.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Septiembre del corriente año a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Zárate 1648.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al sexto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2° Elección de dos Directores titulares, un suplente y Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta respectiva a la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34. — El Secretario.

e12 sepbr. N° 5785 v30 sepbr.

CORPORACION COMERCIAL SUD AMERICANA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Santiago del Estero N° 163, a las 10 horas, el 30 del corriente, para tratar la siguiente orden del día:

1° Memoria, balance e informe del síndico por los ejercicios de 1923, 1924 y 1925.

2° Nombramiento de Directores y Síndico.

3° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — El Directorio.

e16 sepbr. N° 5827 v30 sepbr.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Avda. de Mayo N° 886

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 17 de Octubre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de seis Directores, dos síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — El Director-Secretario.

e16 sepbr. N° 5823 v2 octubre

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU, Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria. — Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 24 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1033, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1925. — Enrique Duhau, Vicepresidente.

e9 septb. No. 5715 v23 septb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para presupuestar las reparaciones a efectuarse al vapor "Jenner", de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría (Sección Administrativa), de esta Repartición.

Las propuestas, que serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el respectivo pliego, serán abiertas el día [illegible] de Octubre del año en curso a las diez y seis horas, en el despacho del señor Secretario General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — Tiburcio Padilla, Secretario General.

v2 octubre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Lavalle 2629.

v29 septb.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo a las 10 horas, para las obras de construcción de afirmados de cemento asfáltico a base de roca de asfalto natural del país sobre contrapiso de hormigón en portland con cordones, de granito de doce centímetros de espesor como mínimo, trabajados a la martelina en sus partes vistas y sentados sobre el mismo hormigón en ochenta y siete cuadras hasta 200 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del mes de Agosto del año en curso, y en la Ley No. 1532 de Organización de los Territorios Nacionales y sus modificaciones.

Las propuestas serán presentadas en sello municipal de cien pesos m|nacional, para la primera foja, y de cinco pesos las subsiguientes, y deberán acompañarse de un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario de esta ciudad, a la orden de la Municipalidad, equivalente al 1 o|o del monto de la propuesta calculado sobre un total de doscientas [illegible] cuadras a pavimentarse. Los licitantes deberán constituir domicilio legal en esta ciudad.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a esta Secretaría. — El Presidente interino.

e31 agosto No. 5595 v30 sepbr.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a concurso entre los profesionales radicados en el país que reunan las condiciones exigidas por el Reglamento General de Construcciones, para la presentación de proyectos de planos, pliegos de condiciones y presupuestos, para la construcción de tres grupos de casas económicas dentro de la cantidad de un millón ochocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta pe-

sos moneda nacional ($ 1.878.580 m|n) cada grupo, a clausurarse el 31 de Diciembre próximo, a las 15 horas, término dentro del cual serán recibidas, de acuerdo con las bases que pueden consultarse desde la fecha hasta el 2 de Octubre próximo, en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2° piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — El Secretario.

[illegible] septiembre s.p.p. c.1869-v.20 oct.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 9282 -D- 924, llámase a licitación para la provisión y colocación de un generador a vapor en el Hospital Torcuato de Alvear. — Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

c9 sept. s|p.p. c|1504 v18 sept.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N.° 124108 L. 925, llámase a licitación para la enajenación del estiércol que se produce en los corralones municipales. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

[illegible] septiembre s.p.p. c|1527-v-21 sep.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N.° [illegible] D. 925, llámase a licitación para la provisión de [illegible] y [illegible] con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las [illegible] horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Secretario.

[illegible] 12 sept. s.p.p. c|1580-v-21 sept.

[illegible]

[illegible]

[illegible] Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925 [illegible]

[illegible] sept.

[illegible]

[illegible] el corriente [illegible]

[illegible] año.

[illegible] y pliego de condiciones en la [illegible] División [illegible] 2625.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Jefe.

v29 septbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de útiles, papeles, relojes, repuestos para máquinas de escribir, materiales y [illegible] para el [illegible], [illegible] máquinas y materiales para la imprenta, [illegible], repuestos para automóviles [illegible], destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 15 de Octubre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — Guillermo Othegny, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos correspondiente al año próximo 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 21 de Septiembre venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Guillermo Othegny, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-21 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de libros de fábrica e impresos en general, fórmulas, carátulas, sobres, tarjetas, obleas, etc., etc., destinados a los servicios durante el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 25 de Septiembre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Guillermo Othegny, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v25 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de autos - camiones de tres a cinco toneladas, destinados a los servicios de transporte de la misma.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 de Octubre próximo venidero a las 14 horas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — Guillermo Othegny, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v5 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de los artículos de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para consumo, manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene); artículos de ropería, colchonería y calzado; materias primas para la elaboración de jabón; [illegible] y útiles [illegible] materiales para talleres, librería y útiles de escritorio; semillas [illegible] para sembrar [illegible], destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 30 de Septiembre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, 29 de Agosto de 1925. — El Director.

Nómina general de artículos que comprende el segundo llamado de licitación pública.—

Comestibles.—

6.840 kilos de aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
300 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezclas.
500 gramos anís en grano.
6.000 kilos arvejas secas, partidas.
12.000 kilos avena aplastada para sopa.
600 gramos azafrán en rama.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
63.880 kilos azúcar tucumana o similar, molida o granulada.
900 kilos bacalao.
15 kilos canela en rama.
20 kilos canela molida.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano tostado.
600 kilos café tipo Puerto Rico, en grano tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano tostado.
27.000 kilos de cebada perlada para sopa.
420 kilos de ciruelas secas.
1.200 kilos conserva de tomate.
60 kilos champignon, en tarros de 200 a 500 gramos.
420 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
480 cajas escarbadientes, (indicar marca y cantidad contenida).
1.200 kilos extracto de tomate.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos.
12.000 kilos fideos de 1a., en cajones, barricas o canastos.
48.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
8.400 kilos garbanzos.
3.600 kilos de grasa de vaca La Negra, en envases de 2 1|2 kilos o aproximado.
vases de 2 1|2 kilos o aproximado
24.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de 1a. calidad.
144 kilos líquido para metales, (indicar marca y contenido).
720 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones.
900 kilos maicena.
51.600 kilos maíz blanco, para mazamorra.
300 kilos de nueces.
5 kilos nuez moscada.
300 kilos orejones de duraznos.
420 kilos pasas de uva.
180 kilos petit pois, en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta molida.
600 kilos pimentón dulce.
660 kilos queso rallar, Goya.
480 kilos queso rallar Sbrinz.
180 kilos queso rallar Reggiano.
900 kilos queso Chubut o similar, para postre.
6 kilos Royal, Levadura, en envases de 500 gramos o aproxim.
480 kilos sal fina, suelta, para cocina.
180 kilos sal fina, en envases de 1 kilo o aproximado.
[illegible] sapolios (indíquese marca).
[illegible] kilos sémola.
[illegible] kilos trigo pelado, para locro.
[illegible] chauchas vainillas en tubos de 1 o 2 chauchas.
[illegible] kilos velas estearina de alumbrar, para funciones religiosas.
[illegible] kilos velas de cera para celebrar misas.
[illegible] litros vino para celebrar misas, en botellas de 1 litro o aproximado.
200 litros vinagre blanco, en cascos.
1.200 litros vinagre tinto, en cascos.
600 kilos yerba argentina en envases de un kilo o aproximado.

Aves y huevos.—

5.840 kilos, gallinas de 2 kilos [illegible] vivo, o aproximado (2.92[illegible] [illegible]).
13.140 kilos pollos de 1 1|2 kilos [illegible] vivo o aproximado (8.760 aves).
10.950 docenas huevos frescos, no conservados.

Hacienda vacuna de consumo.—

657.000 kilos novillos mestizos [illegible], de 450 kilos, de peso [illegible] aproximado (1460 animales).

Papas.—

150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca.—

2.555 kilos manteca, en panes de dos a cinco kilos.

Harina de trigo.—

184.100 kilos harina de trigo, tres ceros, (2.630 bolsas).
261.100 kilos harina de trigo dos ceros, (3.730 bolsas).

Forrajes.—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
13.000 kilos maíz amarillo.

Tabaco, fósforos y papel para fumar.—

2.400 kilos tabaco en hebra, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas de cajas de fósforos, en cajas de 75 números.
9.000 [illegible] papel para fumar, en librillos de 80 hojas o aproximado.

Ropería, colchonería y calzado.—

2.400 agujas de máquina, números 1 y 2.
2 kilos alfileres comunes.
2 kilos aceite para máquina de coser.
200 pares alpargatas de lona Nos. 7, 8 y 9.
[illegible] metros [illegible] para uniformes empleadas, de colores claros.
30 docenas botones [illegible] para saco, de 2 cent. diámetro.
300 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos, de 2 1|2 cent. de diámetro.
60 kilos clavos de bronce Nos. [illegible] al 15, para zapatero.
30 kilos clavos para taco.
20 kilos clavos [illegible].
150 metros [illegible].
6 [illegible] de [illegible] de 66 por 50 centímetros, [illegible].
[illegible] carreteles hilo de [illegible], para zapatero, No. [illegible].
100 [illegible] hilo [illegible] para [illegible].
[illegible] ovillos hilo para [illegible] (de [illegible] gramos o aproximado).
600 piezas [illegible] bordadas sobre brin, hilo plateado.
[illegible] piezas [illegible] bordadas sobre paño azul A. C. R. M. A. [illegible] plateado.
[illegible] metros [illegible] para [illegible].
26 máquinas de peluquero, números "000", "0" y "1".
30 kilos semilla para botines, números 8 al 12.
500 sombreros de fieltro gris claro, para soldados.
40 tijeras para peluquero.
300 toallas de hilo.

Combustible.—

140 toneladas gas oil, para motores Diesel.
180 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de 2 latas.
600 toneladas leña de algarrobo, delgada.
450 toneladas petróleo crudo Comodoro Rivadavia.

Drogas y útiles de cirugía y laboratorio.

20 kilos aceite hígado de bacalao.
500 gramos ácido clorhídrico comerc.
150 gramos ácido láctico puro.
[illegible] gramos ácido tánico.
5 kilos alcanfor en panes.
8 cajas amilo nitrito, en cajas de 20 ampollas.
[illegible] gramos amonio sulfocianuro.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
[illegible] gramos belladona [illegible] polvo.
[illegible] bolsas papel para despacho de 500 y 1000 gramos.
[illegible] kilo [illegible].

1500 cajas cartón redondas Nos. 5 al 9.
1000 cajas cartón cuadradas Nos. 5 al 9.
60 hojas cartulina marrón para fotografía.
2 kilos coca hojas.
50 gramos collargol.
300 gramos creogenina.
100 gramos dionina.
10 cajas electrargol.
2 kilos ergotina Bonjean.
5 gramos escopolamina colhidrato.
300 gramos etilo cloruro.
100 gramos extracto acuoso de opio.
100 cápsulas extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,5.
1 kilo glucosa sólida.
5 kilos guayacol carbonato.
500 gramos hidroquinona.
200 gramos hierro amoniacal citrato.
1 kilo jabón en polvo.
500 pastillas jabón glicerina.
1 kilo Láudano Sydenham.
50 gramos Lecitina.
250 gramos Luminal sódico.
100 gramos Metol Hauff.
300 gramos miel rosada.
48 Neosalvarsan en ampollas de 15, 30, 45 y 60 centígramos.
100 gramos opio polvo.
4.800 litros oxígeno medicinal.
576 hojas papel Ilford P. O. P. brillante 18 por 24.
30 hojas papel adhesivo para fotografías.
24 peras de goma surtidas con pico de goma.
144 placas fotográficas de 18 por 24.
480 placas fotográficas de 12 por 16.5.
48 placas fotográficas de 9 por 12.
5 kilos potasio carbonato.
2 kilos potasio clorato.
500 gramos potasio nitrato.
100 gramos potasio tartrato.
250 gramos potasio sulfato.
1 Probeta de vidrio de 90 c. c.
1 Probeta de vidrio de 200 c. c.
100 gramos Escila polvo.
45 cajas sellos Sillimbia Nos. 12, 14 y 16.
15 kilos sodio bicarbonato.
25 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio salicilato.
3 kilos sulfito anhidro.
1.800 gramos solución adrenalina en frascos de 30 gramos.
24 Sondas Nelatón, surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 tarros lata para pomada de 30 c. c.
50 tarros lata para pomada de 60 c. c.
50 tarros lata para pomada de 100 c. c.
50 tarros lata para pomada de 250 c. c.
50 tarros lata para pomada de 500 c. c.
50 tarros lata para pomada de 1000 c. c.
50 tarros lata para pomada de 2000 c. c.
40 tarros porcelana de 150 c. c.
40 tarros de porcelana de 200 c. c.
250 gramos tiroidina.
1.500 gramos veronal.

Artículos para lavado.—
200 kilos aceite de coco.
1.000 bolsitas azul.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
500 gramos esencia lacanda.
100 gramos esencia neroli.
5.000 kilos resina "H".
3.000 kilos soda cáustica.

Materiales y útiles de talleres—
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, en cascos.
30 kilos aceite para compresores.
3 aceiteras de mano surtidas.
10 litros ácido muriático.
250 litros aguarrás, en cajones de 2 latas.
100 aisladores a campana de 72 mm.
400 aisladores a carretel.
50 aisladores esquineros.
100 aisladores prensa-hilos para 2 conductores.
4 kilos alambre para resortes (indicar medida).
700 kilos alambre acerado para mallas de colchón.
35 kilos alambre de cobre desnudo (indicar sección).
50 metros alambre para instalación de timbres.
2.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 y 1 mm.
160 metros alambre para instalación de teléfonos, de 2 mm.
2 rollos alambre para enfardar, en rollos de 40 kilos.
60 kilos amianto en polvo.
1 kilo amoníaco, piedra.
70 kilos amoníaco, gas, para fabricación de hielo.
25 anillos porcelana para portalámparas.
20 arandelas de hierro surtidas.
120 arandelas de bronce para fichas de 1 mm.
1 arco para sierra de cortar metales de 12".
100 toneladas arena de río.
2.000 azulejos del país de 15 por 15
3 barrenas de mano surtidas.
25 bisagras de bronce con perilla para muebles.
60 bisagras de hierro para muebles
12 bisagras niqueladas para muebles.
8 bidets de loza.
70 boca-llaves bronces de embutir.
12 boca-llaves doradas p|muebles.
80 bolas para flotantes.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 16 mm.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 23 mm.
5 kilos bórax para soldar.
36 botones para broches de correa
2 kilos bronce para soldar.
80 kilos bronce fundido en barras.
12 kilos bronce en chapas de 2 mm.
12 bujías para filtro Chamberlain.
250 metros cables de cobre p|instalación, de 4 mm.
20 toneladas cal viva, en terrones.
3 compases comunes p|carpintero.
200 metros caño para instalación embutida, de 14 mm.
80 metros caño hierro galvanizado, de 1|2".
30 metros caño hierro galv. de 3|4".
100 metros caño hierro galv. de 1".
20 metros caño hierro galv. de 1 y 1|2".
25 metros caño hierro galv. de 2"
40 metros caño Mannesmann de 3|4".
25 metros caño Mannesmann de 1".
25 metros caño Mannesmann de 1 y 1|4".
10 metros caño Mannesmann de 1 y 1|2".
15 metros caño Mannesmann de 2"
20 metros caño Mannesmann de 2 y 1|2".
2.000 kilos carbón de fragua.
4 blocks carbones para dínamos.
100 carbones para proyector de 13 por 200.
100 carbones para proyector de 18 por 200.
3 cucharas para albañil.
5 cuchillas zapatero.
12 chairas para zapatero.
4 destornilladores surtidos, para carpintero.
12 escofinas surtidas p|madera.
6 espátulas para pintor.
6 formones surtidos.
25 metros lineales cedro de 4 por 4.
40 metros lineales cedro de 3 por 3.
150 metros lineales cedro de 2 por 14
15 metros lineales cedro de 2 por 12
200 metros lineales cedro de 1 1|2 por 16.
100 metros lineales cedro de 1 1|2 por 12.
200 metros lineales cedro de 1 por 16
120 metros lineales cedro de 3|4 por 12
100 metros lineales cedro de 3|4 por 16.
60 metros cedro de 1|2" por 12".
150 metros cedro de 1|2" por 12".
10 toneladas cemento portland.
30 kilos cemento blanco.
5 kilos cera virgen en panes.
12 cerraduras embutir p|puertas.
20 cerraduras embutir p|muebles.
30 cerraduras de arrimar para puertas.
16 cerraduras de arrimar para muebles.
4 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora.
8 paquetes clavos sin cabeza de 3|4".
6 paquetes clavos sin cabeza de 1"
6 paquetes clavos sin cabeza de 2"
4 codos hierro galv. para lluvia.
12 codos hierro galv. de 1|2".
24 codos hierro galv. de 3|4".
18 codos hierro galv. de 1".
3 codos hierro galv. de 1 1|2".
3 codos hierro galv. de 3".
16 cojinetes para vagoneta (cajas de grasa).
60 kilos cola francesa.
150 metros cordón flexible para teléfonos.
500 metros cordón flexible para luz eléctrica de 2 mm.
3 cordones para central telefónica.
300 litros creolina.
6 cruces de hierro galv. de 1".
6 cruces de 1" por 3|4".
10 cuplas bronce de 1|2".
10 cuplas bronce de 3|4".
10 cuplas bronce de 1".
6 cuplas de hierro galv. de 1|2".
6 cuplas de hierro galv. de 3|4".
6 cuplas de hierro galv. de 1".
10 cuplas de hierro galv. de 2".
5 metros lineales curupay, de 3 por 16".
10 metros lineales de Curupay, de 4" por 16".
100 curvas caño de instalación, embutida.
10 curvas hierro galv. de 1|2".
6 curvas hierro galv. de 3|4".
6 curvas hierro galv. de 1".
6 curvas hierro galv. de 1 1|4".
6 curvas hierro galv. de 2 1|2".
1 kilo Chattertton.
15 depósitos automáticos, de bronce para inodoro.
60 kilos estaño virgen.
10 kilos esterilla en madejas.
80 fichas toma-corriente.
2 kilos fibra vulcanizada.
50 fichas de 2 alas para puertas.
20 frotadores para dínamo.
20 fusibles de fibra p|teléfono.
4 kilos fusibles de vidrio p|teléfono.
8 kilos grafito en flecos.
6 grampas p|cojinetes vagonets.
600 grampas p|caño Bergmann.
6 kilos grasa con grafito.
2 kilos guarnición engrasada, cuadrada, de 3|8.
10 kilos guarnición de goma p|juntas.
15 kilos guarnición Klingerit.
10 guarniciones de cuero, 6", para pistón de bomba.
30 guarniciones exagonales para nivel caldera.
10 kilos guarnición Skokum cuadrada.
200 kilos hierro ángulo de 1 1|2".
150 kilos hierro ángulo de 1".
20 kilos hierro cuadrado de 1|2".
50 kilos hierro cuadrado de 1 3|4".
200 kilos hierro cuadrado de
100 kilos hierro redondo de 1|4".
100 kilos hierro redondo de 1|2".
100 kilos hierro redondo de 3|8".
100 kilos hierro redondo de 3|4".
150 kilos hierro redondo de 5|8".
100 kilos hierro redondo de 7|8".
100 kilos hierro redondo de 1".
50 kilos hierro redondo de 5|16".
50 kilos hierro redondo de 1 1|2".
50 kilos hierro redondo de 1 1|4".
40 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 5|16".
200 kilos hierro planchuela de 1|4" por 1".
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 1|8".
1.000 kilos hierro planchuela de por 1 3|4".
250 kilos hierro planchuela de por 2"
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 5|8".
100 kilos hierro planchuela de 1 por 1|8".
500 kilos hierro galv. liso, en chapas.
50 chapas hierro galv. canaleta, de 12 pies.
100 kilos hierro negro en chapas.
100 kilos hierro "U" de 1 1|4".
25 inodoros de loza.
240 lamas para cortar metales.
200 lámparas, 110 v., 16 bujías.
500 lámparas, 110 v., de 50 bujías.
500 lámparas, 110 v., de 32 bujías.
50 lámparas 110 v. de 100 bujías.
50 interceptores de porcelana.
8 metros lineales lapacho de 4" por 16".
10 metros lineales lapacho de 3" por 16".
20 metros lineales lapacho de 2" por 16".
10 metros lineales lapacho de 1 1|2" por 16".
72 lápices de carpintero.
20 leznas para zapatero.
48 limas chatas surtidas.
12 limas cuchillo surtidas.
30 limas triángulo, surtidas.
50 llaves en bruto, hembra.
50 llaves en bruto, macho.
6 llaves paso de bronce, plomo, de 1|".
10 llaves paso bronce, plomo, 3|4".
6 llaves paso bronce, plomo, 1".
2 llaves paso bronce, plomo 1 1|2"
6 llaves paso bronce, plomo, 2".
6 llaves paso bronce, hierro de 1|2".
5 llaves paso bronce, hierro, de 3|4".
12 llaves paso bronce, hierro, de 1".
50 llaves interruptoras.
24 machos de rosca para tarraja.
24 mangos para maza.
60 mangos para hacha.
20 mármoles para mesa, de 140 por 70, por 3 centímetros.
12 mechas para alfajías.
2 metros de acero.
10 metros de madera, sencillos.
100 kilos minio en polvo.
2.500 mosaicos de vereda, de panes o rayados.
5.000 mosaicos de dibujos varios.
120 latas nafta.
10 metros cúbicos oxígeno para soldar.
15 palanganas loza, redondas, de 12".
180 hojas papel tela esmeril, azul, números 0, 1 y 2.
750 hojas papel de lija números 0, 1, 2 y 3.
2 pesa lejías.
2 piedras esmeril, (indicar medida).
2 piedras de afilar, redondas, (indicar medida)
5 kilos piedra pómez, polvo.
20 pilas semi-secas regenerables.
900 metros lineales pino tea de 3" por 3".
500 metros lineales pino tea de 4" por 4".
5.000 metros lineales pino tea 1" por 3", machimbrado.
600 metros lineales pino tea 1" por 12".
300 metros lineales pino tea 3" por 4".
400 metros lineales pino blanco de 1" por 12".
3.000 metros lineales pino Brasil de 1|2" por 12".
600 metros lineales pino spruce de 1" por 12".
1.000 metros lineales pino spruce, de 1|2" por 6".
200 metros lineales pino spruce de 2" por 12".
100 metros lineales pino spruce de 2" por 3".
300 metros piolín de algodón.
10 pinzas de porcelana, para instalación eléctrica.

100 pitones de hierro, surtidos.
30 placas Laffite.
20 portalámparas con llave.
25 portalámparas sin llave.
20 portafusibles para teléfono.
10 protectores para teléfono (para-rayos).
100 racores para instalación eléctrica.
5 kilos remaches hierro galvanizado.
10 kilos remaches estañados.
20 kilos remaches de hierro, negros.
10 paquetes remaches de cobre.
6 resistencias para estufas.
400 kilos ripolín blanco.
60 rodillos de acero para cojinetes de wagoneta.
3 serruchos de carpintero, de punta.
3 taladros a Crik.
50 tapas para fusibles.
500 tapones fusibles, a cartucho, de 10, 15 y 25 amperes.
10 tapones hierro galvanizado de 1|2''.
10 tapones hierro galvanizado de 3|4''.
10 tapones hierro galvanizado de 1''.
5 tenazas carpintero, (indicar medida).
5 tes de hierro galvanizado de 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''.
5 tes de hierro galvanizado de 1''.
5 tes de hierro galvanizado de 1, 1|4''.
10 tes de hierro galvanizado de 1 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1''.
20 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1|2''.
50 tes para caño de instalación embutido.

2 tijeras para hojalatero.
500 kilos tierra refractaria.
60 toma-corrientes.
50 paquetes tornillos para madera 30-55.
10 paquetes tornillos para madera 20-40.
30 tornillos para madera, 18-25.
50 tornillos para madera 21-40.
10 paquetes tornillos para madera 18-22.
5 paquetes tornillos para madera 25-45.
20 paquetes tornillos para madera 22-50.
5 paquetes tornillos para madera 18-20.
20 paquetes tornillos para madera 20-25.
12 tubos vidrio para nivel calderas.
20 kilos tuercas surtidas para bulones.
100 uniones para caño instalación eléctrica.
25 válvulas bronce de 1|2'' para canilla.
25 válvulas bronce de 2|4'' para canilla.
15 válvulas bronce de 1'' para canilla.
20 vaivenes para puertas.
8 vasos vidrio p|pilas Leclanché.
40 vasos porosos p|pila Leclanché.
12 paquetes velas estearinas para coche.
70 vidrios dobles de 50x34.
100 kilos yeso en polvo.
100 cinc para pilas telefónicas.

Bazar.—

12 azucareras enlozadas.
36 baldes de cinc, (indicar capacidad).
6 barriles de vidrio x10 litros.
10 batidores de alambre.
8 boquillas p|calentador Primus.
6 botellones de vidrio.
12 cacerolas enlozadas, (indicar medida).
6 cacerolas de alambre (indicar medida).
12 cacerolas de hierro batido, (indicar medida).

3 cafeteras enlozadas (indicar medida).
25 cajones de cinc para desperdicios.
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 calentadores a alcohol, a presión.
6 calentadores Primus.
3 coladores niquelados para te.
6 coladores de hierro para caldo.
6 compoteras de vidrio.
6 compoteras de loza.
60 copas para agua o vino.
6 cubre-fuentes de alambre.
24 cucharas de alpaca para café.
24 cucharas de alpaca para postre.
24 cucharas de alpaca para sopa.
440 cucharas de hierro para sopa.
3 cucharones de alpaca.
36 cucharones de hierro.
36 cucharones enlozados.
24 cuchillos de alpaca para postre.
24 cuchillos de alpaca para mesa.
120 cuchillos de hierro para mesa.
10 cuchillos para cocina.
1 cuchillo machete para cocina.
6 cuchillos para masa (panadero).
2 chairas.
2 chatas enlozadas.
3 embudos de cinc (indicar capacidad).
6 ensaladeras de loza, (indicar capacidad).
600 bacinillas enlozadas (indicar capacidad).
36 espumaderas enlozadas (indicar medida).

36 espumaderas de hierro (indicar medida).
6 faroles de mano, a kerosene.
12 fuentes de loza (indicar medida).
12 fuentes enlozadas, (indicar medida).
3 hachas de mano.
3 hachas grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros.
6 jarras de vidrio de 2 litros.

600 jarros enlozados de 500 gramos.
36 lebrillos de latón.
12 lecheras enlozadas de 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
36 ollas enlozadas tamaños varios.
36 palanganas enlozadas, (indicar medida).
30 palas de hierro para basura.
6 paneras de mimbre.
24 pavas enlozadas, tamaños varios.
100 pela-papas.
36 platos loza para almuerzo.
36 platos loza para café.
36 platos loza para postre.
180 platos enlozados hondos.
360 platos enlozados, playos.
600 platos enlozados hondos.
1.200 platos enlozados playos.

600 platos de hierro batido, hondos.
12 saliveras enlozadas de mano.
24 saliveras enlozadas de piso.
12 sartenes de hierro (indicar medida).
12 soperas de loza (indicar medida).
36 soperas enlozadas (indicar medida).

30 tarros de hierro para leche, de 50 litros, boca ancha de 222 milímetros.
24 tarros para leche, de 30 litros, boca ancha de 60 milímetros.
36 tazas loza, para café.
36 tazas de loza, para almuerzo.
600 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
cent. cúb. capacidad.
24 tenedores de alpaca para mesa.
24 tenedores para postre, alpaca.
6 tubos vidrio para farol.
36 varos de vidrio de 250 gramos.
6 viandas enlozadas de 3 platos.
6 viandas enlozadas de 5 platos.

Artículos de Librería, Impresos y Utiles de Escritorio—

6 frascos aceite p|máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano ''Contador''.
30 cajas broches amarillos, Nos. 2, 4, 6, 8 y 12.

120 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 10.
300 carpetas para expedientes en cartulina gris 37 x 28 según modelo No. 27.
600 carpetas para licitación privada en cartulina gris 37 x 28 s|modelo 28.
2.000 carpetas para historias clínicas, en cartulina, (1.000 color gris y 1.000 color blanco) s|modelo No. 26.
150 carpetas bibliorato, en cartulina, para archivo, tamaño carta.
150 carpetas bibliorato, en cartulina, para archivo, tamaño oficio.
100 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 7.
36 cintas para máquina escribir, color violeta.

36 libros copiadores, tamaño oficio papel japonés, 500 hojas.
1 libro copiador planillas de sueldos, en papel japonés de 500 hojas, tamaño 37 ancho por 40 alto.
200 cuadernos tipo colegio, tapa cartón de 40 a 60 hojas.
3 cajas chinches amarillas (indicar contenido c|caja).
1.000 esferas para reloj control s| modelo 29.
10.000 esferas para reloj control según modelo núm. 30.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas s|modelo 36.
6.000 fórmulas informes de asilados, en tinta copiable, y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 35.
700 fórmulas comunicación alta de asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 37.
500 fórmulas comunicaciones médicos internos, s|modelo No. 54, en blocks de 100 hojas.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos s|modelo No. 25.
700 fórmulas planillas sueldos 1o. hoja, de 40 alto por 37 ancho s| modelo 7.
5.000 fórmulas planillas sueldos 2o. hoja, igual medida, s|modelo No. 8.
2.500 fórmulas lavado de ropa, s|modelo No. 75.
800 fórmulas racionamientos diarios, s|modelo 21, en blocks de 100 hojas.
200 fórmulas avisos de giro, s|modelo No. 76.
700 fórmulas autorización de giro, s|modelo No. 77.
1.200 fórmulas impresas relación de pago, en tinta copiable y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 9.
200 fórmulas relación de pagos de traslado asilados, en tinta copiable y blocks 100 hojas, s|modelo No. 15.
200 fórmulas relación de pagos en tinta copiable, s|modelo No. 14.
3.000 fórmulas recibos Dirección en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 78.
1.000 fórmulas recibos peculio asilados blocks 100 hojas, s|modelo No. 11.
400 fórmulas vales de sueldos, s|modelo No. 79.
1.000 fórmulas arqueo de Caja, s|modelo No. 80.
1000 fórmulas órdenes de provisión en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 10.
500 fórmulas actas licitación privada, en blocks 100 hojas s|modelo No. 32.
3000 fórmulas recetarios médico internos en blocks 100 hojas, s| modelo 39.
1000 fórmulas movimiento diario de la población, blocks de 100 hojas s|modelo No. 38.
200 fórmulas pedido de facturas, s| modelo No. 81.
1000 fórmulas liquidación fletes, s modelo No. 4.
500 fórmulas balance de comprobación s|modelo No. 62.
500 fórmulas balance de comprobación comestibles, s|modelo No. 63.

30000 fórmulas impresos recibo de cuidados, s|modelo 33.
6000 fórmulas pedidos de precios para licitaciones, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 34.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color blanco, modelo No. 57.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color rosa s|modelo No. 58.
1000 fórmulas servicio de baño, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 31.
500 fórmulas estado diario de recursos s|modelo 24.
500 fórmulas autorizaciones de economato, en tinta copiable s| modelo No. 22.
1000 fórmulas remito de proveedores según modelo No. 82.
800 fórmulas partes diarios Usina, según modelo No. 83.
100 balance de Villas Hombres s| modelo No. 111.
100 fórmulas balance de Villas Mujeres, s|modelo 112.
3 frascos gomeros.
300 gomas para lápiz H. chicas.
72 gomas circulares para máquina.
1 guía Kraft Anuario 1926.
100 impermeables para copiar tamaño 36 por 25.
100 barras lacre en barras Contador.
24 lapiceras Faber u otra clase buena.

60 lapiceras comunes.
600 lápices comunes.
144 lápices Keinor u otra clase buena de dureza mediana.
60 lápices de color rojo-azul.
12 lápices tinta-violeta.
20 libretas impresas, recetario, s| modelo No. 84.
20 libretas impresas para Villas, s| modelo No. 85.
200 libretas tapa hule, comunes, de más o menos, 40 hojas, rayadas.
100 libretas tapa hule, cuadriculadas.
24 libretas tapa hule, cuadriculadas, con índice.
2 libretas parte diario Ecónomo, s|modelo No. 20, numeración
4 libros para actas, en blanco, de repetida por duplicado, con una hoja fija y otra perforada; de 200 hojas de 37 por 25.
10 libretas índice para libros de contabilidad.
12 libros para archivar esferas de reloj, según modelo No. 56.
2 libros consumo diario de drogas (drogas), s|modelo No. 86.
20 libros auxiliares en blanco, tapa cartón, sencillos, de 33 por 26 y más o menos de 100 folios.
1 libro registro de licitaciones, según modelo No. 87.
1 libro vencimientos de obligaciones.

5 libros historias clínicas, lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, 300 folios, de 48 por 29, s|modelo No. 46.
12 libros vigilancia continua, de 350 hojas, lomo tela, tapa cartón sencillas, s|modelo No. 44.
1 libro personal de empleados, de 264 páginas, de 8 de alto por 42 ancho, según modelo No. 2 (1). 36 por 23, medidas aproximadas, 200 fol.
1 libro imputaciones, s|modelo número 88 (1).
1 libro autorización de compras, según modelo No. 89.
1 libro pedidos y recibidos según modelo No. 90 (1).
1 libro copiador de recetas, según modelo No. 91.
1 libro en blanco, borrador de Caja, encuadernación sencilla, de 150 fol.
2 libro entradas clasificadas de 150 folios dobles de 555 de alto

por 60 de ancho, abierto, según modelo No. 1.
Libros de contabilidad en juego de 37 ancho por 50 alto, borrador de 200 folios; diario de 580 a 600 folios; Caja de 95 a 100 folios; en folios dobles; Mayor de 580 a 600 folios, con Debe y Haber en la misma hoja.
1 libro registro correspondencia de asilados, s|modelo No. 92.
1 libro parte Diario Jefe de Celadores, s|modelo No. 45.
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 64 cent. ancho por 47 de alto, s|modelo No. 3.
5 [illegible] estado mensual de asiladas, [illegible] No. 93.
1 hoja Producido de Talleres, según modelo No. 94. (1).
100 blocks papel de cartas, en blocks 70 hojas más o menos.
1.000 hojas papel oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 17.
1.000 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, marca "Contador", color violeta o negro.
500 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 40 por 32 centímetros.
200 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 26 por 39 cent.
100 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.
300 hojas papel cuentas, 4 columnas.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, modelo No. 49.
3.000 hojas papel tamaño oficio timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 47.
1.500 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", especial, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 46.
3.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 3, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 6, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Economato", s|modelo No. 16, en blocks de 100 hojas.
50 kilos papel para embalar, colores gris o madera.
3.000 hojas papel para máquinas.
5.000 hojas papel manifold, para máquinas.
500 pliegos papel tamaño oficio, rayado, en cuadernillos de cinco pliegos.
1.000 pliegos papel tamaño oficio, cuadriculado, en cuadernillos de cinco pliegos.
240 hojas papel secante, grueso.
1.000 pliegos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 pliegos papel romaní, liso, en cuadernillo.
200 hojas papel romaní liso, abierto.
12 bobinas papel engomado.
1 libro consumo Mensual de Drogas, s|modelo No. 36.
3 libros control Mensual de Inventario, s|modelo No. 96.
10.000 fórmulas partes diarios de talleres, s|modelo No. 41.
500 fórmulas balance mensual para rendición de cuentas, en tinta copiable, s|modelo No. 15.
2.000 planillas control de bienes, en blanco, s|modelo No. 64.
500 planillas provisión mensual, de empleados, s|modelo No. 65.
500 planillas ropería Villas de Mujeres, s|modelo No. 66.
500 planillas ropería Villas de hombres, s|modelo No. 67.
500 planillas borrador, producción y consumo, s|modelo No. 97.
500 planillas producido y consumido, s|modelo No. 98.
300 planillas borrador "Inventario" s|modelo No. 99.
8 cajas plumas Perry 306, negras, en cajas de 144 plumas.
40 cajas plumas Perry 361, [illegible] en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas Perry "3" negras, en cajas de 144.
2 cajas plumas Leonard, en cajas de 144.
3 raspadores.
2 reglas Faber, cortas.
4 reglas Faber, largas.
3.000 rótulos impresos para farmacia, s|modelos 100 al 106.
6.000 sobres esquela timbrados "Dirección", s|modelo 50.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", s|modelo No. 51.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", especiales, papel grueso, modelo 51.
2.000 sobres esquela, timbrados "Contaduría", s|modelo 12.
1.000 sobres oficio timbrados "Contaduría", s|modelo 107.
500 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo No. 19.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", s|modelo 18.
2.000 sobres comerciales.
10 talonarios impresos, pedidos de materiales, s|modelo No. 108.
20 talonarios visita de enfermos, por 100 hojas, s|modelo 53.
20 talonarios de enfermos, por 100 hojas, s|modelo No. 52.
25 talonarios ropa particular de asilados, s|modelo No. 55.
200 talonarios recibos de despensa, por 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|m. 61.
100 talonarios órdenes de Economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo No. 23.
500 fórmulas certificados defunción, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 40.
100 talonarios para recibos de Economato, de 150 hojas de 16 por 12, dos hojas perforadas y una fija.
2 pomos tinta para mimeógrafo.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
50 litros tinta negra.
3 litros tinta roja.
2 litros tinta negra de copiar.
2 tinteros vidrio, con base madera.
200 tizas en barritas.
20 trapos p|copiar de 36 por 29.
60 trapos p|copiar de 34 por 24.
1.000 fórmulas impresas licitaciones, s|modelo 109.

Semillas—

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
1.000 kilos alfalfa.
400 gramos apio blanco lleno.
2.000 cabezas ajos colorado.
3.000 cabezas ajos blanco.
350 plantas alcauciles, alcachofas.
100 gramos albahaca.
200 kilos arveja enana.
1.000 kilos avena.
500 kilos batata, camote.
500 kilos batata, camote, colorada, de Montevideo.
1 kilo brócoli violeta.
1 kilo brócoli blanco.
200 gramos berro común.
200 gramos berro de tierra.
200 gramos berenjenas violetas largas.
100 gramos berenjenas medio larga.
200 gramos berenjenas redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
1 kilo cebolla colorada de la Reca.
1 kilo cebolla blanca de la Reina.
1.500 kilos cebada.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor pié corto.
1 kilo col negra crespa.
1 kilo col rábano.
2.000 kilos centeno.
10 kilos espinaca de Flandes.
10 kilos espinaca Amsterdam.
1 kilo escarola crespa fina de Italia.
2 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas [illegible]
100 kilos habas enana.
50 kilos habas de Sevilla.
500 grms. lechuga arrepollada grande.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga de Nápoles.
500 gramos lechuga perezosa grande.
500 gramos lechuga Bayón.
500 gramos lechuga Romana.
500 gramos lechuga Gotti.
300 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
100 kilos maíz de guinea.
500 kilos maíz Piamontés.
500 kilos maíz Cuarentón.
100 kilos maíz arrugado dulce.
500 gramos melón bola de oro.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón ananá carne verde
2 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo Matheu.
1 kilo peregil común.
5 kilos puerro monstruoso cuarentón.
200 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos amarillos.
200 gramos pimientos colorados de Calahorra.
8.000 kilos papa magnum bonum.
12.000 kilos papas Early.
100 kilos porotos Balines.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino Cornichón de París.
1 kilo pepino Cornichón de París.
2 kilos rabanito rosado punta blanca.
2 kilos rabanito redondo colorado temprano.
2 kilos remolacha colorada Bassano.
4 kilos remolacha colorada oscura de Egipto.
2 kilos remolacha colorada oscura temprana.
1 kilo repollo Asti grande.
3 kilos repollo Joanet.
2 kilos repollo Brunswick.
3 kilos repollo Saint Denis.
1 kilo repollo crespo de Asti chico
1 kilo repollo quintal de Auvernia
4 kilos repollo gigante de Barletta.
1 kilo sandía extra temprana de América.
3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía de Arkansas.
2 kilos salsifí.
600 gramos tomate Tropfi.
500 gramos tomate amarillo de Italia
200 gramos tomate de pera.
200 gramos tomate gigante.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
5 kilos zapallo angolo.
2 kilos zapallo amarillo cuello de [illegible]
5 kilos zapallo potirón.
3 kilos zapallo criollo.
4 kilos zapallo del [illegible]
20 paquetes amapola.
20 paquetes alelíes.
10 paquetes clavelina.
10 paquetes clavel.
10 paquetes conejitos.
10 paquetes crisantemos.
300 kilos flores surtidas.
100 bulbos jacintos [illegible]
100 bulbos junquillos dobles.
200 bulbos narcisos.
10 gramos violetas cuatro estaciones.
10 gramos corneta [illegible] (violeta).
10 gramos violeta parisién.

Materiales y útiles de labranza—

2 rollos alambre negro para enfardar.
6 rollos alambre de púas.
6 rollos alambre galvanizado, No. 17.
50 azadas con cabo.
12 azadones reforzados.
2 bozales de cuero.
20 kilos cadenas para tiro.
40 cabos cerros para palas.
50 cabos para azadas.
24 cabos para horquillas.
1 cuchilla para cortar parvas.
12 guadañas con cabo.
12 horquillas de 3 dientes.
6 hojas para tijeras de podar.
20 tarros insecticida Fadetti.
[illegible]
40 postes de quebracho.
36 palas de puntear, con cabo.
12 palas anchas con cabo.
12 picos con cabo.
4 podaderas reforzadas.
3 piedras para afilar guadañas.
12 pecheras de suela de 17".
36 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado.
8 resortes para tijera de podar.
10 kilos sulfato de cobre.
10 kilos sulfuro de carbono.
3 serruchos de podar.
4 tijeras de podar.
6 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París
100 varillas de lapacho de 2" por 2".

El Director.
v30 septb.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Director.

v28 septbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Harina de trigo "00" para la elaboración de pan, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Hacienda vacuna en pie para consumo, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Leña de quebracho colorado, Campana, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Septiembre a las 15 y 15.30 hs., respectivamente, para la instalación de un ascensor y ejecución de las instalaciones eléctricas en el pabellón A. y M. Gómez; por datos y planos, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 sepbr.

Llámase a licitación para el día 7 de Octubre de 1925, a las 15 y 15 y 15, para la provisión de carnes y extras y frutas y verduras. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v7 octb

Llámase a licitación hasta el 22 de Septiembre a las 15 horas, para la ejecución de las instalaciones eléctricas del pabellón-enfermería del Hosp. V. López y Planes; ocurrir Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 sepbr.

Llámase a licitación para el día 15 del corriente a las 15 horas, para la construcción del Pabellón Gómez del Hospital de Niños. Por datos y planos ocurrir a Reconquista 269. — La Secretaria.

v15 octubre

Ministerio de Hacienda

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros e impresos que para el ejercicio de 1926, necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones agregado al Expte. 5021 I. 925 de la Oficina de Contabilidad, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas Calle Azopardo 350, 3er. piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes, 22 de Septiembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del Sr. Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Sr. Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Subsecretario.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), para la provisión de útiles de escritorio y de limpieza que para el ejercicio de 1926 requieren las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultarse en las Oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo.).

Las propuestas deberán ser extendidas en papel sellado reglamentario y presentadas en sobre cerrado y lacrado en el acto del remate, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por una suma equivalente al 3 o|o del valor de las propuestas.

Estas serán abiertas el día viernes 25 de septiembre, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

v-25 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación Ley 7091

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto ppdo., de los Bonos de Pavimentación de 1910 - Ley N.° 7091 1ra. y 2da. Serie, siendo el fondo amortizante respectivamente, de m$l 141.400 y m$l. 152.700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo entregarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas, debiendo entregarse con el cupón adherido del 1.° de Febrero de 1926.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario.

v21 sepbre.

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1°. de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley N° 10.067 Crédito Argentino Interno a oro 1916	87.177
	$ m|n
Ley N° 6.492 Crédito Argentino Interno	51.884
Ley N° 11.188 Crédito Argentino Interno 1922 . . .	175.312
Ley N° 10.998 / " " 11.165 — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1ª serie	42.947

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Secretario.

v21 sepbr.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, a efectos de la "Provisión y Colocación de Ascensores" para el edificio en construcción de la sucursal La Plata.

Los planos y pliego de condiciones se podrán obtener, previo pago de quince pesos m|n. en la "Dirección General de Construcciones" del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, 8o. piso, de 11 a 16 horas, y en la sucursal de referencia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado, en la Gerencia General hasta el día de apertura, o en la sucursal "La Plata" hasta el día anterior, y serán abiertas todas, ante escribano del Banco, en acto público, el día 21 de Septiembre de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Gerente General.

v21 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las fechas que a continuación se indica, para la reparación de edificios escolares de la Capital. Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935.

1er. Grupo

Para el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas: Cangallo 1140, Suipacha 118, Talcahuano 678, San Martín 458, Sáenz Peña 483.

2do. Grupo

Para el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas: Sarmiento 2573, Sarmiento 2250.

3er. Grupo

Para el día 17 de Octubre próximo, a las 10 horas: Méjico 1629, Sáenz Peña 1215, Rocha 1226.

4to. Grupo

Para el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas: Jujuy 1461, Deán Funes 1821.

5to. Grupo

Para el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas: Boedo 657, Formosa 136.

6to. Grupo

Para el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas: Charcas 2254, Peña 2670, Anchorena 855, Artigas 690, Gavilán 1460.

7mo. Grupo

Para el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas: Alvarez 2849, Santa Fe 5039, Loreto 3050.

8o. Grupo

Para el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas: Triunvirato 5129, Triunvirato 2857.

9o. Grupo

Para el día 24 de Octubre próximo, a las 10 horas: Echeverría 2187, Cabildo 3625, J. Azurduy 2541.

10 Grupo

Para el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas: F. Enciso 4451, Carbajal 4019, Rosetti 1450.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v26 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el 13 de Octubre próximo, a las 15 horas, para efectuar los trabajos de marmolería (provisión y colocación, incluso los trabajos correspondientes), del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v13 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar destinado a la Escuela N.° 16 del C. E. 3.°, en el terreno sito Salta esquina San Juan.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Octubre próximo, a las 10 horas, para la construcción de pieza, cocina y ww. cc., para el portero y habilitación de un local para toilet de Maestros en el Edificio sito Moreno 2104 (Escuela N.° 9 del C. E. 2.°).

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v10 octubre.

Llámase a concurso hasta el 3 de Octubre de 1925, a todos los médicos de nacionalidad argentina que deseen optar al cargo de Médico Inspector y Médico Secretario de la Inspección Médica Escolar. Datos en la misma (Santa Fe 2205), de 12 a 18 y Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v3 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adquirir útiles de escritorio, libros en blanco y rayados, formularios impresos, útiles, especiales etc., para las oficinas de la repartición, durante el año próximo, Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v18 septb.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Llámase a licitación pública hasta el 2 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para las obras de reparaciones indispensables en el edificio de la escuela No. 115 de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en San Fernando (Provincia de Buenos Aires) en el mismo día y hora indicados. — El Secretario General

v-2 octubre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Octubre del año de la fecha, a la hora 15, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pan, leche y manteca, huevos, aves y otros animales de corral, lavado de ropas, alcohol, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, pescados, fideos y harinas, artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones, vendas y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1926, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1925. — La Dirección.

v-20 octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa. — Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 1926, los artículos generales de uso y consumo, que necesitarán los siguientes establecimientos y dependencias: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Pasco 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto I° 376; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Instituto de Ciegos, Rivadavia 6263; Instituto de Sordomudos, Avellaneda y Donato Alvarez; Instituto de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, P. Colón y Chile; Registro de la

Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 1° de Octubre a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados a los interesados, en los Establecimientos a proveer, en los que podrán consultar las características de los artículos a proveer y donde deberán depositar las muestras que presenten los proponentes.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, patatas. verdura. frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, artículos de mercería, zapatería, papelería, de escritorio, papel para los boletines, artículos para talleres, leña, lavado y planchado de ropas, ferretería, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, etc., etc.

Las propuestas deben firmar y sellar sus proponentes, subscribiendo el pliego de condiciones, y acompañando los certificados de depósito que hicieran en garantía de las mismas, requisitos esenciales para recibo de aquéllas.

Dirección Administrativa, 1° de Septiembre.

v1° octubre.

INSTITUTO NACIONAL
DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Octubre próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

60 k. de aceite de cocina, de 1ª; 75 k. de aceite Saso, en latas de 2 k.; 60 k. de arroz glacé de 1ª; 4 k. de atún en aceite de 1ª, en tarros de 180 g.; 50 k. de avellanas de 1ª; 40 k. de café caracolillo en grano, tostado, de 1ª; 30 k. de extracto de tomate de 1ª, en tarros de 1 k.; 2 cajones de jabón Sungliht; 12 tarros de petits pois de 500 g. c|u; 8 k. de queso Goya bien seco; 80 k. de sal gruesa de Cádiz; 10 docenas de trapos p. piso, buena clase, 60 x 60, y de un peso mínimo de 150 g. c|u; 6 libras de te 500 Elefante; 10 k. de te Ceylan; 200 litros de vino Mendoza, Toro o similar.

Carne, pescado, aves y huevos.—

1500 k. de carne de vaca, especial de 1ª, clasificada entre cuadril, nalga o falda. 20 k. de carne de cerdo, fresca, a elección. 12 k. de cima de ternera. 120 kilos de grasa de vaca en rama, 90 docenas de huevos frescos. 75 k. de lomo de vaca. 6 lenguas de vaca. 6 docenas de lengüitas de cordero. 10 k. de matambre de ternera. 40 k. de pejerrey fresco, grande. 12 k. de panceta. 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elección. 80 riñones de vaca. 50 k. de salchicha de 1ª. 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1800 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u., 48 k. de factura, 20 k. de harina 000.

Leche y manteca.—

1600 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza. 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin. 150 bolsitas para ropa. 200 camisas de plancha. 600 camisetas. 600 camisas de color. 600 calzoncillos. 300 colchas. 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 90 blusas de cocinero. 800 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 1000 pañuelos de mano. 600 repasadores. 800 servilletas. 600 sábanas. 300 toallas de baño. 800 toallas de mano. 800 pantalones de brin. 800 pares de medias. 300 cuellos de piqué. 50 tricotas.

Papas, batatas, verduras y frutas—

5 docenas de atados de acelgas, 200 cabezas de ajos grandes y sanos, 40 docenas de ajíes, 40 apios cultivados, 20 k. de arvejas frescas, 100 k. de batatas grandes y sanas, 10 docenas de berenjenas, 20 k. de chauchas, 90 k. de cebollas grandes y sanas, 80 docenas de atados espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1ra., como naranjas, bananas, mandarinas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 40 docenas de lechugas, 10 docenas de limones, 2000 kilos papas de primera, tipo Mar del Plata, 10 docenas de nabos, 240 kilos de repollos grandes y bien arrepollados, 20 atados de salsifí, 40 docenas de tomates, 40 docenas de zanahorias, 50 k. de zapallo angola bien sazonado, 12 docenas de zapallitos, 10 docenas de brócoles, 40 docenas de puerros, 40 coliflores, 80 atados de perejil.

Las adjudicaciones se harán aun cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director, el día 22 del corriente a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v22 sepbr.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Octubre próx. de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

420 k. azúcar molida cristal. 140 k. arroz carolina "Diamante". 60 k. aceite de oliva, Sasso o sus similares. 15 doc. agua lavandina en botellas de 3|4 lit. 10 litros alcohol "Padilla". 10 bolsas aserrín blanco. 30 k. conserva de tomates Italiana en tarros de 5 k. 10 k. chocolate Noel una Estrella. 20 k. cacao molido. 50 k. café caracolillo de 1.ª en grano tostado. 15 k. café Paulista en grano tostado en paq. de 1 k. etiqueta colorada. 125 k. dulce de membrillo de 1.ª en latas de 5 k. c|u. 125 k. dulce de batata de 1.ª en latas de 5 k. 120 k. fideos de sémola blancos de 1.ª 80 k. grasa "La Blanca". 50 k. garbanzos Chilenos de 1.ª 10 k. harina de garbanzos. 100 grs. hongos especiales de 1.ª 1 cajón jabón Sunglìht. 20 k. orejones de Mendoza en tiras especiales re 1.ª 200 k. papel estrasa. 50 k. porotos de manteca de 1.ª de la nueva cosecha. 30 k. porotos caballeros de 1.ª, de la nueva cosecha. 2 kilos pasas de uva dos helechos. 20 kilos queso de Goya estacionado. 20 k. sal fina. 1 cajón sapolios Morgans. 12 litros té Sol etiqueta blanca en latas de 3 o 6 libras. 430 litros de vino Toro o Tomba, con casco de vuelto. 10 k. yerba Ñandutí.

Leche y manteca.—

2400 litros de leche fresca, de acuerdo con la gordura y densidad de ordenanza municipal. 4 k. manteca fresca.

Pan y harina.—

1500 k. pan de 1a., en pancitos de 80 gramos c|u. 70 k. harina de trigo.

Carnicería—

1500 k. carne de vaca especial de 1.ª de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes y el lomo entero. 45 doc. huevos frescos. 15 sesos de vaca. 25 k. tocino panceta. 10 pollos vivos, grandes, sanos y gordos. 10 k. corbina fresca y grande.

Frutas, verduras y papas—

5 k. ajos colorados grandes y sanos. 30 k. acelga fresca. 100 k. cebolla de cabeza seca, grande y sana. 15 k. lechuga repollada, tierna y fresca. 1900 k. papas bocha especiales peso mín. 100 gramos. 400 k. repollos grandes, verdes, crespos y bien repollados. 180 k. verduritas surtidas (zanahorias, puerros, perejíl, apio, laurel, etc.). 1000 piezas fruta (naranjas y bananas) de 1.ª calidad, bien maduras, sanas y grandes.

Combustible—

3000 k. carbón de piedra, Glasgow para cocina.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

80 blusas de brin, 205 calzones, 230 calzoncillos, 20 camisas de plancha, 250 camisas varias, 370 camisetas, 20 colchas, 90 corpiños, 20 cuellos, 200 delantales de niña y mucamo, 90 delantales de servicio, 100 enaguas, 40 frazadas, 470 fundas, 100 guardapolvos, 420 pares de medias, 70 pañuelos, 225 repasadores, 520 sábanas, 115 salidas de baño, 640 servilletas, 590 toallas higiénicas, 80 trajes de brin, 360 bolsitas, 25 piezas varias, 80 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 20 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de febrero de 1916, con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — El Director.

v22 sepbre.

INSTITUTO TUTELAR
DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Septiembre corriente:

Almacén—

100 docenas huevos frescos de gallina

Carpintería—

75 metros lineales cedro paraguayo, en tables de 25 mm.

50 metros lineales alfajías pino paraná cepillado, 25 x 75 mm.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día sábado 19 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil, de las 14 a las 16 horas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — El Secretario.

v19 sepbr.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo, de los siguientes artículos:

Carne.—

12.500 kilos de carne vacuna de buena calidad, libre de garrones y cogote de 200 a 250 kilos de peso pores, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado.—

6.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.

186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.

186 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras, de 200 a 250 gramos c|u.

4.800 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: Ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Lechería.—

11.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.

72 kilos de manteca fresca.

Café.—

20 kilos de café en grano tostado, Puerto Rico.

20 kilos de café en grano tostado, Borbón.

20 kilos de café en grano tostado, Moka.

150 kilos de café Brasil molido de 1a.

150 kilos de café Brasil molido de 2a.

Fideería.—

50 kilos de fideos amarillos surtidos de sémola.

500 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.

150 kilos de fideos blancos comunes surtidos.

20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Combustibles.—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

Artículos de electricidad.—

50 lámparas de 16 bujías, 220 W. filamento metálico, Philips.

30 lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico 1|2 W. Philips.

2 kilos cinta aisladora negra, buena clase.

100 metros de cordón flexible, bipolar, de m. 0,001, 500 v.

Almacén—

70 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere al 1 o|o, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes Ottone, Boccanegra o Buitoni.

1.500 kilos de arroz Bremen.

30 kilos de arroz Glacé.

80 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrones.

250 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.

1.200 kilos de azúcar tucumana de segunda calidad.

30 kilos de bacalao sin espinas.

1 kilo de conserva de tomate en pasta en t. de 100 a 200 gramos.

1 kilo de hongos secos de primera calidad, Extra.

350 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.

350 kilos de garbanzos de primera.

20 kilos de porotos manteca.

350 kilos de porotos tapes.

10 kilos queso Goya de rallar.

10 kilos sal fina de 1a. calidad "Cádiz", paq. de 1 kilo.

36 litros de kerosene.

800 kilos de sal gruesa.

5 kilos de te 500 J. H. P.

220 kilos de yerba mate pura, máximo de palos 20 o|o.

10 litros de vinagre Omega embotellado.

50 kilos de tocino de 1a.

900 kilos de jabón amarillo en barras, de 1a., estacionado.

40 kilos pimentón dulce de 1a.

1 kilo de pimienta blanca molida.

1 kilo de nuez moscada.

1 kilo de ají molido.

Materiales de construcción.—

25 tablas de pino spruce, cepill, de 0.025x0.305x4,270.

50 hojas de pino spruce, cepill, de 0.020x0.305x4,270.

2 metros arena gruesa, oriental.

1.000 kilos cal de Córdoba en piedra.

4 barricas de cemento portland, 180 kilos c|u, aprobado.

300 azujelos blancos, extranjeros, de 0.15x0.15.

Artículos de mercería.—

12 carreteles de hilo negro N° 16, 500 yardas, Cadena.

36 carreteles de hilo blanco N° 40, 500 yardas, Cadena.

Librería e imprenta.—
15 resmas papel diario 62 x 84, de 14 1|2 kilos.
6 resmas papel hilo para máquina tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado.
6 cajas broches bronce No. 0.
2 cajas broches bronce No. 1.
2 cajas broches bronce No. 2.
2 cajas broches bronce No. 3.
2 cajas broches bronce No. 4.
2 cajas broches bronce No. 5.
2 cajas broches bronce No. 6.
6 cajas chinches cabeza bronce, reforzados.
60 hojas papel secante asargado buena clase.
12 cajas plumas Leonardt de 144, No. 516.
12 cajas plumas Perry de 144, número 541.
8 frascos de 1 litro tinta común Stephens.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
1 docena gomas circulares No. 1080.
2 docenas lápices dibujo negros No. 2, Johann Faber.
2 docenas lápices de tinta Venus.
1 cinta copiar negra para máquina Underwood.
2 cintas copiar negras para máquina Ideal.
12 cintas copiar negras para máquina Royal.
2 frascos de goma líquida de 1|4.
3.000 sobres tamaño oficio.
200 sobres comerciales blancos.
5 resmas papel obra 1a. blanco de 46 x 72 de 14 kg. para escritura.
4 resmas papel obra 1a. blanco de 65 x 95 de 25 kg.
2 kilos de hilo de atar mediano.
12 lápices azul y colorado.
12 rollos papel engomado transparente.
3 cajas papel carbónico tamaño oficio.
4 capas broches "Gem Clip".
1 resma papel Romaní liso, abierto, de 400 pliegos.
Artículos de Ferretería —
5 kilos talco comercial.
2 paquetes de vela para soldar, de coche.
18 litros de bencina.
20 litros aceite máquina, grueso, Mobiloil.
10 litros aceite máquina fino.
1 litro de aceite máquina, fino, Singer.
3 kilos estaño virgen.
10 litros ácido muriático.
5 litros aguarrás Prat.
10 tarros de pintura blanco de zinc Marca Biello Montagñe o Delfi.
3 tarros de pintura amarilla en pasta, Pajarito.
6 tarros de pintura verde, en pasta, Pajarito.
36 litros aceite lino cocido.
50 kilos de clavos de m. 0.040.
15 kilos de clavos de 0.050.
20 kilos de clavos de m. 0.065.
10 kilos de clavos de m. 0.025.
3 kilos de clavos N° 7x18, cabeza perdida.
500 kilos de soda cristal.
200 kilos de arpillera usada, en trozos no menores de un metro.
2 docenas de Brillant Belge, 1|4 pote.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 docena de ladrillos ingleses.
4 plumeros de buena clase.
12 docenas de trapos de piso de 65x65.
1 docena de repasadores de hilo, 65x70.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
36 pares de zuecos, plantilla de madera.
6 peines de asta, para peluquero.
12 triángulos de m. 00,75.
24 lápices de carpintero, marca Cañón.
2 piedras de afilar al aceite, de m. 0.025 de espesor, para carpintero.
500 hojas de papel de lija N° 2.
500 hojas de papel de lija N° 1.
5 kilos de bulones, de 6x45, para madera.
25 agujas de coser colchones.
3 galones de barniz, Noble Hoare, N° 2.
20 paquet. de tierra de sombra natural.
20 paquet. de tierra de sombra, cocida.
50 kilos ocre amarillo en polvo.
20 paquet, de azul de ultramar.
10 paquet., de verde para cal.
6 pinceles de cerda pura, negra N° 26, clase fina.
6 pinceles de cerda pura, negra, N° 20, clase fina.
12 pinceles de blanqueo, cerda de Milán.
1 kilo de hilo para atar, 3x10.
1 llave de paso de hierro galvanizado, de m. 0,019.
3 T. de hierro galvanizado, para caño de m. 0,019.
2 llaves de paso hierro 0.013 milímetros, niquelada para plomo, una fría y otra caliente.
2 canillas niqueladas, servicio de m. 0.019, (fría y caliente).
1 válvula de retención de m. 0.013, para plomo.
3 metros caño de plomo reforzado, de m. 0.013.
3 uniones dobles de hierro galvanizado de m. 0.019.
2 T. de hierro galvanizado de m. 0.013.
8 curvas de hierro galvanizado, de m. 0.019.
8 codos de hierro galvanizado, de m. 0.019.
2 tubos de bronce macho de m. 0.013.
110 metros de caño de hierro galvanizado de m. 0.019.
10 metros de caño de hierro galvanizado, de m. 0.013.
2 kilos de ganchos para caños, de m| 0.019.
2 kilos soldadura.
Farmacia.—
2.000 gramos de aceite de ricino.
10 litros de agua destilada.
5 litros de agua oxigenada.
2 agujas de platino.
1 tambor 20 litros de alcohol rectificado, Maltaldi.
25 kilos algodón hidrófilo Jhonson & Jhonson.
500 gramos aspirina.
500 gramos benzoato de soda.
100 gramos bicloruro de mercurio.
250 gramos de terpina hidrato.
1.000 gramos esencia trementina.
10 piezas gasa hidrófila 40 mts. c|u Jhonson & Jhonson.
8 piezas género para vendas.
2.000 gramos glicerina.
250 gramos yodo metálico.
36 gramos jabones rosados Ciclón.
3.000 gramos magnesia calcinada Erba.
100 gramos cacodilato de sodio.
10 frascos goteros de 20 gramos c|u.
10 frascos goteros de 30 gramos, c|u.
2 jeringas de 2 c.c., sistema Luer.
100 gramos piramidón sinónimo.
250 gramos subnitrato de bismuto.
2.000 gramos linimento Stoker.
2 termómetros clínicos.
250 gramos urotropina sinónima.
3.000 gramos vaselina amarilla.
1.000 gramos vaselina blanca.
500 gramos solución acetato de amonio.
250 gramos solución arsenical Fowlec.
250 gramos cloroformo común.
250 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
500 gramos extracto flúido polígala.
250 gramos flúido para jarabe yodo tánico.
250 gramos extracto flúido Desesart.
250 gramos extracto flúido Kola.
500 gramos extracto flúido Coca.
500 gramos pomada mercurial doble.
6 caj. sellos N° 1, cierre seco, marca Secca.
6 caj. sellos N° 2, cierre seco, marca Secca.
3 suspensores.
100 gramos adrenalina solución 1°|oo "Poulenc".
1 medida graduada de vidrio, de 15 gramos.
1 medida graduada de vidrio, de 30 gramos.
1 resma de papel barrilete.
250 gramos salol.
2 frascos solución digitalina Mialhe al 1°|oo.
250 gramos tintura eucaliptus.
250 gramos tintura hojas belladona.
250 gramos tintura benjuí.
250 gramos tintura acónico hojas.
2 cajas ampollas cafeina de 0.25 x 10 ampollas.
1 caja ampollas ácido salicílico "Prona".
3 cajas ampollas emetina clorh. 0.04 "Biol".
1 paquete papel filtro N.° 25.
25 ipecacuana en polvo.
Artículos de zapatería —
2 metros vaqueta negra satinada.
50 kilos suela macho de primera.
5 kilos clavos imitación N° 12.
5 kilos clavos imitación N° 14.
5 kilos clavos puntas París N.° 25.
25 ovillos para plantillar.
50 leznas para plantillar.
20 martillos de acero para zapatero, marca Puñal.
5 litros marmoral "Garibaldi".

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Es indispensable la presentación de muestras conjuntamente con las propuestas, como asimismo acompañar un papel sellado de un peso moneda nacional a cada una de ellas, siempre que su importe no exceda de cinco mil pesos, en cuyo caso, el sellado deberá ser de cinco pesos moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc. dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Septiembre 15 de 1925. — El Secretario.

v23 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios durante el año 1926, a la Secretaría del Ministerio de Guerra, Dirección General del Personal, Institutos y Unidades del Ejército y Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón N°. 1407, cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Tomás Martínez, Coronel-Secretario

v19 octubre

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2861, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo-venidero para la ejecución de las siguientes obras que a continuación se detallan:

Hora 15. — Para la adquisición de un terreno en la Ciudad de Córdoba, con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 15.20. — Para la ejecución de las obras de ampliación de la cocina de tropa del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 4 de Infantería", en Campo de Mayo.

Hora 15.40. — Para la reconstrucción de los cielos rasos de varios locales del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 7 de Infantería", en la Ciudad de La Plata (F. C. S.).

Hora 16. — Para la ejecución de diversas obras de réparo de "Albañilería y Afines" del Cuartel ocupado por el "Regimiento 1 de Artillería", en Liniers.

Hora 16.20. — Para reconstrucción de las instalaciones eléctricas del Cuartel ocupado por el mismo Regimiento.

Hora 16.40. — Para la provisión y colocación de la "carpintería metálica" con destino a los Pabellones que para Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las ciudades de Paraná y Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe número 3727|31, Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba, La Plata, Paraná y Tucumán, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v25 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de cincuenta mil metros de vía Decauville, completa, y doscientas vagonetas volcadoras, con destino a esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1925.

e| 5711-v-4 octubre

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 1o. de Octubre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de un pabellón de baños y w. c. para tropa, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuánto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado, de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes, en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) o|o por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaran favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se firmará ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra, será 300 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en una multa de $ 300 moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del 10 o|o retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación, en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes, al establecer sus precios, tendrán en cuenta las dos variantes siguientes:

1o. Precio por el conjunto de lo proyectado, incluyendo todas las instalaciones.

2o. Precio por el conjunto, pero excluyendo las instalaciones de calefacción, alumbrado eléctrico y pararrayos.

v1o. octb.

Bases de licitación

Art. 1o. — Hasta el día 28 de septiembre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adjudicación por contrato de "ajuste alzado", de un galpón para depósito de minas a construirse en la Base Naval del Río de la Plata. — A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 3o. — Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40o. de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato.

El plazo para la ejecución del galpón será de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago de los trabajos se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el Contrato.

Se reservará un diez por ciento del importe de cada cuota como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — Las obras serán recibidas provisionalmente en la fecha de su terminación. — La recepción definitiva tendrá lugar seis meses después, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido de cada cuota, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10o. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11o. — Las propuestas deberán especificar sus precios en la siguiente forma:

1) Precio por el Galpón depósito completo, incluyendo puente grua rodante, cables, rieles y vigas para soportes de rieles.

2) Precio del Galpón si nel puente grúa y accesorios.

v-28 septiembre.

Construcción de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate

BASES DE LICITACION

Artículo 1° — Hasta el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7° — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8° — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7°, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 octubre

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública, para la venta de novecientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y seis (951.756) kilogramos de recortes de cine, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 16 de Octubre del corriente año a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso, o a las comisarías y depósitos seccionales de la Defensa Agrícola. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — Pedro Mainero, secretario.

v16 octubre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de materiales eléctricos, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-18 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de contadores eléctricos, y accesorios con destino a las obras de González Chaves y La Banda, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Octubre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-15 octubre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 6.000 (seis mil) toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Santiago del Estero cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santiago del Estero, hasta el día 9 de Octubre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 15 de Octubre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-14 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2500 (dos mil quinientas) toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff" con destino a las maquinarias de los Distritos de Córdoba y Corrientes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-14 octubre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de ajuste alzado la ejecución de obras ampliatorias y de reparación en el edificio de la Escuela Normal No. 7 de la Capital. Planos y pliegos de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1925.

o|5707 v29 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la construcción de las fundaciones del nuevo edificio para la Escuela Normal de Santa Fe. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1925.

o|5705 v29 sepbr.

Llámase licitación pública hasta el día 14 de octubre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de la verja perimetral destinada al nuevo edificio del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925.

v13 octubre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación General Las Heras a Navarro, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.338.906 m3. de madera con destino a las diferentes obras portuarias que ejecuta la Dirección General de Navegación y Puertos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 15 de Octubre del corriente año a las 16. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

o|5739 v15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un Puente sobre el Arroyo La Porteña, en el camino de San Pedro a Capitán Sarmiento, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5° piso (Galería Barolo). — Dirección General, Septiembre 16 de 1925.

v15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Orense, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5° piso (Galería Barolo. — Dirección General, Septiembre 16 de 1925.

v15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación Porteña hacia Valtelina y de Porteña hacia Marini, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la construcción de un puente sobre la cañada Salgado, en el camino de empalme Lobos a Carboni, zona del F. C| Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Bavio al general Magdalena a La Plata, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925

v14 octubre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, ambos a motor semi - diesel, para los Ríos Negro, Limay y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Enero de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5709 v2 octubre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la construcción de las obras de arte de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí en el sector Km. 448.750 a Km. 553,260.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 8 de Octubre próximo en el Departamento Técnico, calle San José 180, Oficina de Presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v-9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas para la provisión de los materiales de la clasificación No. 19, (fierro galvanizado, en chapas, liso y canaleta, cinc liso y latas en hojas), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3153|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, San José y Alsina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 septb.

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de balastaje, entieladura, línea telegráfica y alambrados en la línea de Federal a Curuzú Cuatiá, en una extensión de 30 km. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 19 de Septiembre en el Departamento Técnico, calle San José 180, oficina de presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Septiembre, a las 15 horas. — La Administración.

v.21 sept.

Expediente O. C. 3310|25.

Llámase a licitación para el 13 de Octubre entrante a las 14,30 horas, para el suministro de cuarenta (40) cambios de vía completos, fabricados con rieles de 17.36 kgs. por metro, trocha decauville, de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán ser consultados y adquiridos, en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, calle San José No. 180. (4.° piso).

Las propuestas serán abiertas en el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 hs., para la provisión de los materiales de la clasificación No. 27 (piedras esmeriles), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 7002|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, Alsina y S. José, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 septbr.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 3.000 toneladas netas de carbón de piedra para vapor de primera calidad, puesto a granel al costado de los muelles, en los Puertos de San Antonio y Deseado, en las cantidades de 2.700 y 300 toneladas, respectivamente; con sujeción al pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 5085|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — calle San José No. 180, 4o. piso, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 octb.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación 17, (acero en barras planas con canaleta para elásticos), con sujeción a las bases de licitación que se encuentra en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes y viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3060|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, — San José y Alsina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 octb.

Comedor obrero de Talleres, Tafí Viejo

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento del comedor obrero de los Talleres de Tafí Viejo, que la Administración cede para su explotación con los locales y dependencias actuales y dotación existente de muebles útiles, vajillas, enseres, menaje, etc., en las condiciones estipuladas en el pliego correspondiente que podrá solicitarse personalmente o por carta, en las oficinas centrales, San José 180 (Capital Federal) o en los Talleres de Tafí Viejo.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la oficina del Jefe de Talleres en Tafí Viejo, Tucumán. — La Administración

v21 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezadas correspondientes al Expediente 102 M o 2469 R o 1109 R o 659 M, y que a continuación se mencionan, que a contar en el término de 15 días, de la publicación de éste, deben ser retiradas.

De lo contrario, la Aduana procederá conforme a lo dispuesto por S. D. del 28 de Junio de 1912.

Marca A C C, abajo R M, sin número, 1 fardo, vapor Mendoza, serie D, fecha de entrada Mayo 29|925.

Marca D C A, sin número, 1 cajón vapor Vandiph, serie D, fecha de entrada Mayo 28|925.

Marca H. L. Marrkins, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie D, fecha de entrada Mayo 31|925.

Marca F C C, número 1, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie D, fecha de entrada Abril 1°|925.

Marca C H R, número 44, 1 cajón, vapor Mendoza, serie D, fecha de entrada Marzo 26|925.

Marca Rdo. S A S, sin número, 1 paquete, vapor Bronte, serie D, fecha de entrada Abril 13|925.

Marca B C I, sin número, 1 cajón, vapor Ansaldo II, serie D, fecha de entrada Abril 11|925.

Marca 71 R S P, número 1, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D, fecha de en-

Marca Rdo. José Terán, sin número 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D, fecha de entrada Abril 28|925.

Marca Rdo. A. J. Agorria, sin nú

mero, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón serie D, fecha de entrada Abril 28|925.

Marca C H, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D, fecha de entrada Abril 28|925.

Marca E B, número 2945, 1 cajón, vapor Cap. Norte, serie D, fecha de entrada Abril 24|925.

Marca Dominico Mijale, sin número 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z, fecha de entrada Abril 1º|925.

Marca Petralli Beneditto, sin número, 1 atado, vapor Pssa. María, serie Z, fecha de entrada Abril 3|925.

Marca Luis C. Negro, sin número, 1 cajón, vapor A. Bettola, serie Z, fecha de entrada Abril 5|925.

Marca Luis Conti, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z, fecha de entrada Abril 1|925.

Marca Florinda E. Fernández, sin número, 1 damajuana, vapor Gral. Belgrano, serie Z, fecha de entrada Abril 8 de 1925.

Marca Rosa V. di Leo, sin número, 1 baúl, vapor Europa, serie Z, fecha de entrada Diciembre 3|924.

Marca Adolfo Armen, sin número, 1 paquete, vapor D. D'Aosta, serie Z, fecha de entrada Abril 20|925.

Marca Isak L. Koln, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie Z, fecha de entrada Abril 22|925.

Marca José Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Cap. Norte, serie Z, fecha de entrada Abril 25|925.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería rezagada correspondiente al Expte. 320 A o 101 D o 162 D, que si en el plazo de 15 días, a contar de la publicación del presente no proceden al retiro de la misma la Aduana obrará conforme a lo dispuesto en el art. 295 de la Ley 810.

Marca A P H, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A B C, sin número, 6 bolsas vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A B J L, sin número, 14 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora

Marca B K, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca I S, en triángulo 2069, sin número, 6 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca 7218 C, sin número, 2 cajones vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Pentamboy, sin número, 1 lingote, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Markinnon V R C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 3 cajones vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-26 sepbr.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María de las Huertas Cánovas de Cayuela, por sí y sus hijos menores José y Manuel Cayuela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Cayuela Ruiz.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. —El Secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Landívar de Carballo, en su carácter de madre, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ramón Rudecindo Carballo.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. —El Secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María del Carmen Ortiz de Guiñazú de Almagro Paz, por sí y sus hijos menores Nicanor Luis, María del Pilar, María Luisa, María de los Angeles y Jorge Alberto Almagro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor don Nicanor Almagro Paz

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. —El Secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petronila Nieva de Pacheco, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Vicente Pacheco.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. —El Secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dominga Giorgio de Lezica, por sí y su hijo menor Luis Juan Lezica, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Ordenanza de los Tribunales de la Capital don Juan Lezica.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925 —El Secretario.

v-18 Sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elvira Sánchez de Varela, por sí y su hija menor Victoria Virginia Varela, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación, don Enrique Varela.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. —El Secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Giacobino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925 — El Secretario.

v16 octb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Luisa Cevo de Frías por sí y sus hijos menores Luis Tomás, María Rosa Remedios, Eloisa Clotilde y José María Frías, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Tomás Frías.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. El Secretario.

v21 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, he hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Justa Bruno de Pérez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José María Pérez.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. El Secretario.

v21 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Quevedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario.

v16 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Madruga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Marán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925 — El Secretario.

v-23 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Serio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

v18 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidenthe de que fué víctima el obrero don José Cordenons, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — El Secretario.

v-1o octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Batallanes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1925. — El Secretario.

v 6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Zumbrick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bonilla Caraballo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

v2 octb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Ferrari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1925. — El Secretario.

v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Andrés Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jervastri Zambrun'dis de Semstra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio Echazarreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — El Secretario.

v30 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Motta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

v2 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Massuriana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — El secretario.

v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Fava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario

v30 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pedro Marani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Emma Carraro de Maisonnave, por sí y su hija menor Juana María Maisonnave, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Luis Julián Maisonnave.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. —El Secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Joaquina Riera de Verdier, por sí y sus hijos menores Federico Joaquín, Armando Federico, Irma Amanda y Alberto Julio Verdier, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Inspector de la Dirección General de Ferrocarriles, don Federico Alejandro Verdier.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. El Secretario.

v-18 Sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Rosa de Fontan, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Damián Fontan.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. El Secretario.

v-18 Sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Artemisia Corazza de Falcone, por sí y sus hijos menores María Julia, Juan José y Julio Cesar Falcone, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Inspector de Policía don Juan Pedro Falcone.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. El Secretario.

v-18 Sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Encarnación del Valle de Heguis, por sí y sus hijos menores María de los Santos, Manuel Juan y Luisa Heguis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Manuel Heguis.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. El Secretario.

v-18 Sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

J. L. LOPEZ CRISTI

JUDICIAL. — Tres lotes de terreno en la Ciudad de La Plata, venderé en remate público, por orden del señor Juez de la Capital, doctor César A. Campos, Secretaría del doctor Roberto Madero, como perteneciente al juicio sucesorio de **Agustín o Agustín L. Pagliera**, ubicados: Uno en la calle **11** entre **37 y 38** mide 7.50x60 mts. o sean 450 mts. cuadrados; base $ 1.60 el metro cuadrado; y dos en la calle 37 entre 19 y 20, midiendo 7.50x40 mts. c|u, o sean 300 mts. cuadrados c|u; base $ 1.80 el metro cuadrado o sean las dos terceras partes de la tasación.

El domingo 27 de Septiembre a las 10 horas, en mi escritorio, Victoria 1068. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Roberto Madero, secretario.

e5 septb. s|pp 2287 v22 septb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del preente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Antonio Campodónico**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — Carlos E. González del Solar, secretario.

e18 sepbre. s|pp. 2357 v23 octubre

Por disposición del señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Juan Perea (a) "Tito", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumáz.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. David Uriburu, secretario.

e18 sepbre. s|pp. 2358 v23 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Dopaik**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. David Uriburu, secretario.

e18 sepbre. s|pp. 2359 v23 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Sa'ernou**, a fin de que, dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no compareciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e18 sepbre. s|pp. 2362 v23 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Rodríguez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2337-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Villa, José Villa y Vicente Olarrieta** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 7 septiembre s.p.p. 2338-v-10 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Olegario Amarillo, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del Escribano que suscribe, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Septiembre 1°. de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2339 v-23 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Amado Wysocki** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 5 septiembre s.p.p. 2299-v-9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente de la Secretaría del suscripto, del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro F...ky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2286 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Luis Scarpizo**, para que dentro de dicho término comparezca a este juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.— José F. Calvo, escribano-secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2342 v-10 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Victoria Hermans de González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1925. — Simón de Iriondo, secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2343 v- 10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, del Juzgado que fué del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pérez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto s|p.p. 2258 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a la procesada Rosa Cendra, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — David J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Tucumán al centro.

e25 agosto s|p.p. 2259 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martín González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría a cargo del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 septiembre s.p.p. 2296-v-9 octubre

Señor Blas Cravero: — Hago saber a Vd. que en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Paraná, Abril 11 de 1924. — Autos y Vistos: Considerando que, citado de remate el demandado Blas Cravero en la personal de su defensor Dr. Dalmiro J. Basaldúa, y habiendo éste dejado vencer el término para oponer excepciones, se resolvió tener por decaído el derecho que dejó de usar. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 277 de la Ley de Procedimientos, resuelvo se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago el Ministerio de Agricultura del capital e intereses y costas de la cobranza. Notifíquese. — Avila Castilla". Paraná, Julio 2 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e25 agosto s|p.p. 2261 v28 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a María V. Rosas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. 2262 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se hace saber a Moisés Bernasky, por el término de tres días, que en el proceso que se le sigue por el delito de robo, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Autos y Vistos: Concédese en relación, el recurso de apelación precedentemente interpuesto por el señor Agente Fiscal y elévense los autos a la Excma. Cámara, en la forma de estilo. Hágase saber. (Firmado) Irigoyen. Ante mí: Abelardo Ibáñez". — Al mismo tiempo se hace saber a dicho procesado que debe comparecer a Secretaría a constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2263 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Asmed Anse, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle centro.

E. agosto 25 s|p.p. 2281 —v. Sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Julio Raffo y Antonio López para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 25 s|p.p. 2282—v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza a Raúl Marambio Catán, para que en el término de treinta días, comparezca a prestar declaración en la causa seguida en su contra p. s. a. de defraudación en la Oficina de Correos de San Francisco, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell Ville, Agosto 13 de 1925. — R. Díaz Barraza, secretario.

e25 agosto s|pp. 2269 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Víctor Fogués, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario

E. agosto 25 — s|p.p. 2277—v. sep. 28.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Pascale, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e5 septb. s|pp 290 v9 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Vicente Fitipaldi, por treinta días, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.— David Uriburu, Secretario.

e29 agosto s|pp. 2211 v2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Matías Laslo y Nanfel Chalela, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2341 v-10 octubre

Por disposición de S. S. el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor José María Guzmán, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, al prófugo Justiniano Alves, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa N°. 702, año 1925, que por lesiones se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere.

Posadas, Agosto 25 de 1925. —Julio M. Luzuriaga, secretario.

E. 5 sept. s.p.p. 2297-v-9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, intrinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empiaza por treinta días a Celedonio Muñoz Vallejo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. agosto 25—s|p.p. 2283 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos María Rodríguez acusada de hurto, Juan Prado, acusado de estafa y Jesús Juan Taboada, acusado de abuso de arma y lesiones, para que comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e25 agosto s|pp. 2268 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Emilio Rojas Molina, para que comparezca a estar a derecho en la querella que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre s|pp. 2308 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Francisco Martínez, para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre. s|pp. 2306 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Antonio Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre. s|pp. 2307 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don José Maggi, ex-Administrador de la Isla Los Sauzales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la denuncia formulada por el propietario de dicha isla, en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 24 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e5 septb s|pp 2291 v9 octb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Cazaux, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — Carlos F. Degreef, secretario.

e5 septb. s|pp 2288 v9 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Enrique Pujol, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e25 agosto s|pp. 2270 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto; se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Ramírez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a la firma "Reboiras y López", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e25 agosto s|pp. 2271 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Bruno, Ignacio Reinoso, Gerónimo Roldán y Donato Luis Viscardi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella seguida contra cada uno de ellos por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Julio 31 de 1925. — Martín M. Munnce, secretario.

E. agosto 25. s|p.p. 2272. v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Manuel Villanueva, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre. s|pp. 2309 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor José A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pellegrini y Avelino Rodríguez o Eduardo Yglesias (a) El Pibe Iglesias**, acusados de abuso de armas y daño, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3.° piso.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

E. 5 septiembre s.p.p. 2300-v- 4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza a Isidoro Jarnar, para que, dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2273 — v sep. 28.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Patricio Garcea**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor J. C. Fox, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — Juan Carlos Fox, secretario.

e7 sepbre. s|pp. 2329 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al **prófugo Marcelino Ruiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 sepbre s|pp. 2330 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique L. Muile**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2324-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Isidoro Warchaski**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.— Luis Barrenechea, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2325-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicasio Iturria**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2317 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2318 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunata Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2319 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pérez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2320 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Eduardo Carrió**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sepbre. s|pp. 2321 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Facundo Santalla, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sepbre. s|pp. 2322 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Héctor Bruno**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 sepbre. s|pp. 2323 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Yammes**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E 5 septiembre s. p. p. 2298-v-9 octubre

Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. L. Domínguez, cítase a **Jesús Espora**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcá a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 sepbre. s|pp. 2361 v23 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Salomón Pelman y Federico Eugles**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2333-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alvarez, Cominetti y Compañía**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre s|pp. 2310 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Walter José Jacoby**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente, en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e5 septb. s|pp 2293 v8 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Narciso de la Fuente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, Talcahuano y Lavalle.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. David Uriburu, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2335-v- 10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Mitrece**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — **Jacinto A. Malbrán, secretario.**

E. 7 sept. s.p.p. 2336-v- 10 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Leonor Monferrant de Pedoni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — R. Mendonça Paz, secretario.

e7 sepbre. s|pp. 2327 v10 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Suárez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e7 sepbre. s|pp. 2328 v10 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor J. A. de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Carmelo Vitale, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires,, 7 de Septiembre de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E. sept. 16 s/p.p. 2318 v-oct. 21,

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Juana Cabral, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — H. Juanicó, secretario.

e-16 sepbre. s p.p. 2355 v-21 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Marcelino Díaz, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante este Juzgado, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre . de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e-16 Sepbre s p.p. 2354 v-21 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Benedetti y Carlos Matías, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro. — Jacinto A. Marbrán, secretario.

E. sep. 16 s/p.p. 2345 v-oct. 21,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Emilio C. Díaz, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto correspondiente al Juzgado que fué del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Steir, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925. — Ignacio J. Albarracin, secrecretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

E. sep. 16 s/p.p. 2344 v-oct. 21,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Díaz para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. sept. 16 s/p.p. 2346 v-oct. 21,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Eulogio Morales, Juan Costa y Celia Lezica, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925. — Héctor E. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. sept. 16 s/p.p. 2347 v-oct. 21,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Leónidas Carlos González, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 25 —s/p.p. 2284 —v. sept. 28.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita , llama y emplaza a don Néstor Holette, vecino que fué de este Departamento, Estación Seguí, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará Defensor, que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Agosto 24 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

e. sept. 5.—s|p.p. 2301.—v. sept. 22.

Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Dersch Dembineck, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1925. —Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e sept. 5.—s|p.p. 2304.—v. oct. 9.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Mailán o Mailano, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e. sept. 5.—s|p.p. 2305.—v. oct. 9.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a Juan Graziadei, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).
e-5 sept. s|pp. Nº. 2311 v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Orlando Castagnet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).
e-5 sept. s|pp. Nº. 2312 v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a José Silva y Daniel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).
e-5 sept. s|pp. Nº. 2313 v-9 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado que fué del Doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arnaldo Soldano o Solano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro de dicho término no compareciere.
Palacio de Justicia 3er. Piso.
Buenos Aires, 9 de Sepbre. de 1925.
Angel M. Cordero, secretario.
e-sepbre. 16 s/p.p. 2351 v-octubre 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Luppi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).
e-5 sept. s|pp. Nº. 2316 v-9 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a Abraham Raful, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).
e-5 sept. s|pp. Nº. 2314 v-9 octubre.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República ,Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza a Don Francisco Brown, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento, ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría actuaria.
Buenos Aires, diez y nueve de Agosto de 1925. — Carlos Alberto Alcoria, secretario.
1º. Publicación: E-16 sepbre. s/p.p. 2356 v-21 septiembre.
2º. Publicación: E-22 octubre s/p.p. 2356 v-27 octubre.
3º. Publicación: E-27 noviembre s/p.p. 2356 v-2 diciembre.
4º. Publicación: E-2 enero s/p.p. 2356 v-6 enero (1925).
5º. Publicación: E-8 febrero s/p.p. 2356 v-12 febrero.
6º. Publicación: E-15 mayo s/p.p. 2356 v-20 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Francisco Casalino, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
— J. Serrano, secretario.
e-16 septiembre s p.p. 2353 v-21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a **Lavayen Hermanos**, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa que se les sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle. centro).

e-5 sept. s|pp. N°. 2315 v-9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Arturo J. Hunter o Carlos Simpon, etc.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — ...., secretario.

e5 septb. s|pp 2292 v9 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. L. Dominguez, cítase a Ramón Flores y Alfredo Suárez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

J. Serrano, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-sepbre. 16 s/p.p. 2352 v-octubre 21.

Por disposición del **Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr.** Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fue del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del Dr. Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Schnaider, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.

Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-12 agosto s./p.p. 2238 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez, se cita a Juan Isaac Suárez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de Quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

J. Serrano, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-sepbre. 16 s/p.p. 2349 v-octubre 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis C. Lucantis**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 —s|p.p. 2278—v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del Presente, a J. E. Pujol Rius, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2279 —v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Francisco Zeberio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2280 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Arturo Hunter o Carlos Simpson o Robert o Campbell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Horacio Ortiz Bosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2257 v28 sepbr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por seis días, a don **Juan V. Sanabria**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a reconocer una firma puesta en un documento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no compareciera.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza, por el término de ocho días para que se presente a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, si no comparece.

Paraná, Agosto 24 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

e. sept. 5.—s|p.p. 2302.—v. sept. 22

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Evaristo Caamaño**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e. sept. 5.—s|p.p. 2303.—v. oct. 9.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos —Sección Paraná— Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a Calixto Burgos, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado, en la causa «Mauleón María Luisa—Denuncia un hurto en la Estafeta de Correos de Estación Aranguren a su cargo, de piezas certificadas», bajo los apercibimientos de ley.

Paraná Septiembre 7 de 1925.

Rogelio A. Barreiro, secretario

e-sepbre. 16 s/p.p. 2350 v-octubre 21.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Silia o Juan Cilia**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e5 septb. s|pp 2289 v9 octb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Castelltort**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e18 sepbre. s|pp. 2360 v23 octubre.

Por disposición del señor Juez de

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6287 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada Nueva Constitución, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.30 mts.; manga 1.32 mts. y puntal 0.60 mts. Construída en madera de cedro de 1|2'' de espesor, con 6 pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa, pintada de miño, su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v16 octb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada frente a la 1ra. Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 2.80 mts; manga 1.26 mts. y puntal 0.36 mts. de pino tea, fondo chato, en mal estado de conservación, con dos asientos transversales y la siguiente inscripción: Tercera N°. 10952 o 10652.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-8 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso, y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8644 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.50 m., manga 1.70 m. y puntal 0.65 m., pintado de blanco. Tiene tres bancadas transversales.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 se...

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S 8862 c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 mt. manga 1.31 mts. y puntal 0,43 1|2 mts. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de miño.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

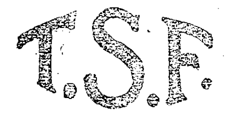
Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-30 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Marca Renunciada



Frank C. Mc. Carthy. — Renuncia a todos los derechos de la marca que fué acordada bajo el N.° 87.679, el 28 de Octubre de 1924. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 9229.

v-19 septiembre

Acta N.° 104.535
"EL APACHE"

Diciembre 3 de 1924. — Emilio García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Septiembre 1 de 1925). — Aviso N.° 9.240.

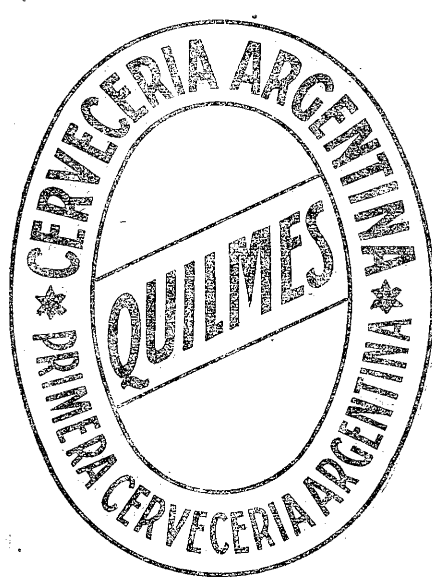
v-19 septiembre

Acta N.° 104.908
"REVERIN"

Diciembre 29 de 1924. — Larrosi y Borroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Septiembre 3 de 1925). — Aviso N.° 9270.

v-19 septiembre

Acta N.° 105.840



Febrero 19 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Septiembre 4 de 1925). — Aviso N.° 9306.

v-19 septiembre

Acta N.° 107.384
"GODENIA"

Mayo 22 de 1925. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Substituída en Septiembre 2 de 1925). — Aviso N.° 9259.

v-19 septiembre

Acta N.° 107.385
"NACARINE"

Mayo 22 de 1925. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Substituída en Septiembre 2 de 1925). — Aviso N.° 9260.

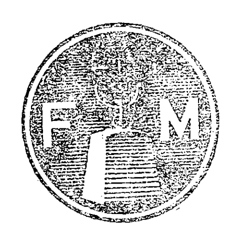
v-19 septiembre

Acta N.° 108.627
"COLAS"

Julio 24 de 1925. — Asphalt Cold Mix (1925) Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Corregida en Septiembre 4 de 1925). — Aviso N.° 8442.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.132



Agosto 20 de 1925. — Fairbanks, Morse y Co. — Para distinguir máquinas para destruir hormigas, ratas, vizcachas y otros insectos dañinos; ratoneras, trampas para caza de animales, dientes y materiales para la odontología en general, cabezas para botellas de sifones, chapas esmaltadas, substancias para llenar cámaras de aire y llantas elásticas; de la clase 25. (Corregida en Septiembre 3 de 1925). — Aviso No. 8990.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.332

KALLMANN

Agosto 31 de 1925. — R. Görs y Kallmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 9203.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.333
"REFUERZO"

Agosto 31 de 1925. — Francisco Genizzo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 9204.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.334



Agosto 31 de 1925. — Marcos Bale y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9209.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.335
"BEATRIZ"

Agosto 31 de 1925. — León Rosemberg e Isidoro Libertún. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, menos cremas para el cuidado del cutis y usos de toilette en general; de la clase 16. — Aviso N.° 9205.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.341
"FLOR DE ORO"

Agosto 31 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9208.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.340



Agosto 31 de 1925. — Miller y Co. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 9210.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.342

Merceria Alemana
C.R.SCHERRER
SUIPACHA 161

Agosto 31 de 1925. — C. R. Scherrer y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9206.

v-19 septiembre

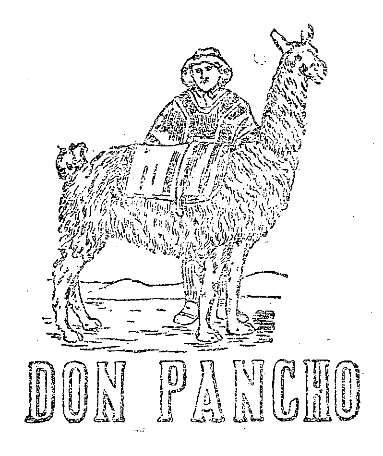
Acta N.° 109.343

Merceria Alemana
C.R.SCHERRER
SUIPACHA 161

Agosto 31 de 1925. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 9207.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.344



Septiembre 1.° de 1925. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9219.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.345
"CAMELIA"

Septiembre 1°. de 1925. — Héctor Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 9218.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.346



Septiembre 1.° de 1925. — Héctor Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 9217.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.347

CALIFORNIA

Septiembre 1.° de 1925.— Arturo Bombelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 9242.

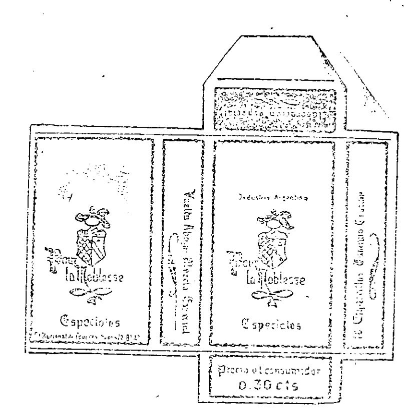
v-19 septiembre

Acta N.° 109.348
"TEA BISCUIT"

Septiembre 1.° de 1925. — Grandes Panaderías Sud - Americanas (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 9243.

v-19 septiembre

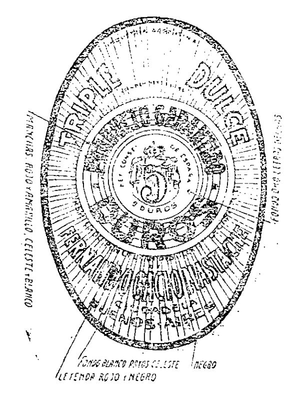
Acta N.° 109.349



Septiembre 1.° de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso N.° 9244.

v-19 septiembre

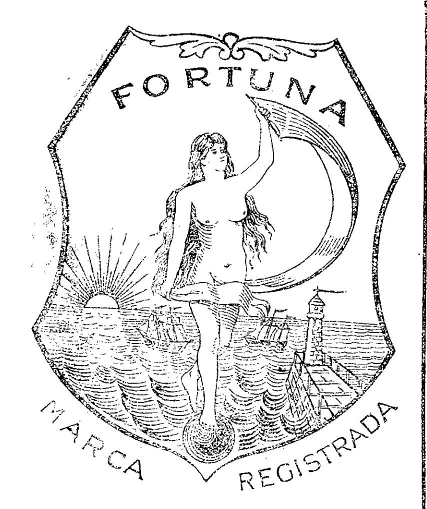
Acta N.° 109.350



Septiembre 1.° de 1925. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9245.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.351



Septiembre 1.° de 1925. — Fábrica de Colorantes "Buenos Aires", de Reinaldo Fehling y Cía. — Para distinguir ferretería, enchilería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 9246.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.352

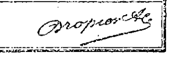
K-MAS

Agosto 1°. de 1925. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9247.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.353





Septiembre 1.° de 1925. — Albert Félix Joseph Drapier. — Para distinguir medicamentos anti - reumáticos; de la clase 2. — Aviso N.° 9248.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.354



Septiembre 1.° de 1925. — Enoch Morgan's Sons Co. — Para distinguir jabón o pasta para limpiar toda clase de objetos en general; de la clase 14. — Aviso N.° 9249.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.356

Septiembre 1.° de 1925. — José Alonso y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 9221.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.355

"DABALZA"

Septiembre 1.° de 1925. — José Alonso y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 9220.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.357

"LIPOVULINA"

Septiembre 1.° de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9222.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.358

"CORMORAN"

Septiembre 1.° de 1925.—Masso Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 9223.

v-19 septiembre

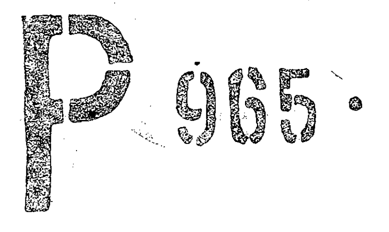
Acta N°. 109.360



Septiembre 1°. de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N°. 9237.

v-19 septiembre

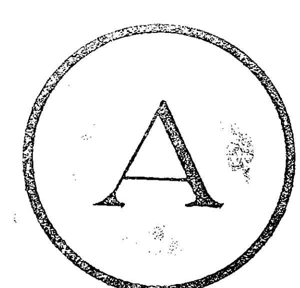
Acta N°. 109.361



Septiembre 1°. de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N°. 9238.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.363



Septiembre 1°. de 1925. — Vda. de Bertrán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N°. 9228.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.365

"..RADIO BROADCASTING"

Septiembre 1°. de 1925. — Eugenio A. Vautier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N°. 9225.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.366



Septiembre 1°. de 1925. — Stevenson y Co. (Newtownards) Limited. — Para distinguir ropa interior y artículos para vestir, hechos de artículos de punto, de la clase 15. — Aviso N°. 9227.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.367

"TORO"

Septiembre 1°. de 1925. — Carl Klaiber. — Para distinguir herramientas para sacar la piel de los animales, de la clase 10. — Aviso N°. 9226.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.368



Septiembre 1°. de 1925. — Angel Vergnano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N°. 9230.

v-19 septiembre

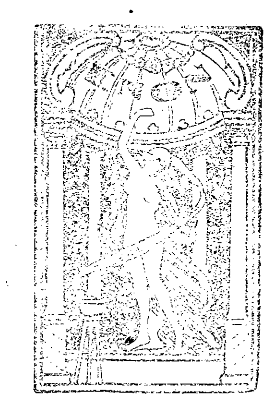
Acta N°. 109.371

"SALICAIRINE"

Septiembre 1°. de 1925. — E. Viel.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9233.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.370



Septiembre 1°. de 1925. — Perfumería Mon Regard, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso N°. 9234.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.372

"NEOMUSCOL"

Septiembre 1°. de 1925. — Luis Vernin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9231.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.373

"FACMINE"

Septiembre 1°. de 1925. — P. Languet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N°. 9232.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.374

"LA GRANJA"

Septiembre 1°. de 1925. — Estevez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N°. 9241.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.377



Septiembre 1°. de 1925. — Donaciano Arenas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N°. 9201.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.376

"QUITOL"

Septiembre 1°. de 1925. — F. M. Suárez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9252.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.378

"LADIES"

Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N°. 7512.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.379

"OISIS"

Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N°. 7507.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.369



Septiembre 1°. de 1925. — Perfumería Mon Regard, Sociedad Anónima. — Para distinguir aguas de colonia en general, de la clase 16. — Aviso N°. 9235.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.380

"MESSINA"

Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N°. 7517.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.383

"ROLLET"

Septiembre 2 de 1925. — Diego Arrieta. — Para distinguir productos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N°. 9251.

v-19 septiembre

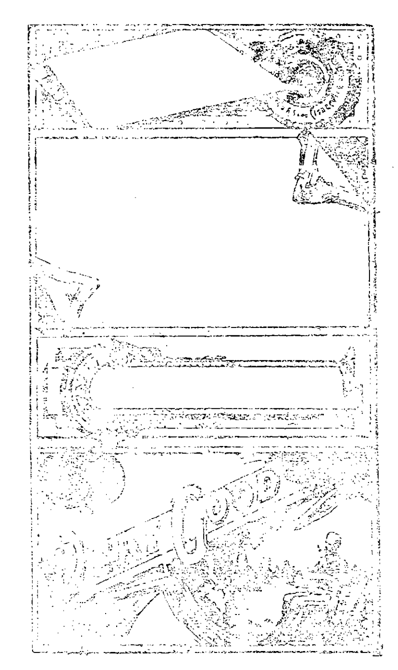
Acta N°. 109.387

"MADDA"

Septiembre 2 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9258.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.382



Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N°. 7508.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.388

"INFORMACIONES SOCIALES"

Septiembre 2 de 1925. — Manuel González Maseda. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N°. 9256.

v-19 septiembre

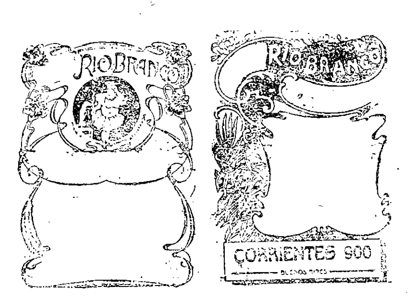
Acta N° 109.390

"TREMUSA"

Septiembre 2 de 1925. — Richard W. O'Farrell. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 9.268.

v-19 septiembre

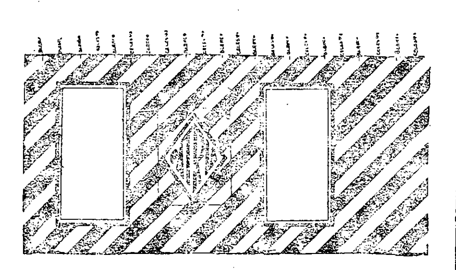
Acta N° 109.391



Septiembre 2 de 1925. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentición, de la clase 22, menos harinas y productos de molinería. — Aviso N° 9.193.

v-19 septiembre

Acta N° 109.393



Septiembre 3 de 1925. — Julio Milou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.273.

v-19 septiembre

Acta N° 109.394



Septiembre 3 de 1925. — Coppola y Manganotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Aviso N° 9.275.

v-19 septiembre

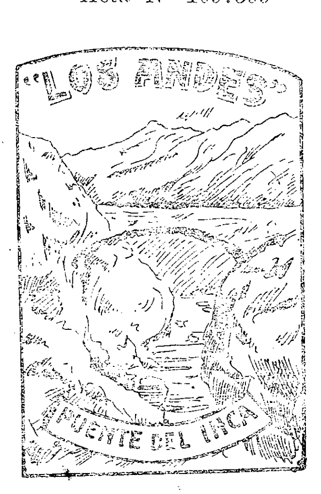
Acta N° 109.395

"FELSOL"

Septiembre 3 de 1925. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9.271.

v-19 septiembre

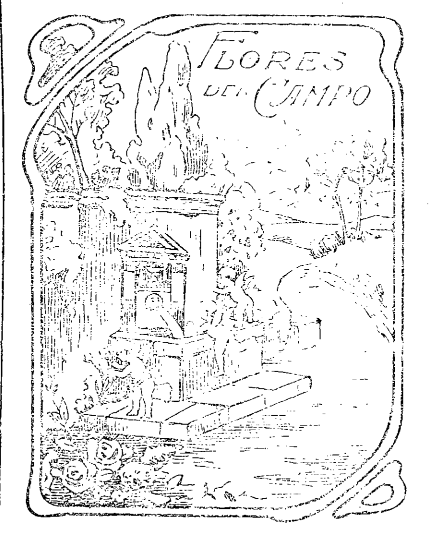
Acta N° 109.399



Septiembre 4 de 1925. — Pablo Uberti y Cía. — Para distinguir leche, quesos, manteca, crema y todo producto de lechería, en general, de la clase 22. — Aviso N°. 9318.

v-19 septiembre

Acta N° 109.401



Septiembre 4 de 1925. — Perfumería Floralia, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.321.

v-19 septiembre

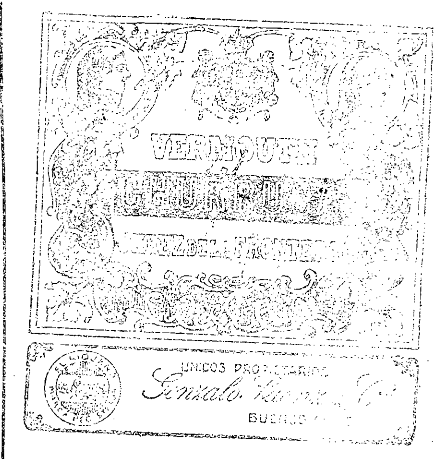
Acta N.° 109.398

"PARTICULARES"

Septiembre 3 de 1925. — Adolfo Broullon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9272.

v-19 septiembre

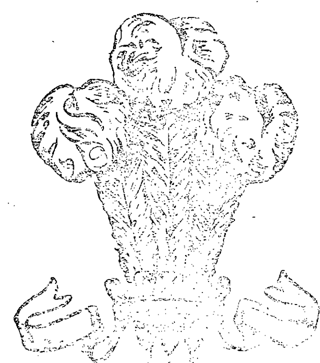
Acta N° 109.403



Septiembre 4 de 1925. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir vino vermouth de la clase 23. — Aviso número 9.320.

v-19 septiembre

Acta N° 109.404



"TRES PLUMAS"

Septiembre 4 de 1925. — Mackinnon Croll y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9.323.

v-19 septiembre

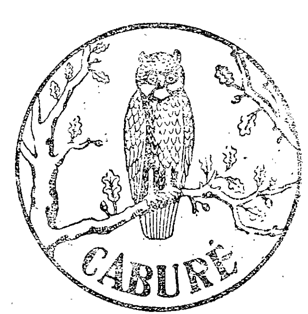
Acta N° 109.405

"DUROTYPE"

Septiembre 4 de 1925. — Compañía "La Camona". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9.324.

v-19 septiembre

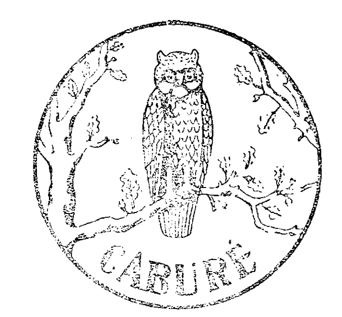
Acta N° 109.406



Septiembre 4 de 1925. — Clementino F. de Nieuelo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9.325.

v-19 septiembre

Acta Nº 109.407



Septiembre 4 de 1925. — Clementino F. de Nicuelo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9.326.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.408



Septiembre 4 de 1925. — Guillermo Heyer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 9.137.
v-19 septiembre

Acta Nº. 109.409

"ACURATIVA"

Septiembre 4 de 1925. — William Angus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.303.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.410

"IDEAL"

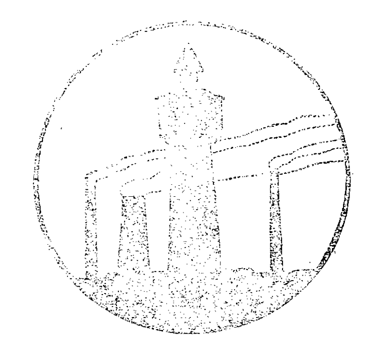
Septiembre 4 de 1925. — Pédéflous y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, menos bitters, amargos y aperitivos. — Aviso Nº 9.303.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.414

"DIANA"

Septiembre 4 de 1925. — W. Godfrid. — Para distinguir maderas en general, de la clase 8. — Aviso Nº 9.304.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.415



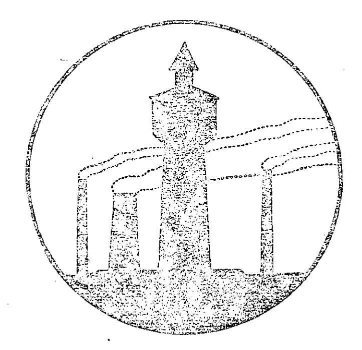
Septiembre 4 de 1925. — J. D. Riedel A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.299.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.412

"EL HOSPITAL DE PARIS"

Septiembre 4 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso Nº 9.296.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.416



Septiembre 4 de 1925. — J. D. Riedel A. G. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 9.300.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.417

"COLAS"

Septiembre 4 de 1925. — Asphalt Cold Mix (1925) Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9.298.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.418

"COLAS"

Septiembre 4 de 1925. — Asphalt Cold Mix (1925) Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 9.297.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.419

LEVIATHAN

Septiembre 4 de 1925. — Barnett y Foster. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9.309.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.420

MONITOR

Septiembre 4 de 1925. — Barnett y Foster. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9.310.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.423

"PULL-OUT"

Septiembre 4 de 1925. — Arturo Fuertes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.266.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.431



Septiembre 5 de 1925. — José Barreira Vacas. — Para distinguir brillantina de la clase 16. — Aviso Nº. 9316.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.430

"MICRO"

Septiembre 5 de 1925. — Raúl M. Jons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.277.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.428

"SULFAZINE"

Septiembre 5 de 1925. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9.313.
v-19 septiembre

Acta Nº 109.429

"OXIOFTALGIRIO"

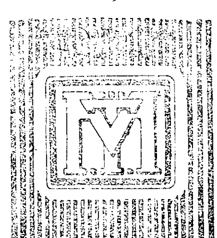
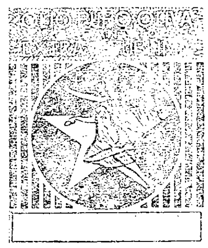
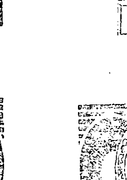
Septiembre 5 de 1925. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.312.
v-19 septiembre

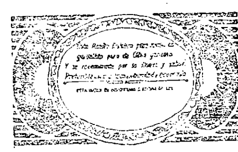
Acta Nº 109.424

"LANGLOIS"

Septiembre 4 de 1925. — Juan Fernández Langlois. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9.211.
v-19 septiembre

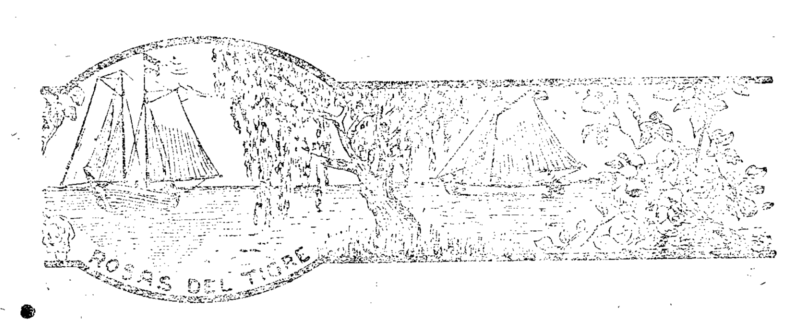
Acta N.º 101.156



Junio 11 de 1924. — Juan B. Affranchino. — Para distiguir aceites comestibles en general; de la clase 22. (Substituída en Septiembre 3 de 1925). — Aviso No. 9274.
v-19 septiembre

Acta N.º 109.389



Agosto 31 de 1925. — Enrique R. Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.º 9212.
v-19 septiembre

Acta N° 109.392

Schober

Septiembre 3 de 1925. — Paúl Schober. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 9.269.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.297

Nitium Buisson

Agosto 27 de 1925. — Alberto Buisson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.348.

v-19 septiembre

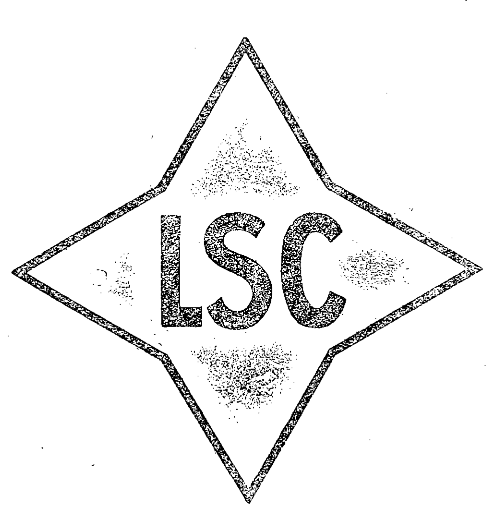
Acta N.° 109.330



Agosto 31 de 1925. — Enrique R. Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 9213.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.336



Agosto 31 de 1925. — Lacanna, Spinelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 9147.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.337

CONCORDIA BOND

Extra Strong

1815

Agosto 31 de 1925. — Herbert Klippgen Kommanditgesellschaft. — Para distinguir papelería en general; de la clase 18. — Aviso N.° 9146.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.338



Agosto 31 de 1925. — Arturo Castello. — Para distinguir aceites y arróz; de la clase 22. — Aviso Ng.° 9145.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.350



Septiembre 1.° de 1925. — Juan Romero. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso N.° 9199.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.362

CYLINDER OIL S. F.

Septiembre 1°. de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N°. 9259.

v-19 septiembre

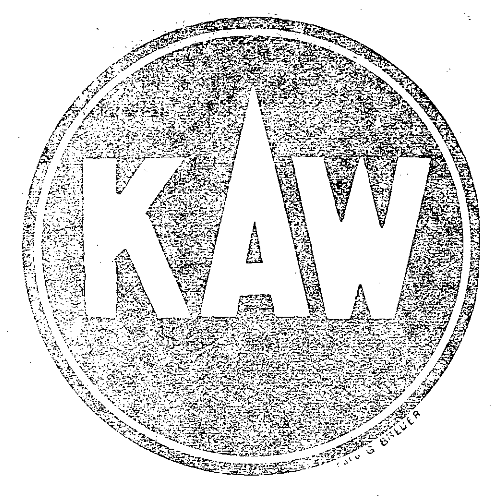
Acta N.° 109.331

GÖRS & KALLMANN

Agosto 31 de 1925. — R. Görs y Kallmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicalesy sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 9262.

v-19 septiembre

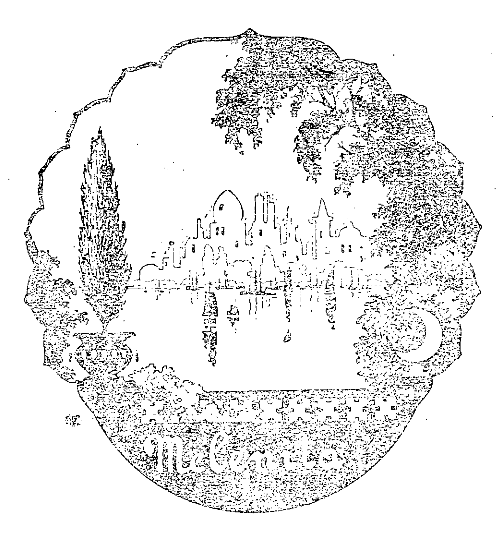
Acta Nº. 109.364



Septiembre 1º. de 1925. — Alberto G. Doermer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, tele grafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº. 9224.

v-19 septiembre

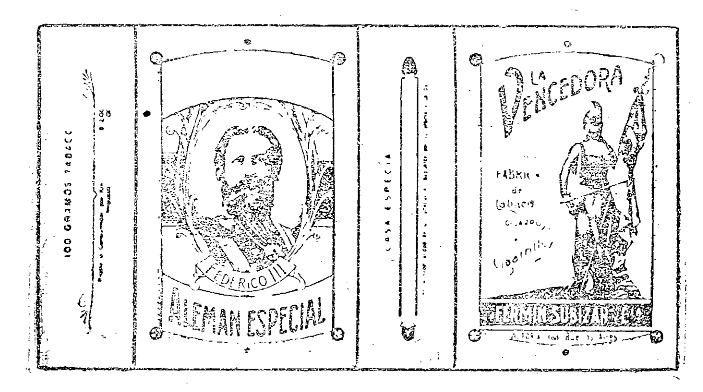
Acta Nº. 109.375



Septiembre 1º. de 1925. — Loriente, Giovannelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, me rcería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº. 9250.

v-19 septiembre

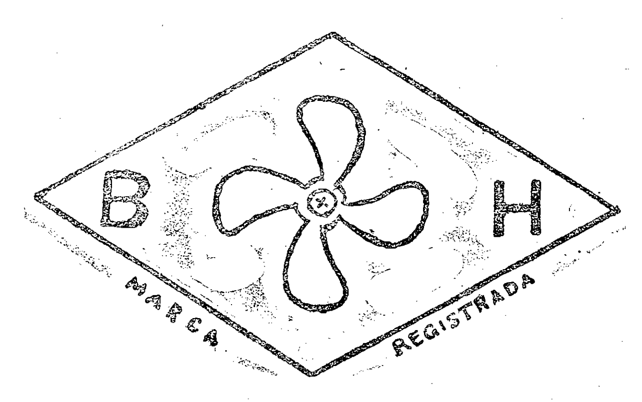
Acta Nº. 109.381



Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº. 9236.

v-19 septiembre

Acta Nº. 109.389



Septiembre 2 de 1925. — BlanchHnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias,no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementospara bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicul-tura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería,de la clase 5. — Aviso Nº. 9263.

v-19 septiembre

Acta Nº. 109.385

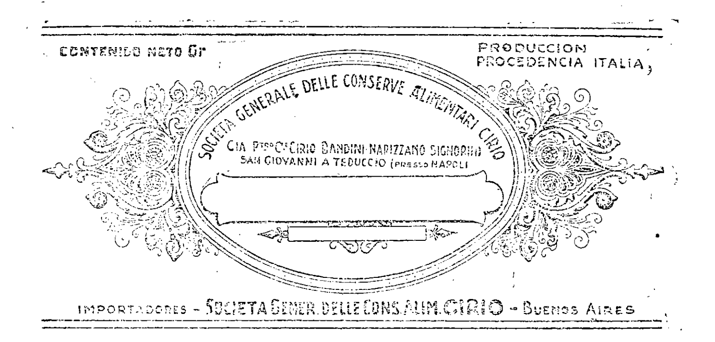


FONDO COLORADO_ LETRA CURSIVA BLANCA CON FILETE DOBLE_ VERDE Y NEGRO DE CONTORNO_ OTRAS LETRAS NEGRAS_ SELLO DORADO_ MARCO VERDE CON FILETE INTERIOR NEGRO_

Septiembre 2 de 1925. — The Coca-Cola Company. — Para distinguir coca-cola (una bebida sin alcohol), de la clase 23. — Aviso Nº. 9254.

v-19 septiembre

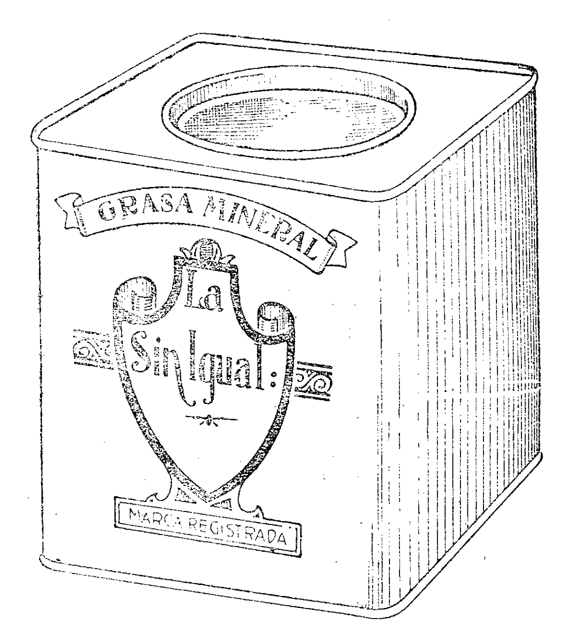
Acta Nº. 109.386



Septiembre 2 de 1925. — Societá Generale delle Conserve Alimentari Cirio Giá Ptro. Cte. Cirio, Bandini, Narizzano, Signorini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº. 9257.

v-19 septiembre

Acta Nº 109.396



Septiembre 3 de 1925. — José Libertun. — Para distinguir grasa mineral, de la clase 3 (envase). — Aviso Nº 9.276.

v-19 septiembre

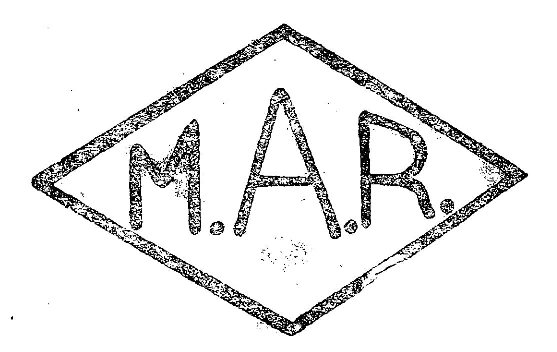
Acta Nº. 109.384

DUNLOP

Septiembre 2 de 1925. — Dunlop Rubber Company Limited.—Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con ésa substan cia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº. 9253.

v-19 septiembre

Acta N° 109.397



Septiembre 3 de 1925. — Maranga y Fischer. — Para distinguir inodoros en general, de la clase 14. — Aviso número 9.261.
v-19 septiembre

Acta N° 109.400



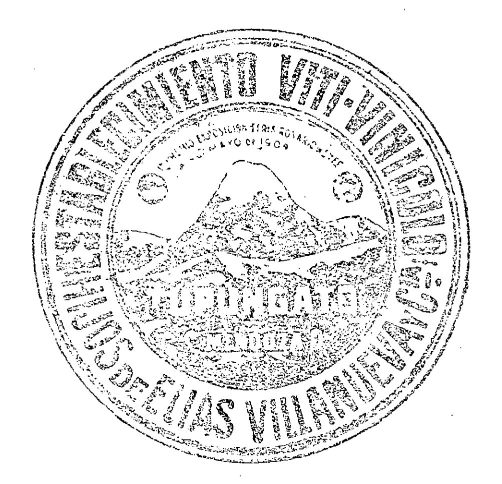
Septiembre 4 de 1925. — Maestre, Sallent y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N°. 9319.
v-19 septiembre

Acta N° 109.402

"LA VENTANA"

Septiembre 4 de 1925. — Rosa A. de Tornquist. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9.322.
v-19 septiembre

Acta N° 109.411



Septiembre 4 de 1925. — Hijos de Elías Villanueva y Cía., en liquidación. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N° 9.305.
v-19 septiembre

Acta N° 109.413



Septiembre 4 de 1925. — New England Southern Mills. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N° 9.302.
v-19 septiembre

Acta N° 109.421



Septiembre 4 de 1925. — Hijos de Pablo Esparza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9.311.
v-19 septiembre

Acta N° 109.422



Septiembre 4 de 1925. — Ripoll y Araujo. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.317.
v-19 septiembre

Acta N° 109.425

Marqués del Real Tesoro

Septiembre 4 de 1925. — Francisco Pérez Segues. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohó- licas o no, alcohol, de la clase 23, menos aguardientes, estilo cognac. — Aviso número 9.194.
v-19 septiembre

Acta N° 109.426



Septiembre 4 de 1925. — Antonio Elías Camberlin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohó licas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9.195.
v-19 septiembre

Acta N° 109.427



Septiembre 4 de 1925. — Pedro Mc. Cargo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9.315.
v-19 septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ekuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional